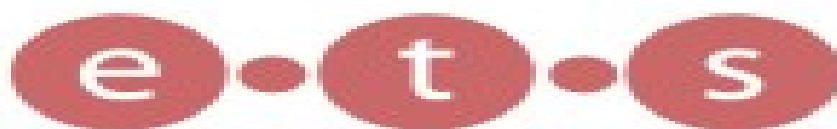






FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

“Propuesta de abordaje de integral sobre
situación de violencia de género extrema en
Casa de Amparo. Intervenciones para
incidir sobre la población usuaria hacia la
construcción de egresos seguros”

ALUMNO: FERNANDEZ, SILVIO MARTIN

DIRECTOR: PROF.LIC. CIANCIARDO, HERNAN GABRIEL

Quiero expresar mi agradecimiento a la Universidad Nacional de Rosario y especialmente a la Escuela de Trabajo Social por haber sido tan perseverante en el llamado a seguir, a pesar de la infinidad de obstáculos propios de transitar la vida contramano. Agradezco el espíritu crítico que cultivaron en mí y ser parte de la noble resistencia que construye la comunidad universitaria.

Quiero mencionar especialmente a Prof. Lic. Raquel Rubio, Prof. Lic. Hernán Cianciardo, Prof. Celina Añaños y a Lic. Rocío Quintero por el acompañamiento incondicional.

Agradezco a mis compañeros de trabajo Carlos Gutiérrez, Pablo Roldán y Zulma Dorales que facilitaron mi camino para concretar mi formación, a la memoria de Carlos Tape Lapissonde, compañero perseguido durante la dictadura militar, a mi compañera de lucha Daniela Flores y a mi amada Madre Rosa Canóniga.

Finalmente, “gracias doy a la desgracia y a la mano con puñal porque me mató tan mal”, ¡¡¡y seguí formándome en la Universidad Siempre Pública!!!

Martín Fernández, Oveja Negra.

RESUMEN

Las Casas de Protección para mujeres en situación de violencia extrema son dispositivos creados para evitar el peligro inminente de que se consuma un femicidio. A pesar de tan noble objetivo, se estructuran como espacios de segregación que suelen impactar negativamente en las alojadas a partir de la estigmatización social. En este trabajo desarrollamos propuestas de intervención innovadoras desde la práctica disciplinar del Trabajo Social, con el objetivo de fomentar el empoderamiento de las mujeres alojadas y la comunidad a través del agenciamiento, la actitud crítica y promoviendo la participación hacia la construcción de un sujeto colectivo. Para esto, tomamos las principales categorías conceptuales que aportó el movimiento feminista, enfocándonos en tres momentos relevantes en el proceso de tránsito de las mujeres que atraviesan situación de violencia extrema: el ingreso, la permanencia y la construcción del egreso, desde el enfoque de la investigación acción participante.

Palabras Claves:

Violencia extrema- situación de albergue- estigmatización social - cuerpo territorio- participación- empoderamiento- dimensión política- activismo- articulación- transformación- potenciación

INDICE

I-Introducción.....	8
II-Breve Reseña	
Histórica.....	14
III-Contexto y Prevalencia.....	25
3.1 El particular contexto de narco criminalidad.....	30
IV-Aproximaciones conceptuales.....	32
V- Marco Legal y Normativo.....	48
VI-Gueto, un problema central en los dispositivos de Protección.....	49
6.1 Aportes desde la práctica disciplinar del Trabajo Social.....	48
VII- Marco Lógico.....	52
7.1 Diagnostico Institucional.....	52
7.2 Definición del Problema.....	54
7.3 Beneficiarios directos e indirectos.....	54
7.4 Objetivo General.....	54
7.5 Objetivo estratégico y específico.....	55

7.6 Árbol del Problema.....	56
7.6 Árbol de objetivos.....	57
7.8 Indicadores de Incidencia sobre las mujeres alojadas.....	58
7.9 Supuestos Básicos.....	58
VIII Guía de Intervención.....	58
8.1 Las Tres Instancias del Proceso de Tránsito.....	58
8.1.1 El Ingreso.....	59
8.1.1.2 La Entrevista.....	60
8.1.1.3 Acompañar con Palabras que Abracen.....	62
8.1.1.3.1 Taller: Palabras que Abrazan.....	64
8.1.1.4 Genograma y Ecomapa: Enfoque de Paugam.....	65
8.2. El Tránsito.....	70
8.2.1 Herramientas, Técnicas e Instrumentalidad.....	71
8.2.2 Taller: Nuestro Cuerpo,	
Territorio de resistencia y sanación.....	71
8.2.3 Grupo Focal: “Tejiendo Historias. La complejidad de.	
La violencia desde la interseccionalidad”.....	73
8.2.4 Circulo de Violencia.....	75
Taller: Rompiendo Ciclos. Comprender para superar.....	75

8.2.5 Dinámica de grupo: Explorando el Violentómetro	75
8.3 La construcción del Egreso.....	79
XI Comité de seguimiento.....	80
9.1 Protocolo para mujeres en situación de albergue.....	81
9.1.2 objetivo general.....	81
9.1.2 Estructura del Comité de Seguimiento.....	82
9.1.3 Funciones del Comité.....	82
9.1.4 Revisión de Casos y Procedimientos.....	82
9.1.5 Capacitación y Desarrollo del personal.....	82
9.1.6 Gestión de Recursos.....	83
9.1.7 Coordinación con Organizaciones Sociales.....	83
9.1.8 Procedimientos específicos.....	84
9.1.9 Principios Fundamentales.....	85
X Conclusiones.....	86
XI Bibliografía.....	90
XII Anexo.....	110

I-INTRODUCCION

Este Trabajo Integrador Final responde a los requerimientos institucionales de la Universidad Nacional De Rosario, específicamente la Escuela de Trabajo Social, con el fin de concluir la licenciatura de grado universitario.

La problemática seleccionada refiere al abordaje de violencia de género extrema, en el marco del PROGRAMA RED DE CASAS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MUJERES, gestionado por la Subsecretaria de Políticas de género del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe. (Decreto No 1785 y tal como lo menciona la PLANILLA ANEXA "D) durante los años 2013/ 2023 en la Provincia de Santa Fe.

La red tiene por finalidad dar respuesta a la necesidad de alojamiento transitorio a las mujeres y sus hijos e hijas, en situación de riesgo de vida motivada por violencia de género y que carezcan de dispositivos familiares, afectivos u otros en la urgencia.

Esta propuesta se construye en base a la experiencia desarrollada en el Dispositivo ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán en el año 2022, donde se pudo observar la ausencia de planificación de intervenciones, restringiendo el abordaje a la urgencia de alojar sin agenciar procesos de transformación.

La intención del presente trabajo, es contribuir a mejorar el funcionamiento de este ámbito crucial para abordar la violencia de género extrema, aportando una propuesta que garantice un proceso participativo y democrático, evitando el riesgo latente de que los albergues puedan transformarse en <guetos>, donde las alojadas se enfrenten a la segregación y la marginalización, limitando sus oportunidades de cambiar aquellos patrones que la culpabilizan y de asumir la responsabilidad de cambiar sus vidas.

Ya desde el tránsito de las primeras alojadas se percibía que la estigmatización asociada con la condición de <víctima> junto con la segregación social dentro de este espacio, perpetuaba la discriminación y contribuía a la baja autoestima entre las residentes. Esta situación no solo dificultaba su recuperación integral, sino que también limitaba sus oportunidades, reproduciendo ciclos de exclusión y marginalización.

La potenciación, aunque está en el discurso de este dispositivo formando parte de lo hablado por el equipo local, se lleva a la práctica de una manera contradictoria ya que lo hablante revelaba que el trabajo estaba enfocado a la mera prestación de servicios a las mujeres, dejando de lado el desarrollo de la conciencia política, el análisis de las causas estructurales y la organización en grupo, quedando relegado a solucionar los problemas de la supervivencia. Por lo tanto, el modelo de intervención que se aplicaba era el de la crisis y centrado en el binomio necesidad-recurso.

Es por esto que las Casas de Protección suelen funcionar como un mecanismo de control social, como una rueda auxiliar del Estado ante la evidente ineficiencia para garantizar los derechos a una vida libre de violencia de las mujeres.

A modo de hipótesis, el presente trabajo plantea que los procesos de tránsito inciden positivamente sobre las mujeres y la comunidad, a condición de que se promueva la participación tanto en la organización de la vida diaria de la Casa como en el desarrollo de los programas que se lleven a cabo para transformar su situación y las políticas que se defienden con el accionar de la red. Esta forma de democracia participativa es fundamental para fomentar en las mujeres la capacidad de asumir la responsabilidad sobre sus propias vidas, al tiempo que se integran en un espacio público.

Además, es importante potenciar la autoayuda animando a las antiguas residentes a volver como trabajadoras o voluntarias con el fin de proveer apoyo a sus pares y servir como evidencia de mujeres que han tomado el control de sus vidas.

En este ámbito, si nos enfocamos en crear una atmósfera de apoyo y libre de juicios, favorecemos el desarrollo de la conciencia política y la construcción de lazos de solidaridad entre las mujeres lo cual permite tanto cambiar las relaciones opresivas como crear redes que sirven de contención. Por otro lado, es vital establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que incluyan indicadores de participación de las mismas y de incidencia durante su proceso de tránsito.

Se entiende que la articulación con las organizaciones sociales feministas amplía las posibilidades de obtener los recursos necesarios para construir egresos seguros, así como también orienta hacia la construcción de sujetos colectivos y a la incidencia comunitaria.

La propuesta metodológica de la tesina radica en la investigación acción orientada a la gobernanza sistémica del albergue. Este enfoque nos permite abordar e identificar los desafíos operativos y crear soluciones en colaboración con la población destinataria y otros actores sociales. El enfoque participativo implica involucrar a las mujeres residentes asegurando que sus voces y experiencias guíen las acciones a tomar y favorezca construir un sentido de comunidad y apoyo mutuo dentro del refugio.

El presente estudio comienza con una breve reseña histórica sobre el origen de los dispositivos de amparo para mujeres en situación de violencia extrema, hasta referirnos a la actualidad y la prevalencia sobre la problemática, incluyendo el particular contexto de la narco-criminalidad del Sur de la Provincia de Santa Fe que si bien tiene su centro

en Rosario se replica por la interconexión económica y social con las ciudades circundantes.

Poner en contexto también implica sistematizar el marco jurídico donde destacamos los compromisos asumidos por Argentina en esta temática incluyendo las sentencias emblemáticas que marcaron jurisprudencia a nivel internacional y nacional y las recomendaciones de diferentes organismos internacionales en esta materia.

Posteriormente enmarcaremos el abordaje en tres momentos que consideramos esenciales en situación de albergue: el recibimiento, el proceso de la deconstrucción del sometimiento subjetivo y la construcción de un plan de egreso. Las pautas de intervención concretas fueron orientadas por los valiosos hallazgos del movimiento feminista a la ciencia, que han sido reveladores al momento de identificar la complejidad detrás de la situación de violencia de género extrema. Por lo tanto, tomamos categorías conceptuales que facilitan la comprensión y reflexión sobre la problemática además de promover la actitud crítica en las alojadas y proporcionarles una matriz de aprendizaje.

El modelo de intervención incluye una selección de acciones planificadas utilizando herramientas de metodología cualitativa como la entrevista, el genograma, ecomapa, el taller, el grupo focal, que proporcionen a las alojadas herramientas concretas durante el tránsito.

Finalmente, nos enfocamos en la necesidad de la conformación de un comité evaluador con la participación de organizaciones sociales con el fin de trascender la incidencia hacia la comunidad y encontrar condiciones que favorezcan la construcción de egresos seguros.

Con esta propuesta buscamos abordar la violencia extrema con un enfoque holístico y sensible a las necesidades de las alojadas en el refugio, promoviendo la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos en base a la condición de ciudadanía.

II-BREVE RESEÑA HISTORICA

En las últimas cinco décadas, el movimiento de mujeres ha tenido un impacto enorme en la expansión de los refugios y los servicios asociados. A continuación, desarrollamos brevemente el proceso hasta la actualidad a modo de situar las incidencias más notables del feminismo respecto a la expansión de estos dispositivos.

Durante la década de 1960 – 1970, el movimiento de mujeres se desarrolló en Gran Bretaña y Estados Unidos, e involucró a cada vez más mujeres en la lucha contra la violencia y otras cuestiones relacionadas con la desigualdad de género. El primer centro de mujeres bien documentado se creó en Hounslow, Gran Bretaña en 1971; el mismo ofrecía refugio extra oficial a sobrevivientes de violencia doméstica. Durante ese período, se abrieron otros refugios en distintos países y regiones, y la primera línea telefónica de emergencia para violaciones se creó en Washington, D.C., Estados Unidos.

Los primeros servicios de refugio atendían lesiones físicas, aspectos emocionales de la violencia, las dificultades de vivir en entornos desconocidos escapando de la situación y necesidades de servicios jurídicos, sociales y médicos. De 1970 a 1980 se avanzó considerablemente en la organización y expansión de los servicios en toda Europa Occidental, América del Norte y Australia, especialmente en el Reino Unido y Estados Unidos.

En 1974 se creó la Federación Nacional de Ayuda a las Mujeres que reunía a grupos de Inglaterra, Escocia y Gales, para definir metas con el fin de instalar refugios y servicios para las mujeres que huían de la violencia.

Las iniciativas cuyo fin era concienciar al público sobre esta problemática, junto con la elaboración de material impreso (por ej. Working on Wife Abuse, 1976), proporcionaban a los refugiados herramientas para el trabajo y apoyaban el desarrollo de coaliciones en todas las regiones.

La intensa labor de recaudación de fondos obtuvo algunos recursos para refugios, tales como el apoyo del gobierno australiano al Elsie Refuge de Sídney en 1975 (Laing, 2000).

En Estados Unidos, se plantearon problemas de raza y etnia, entre otros, en respuesta al escaso compromiso de los refugios con la diversidad de razas, clases y otros grupos.

En las décadas del 1980 al 2000, crecieron el número de instalaciones y servicios de refugio para mujeres que sufren maltrato y sus hijos e hijas en todas las regiones, y se prestó mayor atención a la desigualdad de género en las agendas políticas y de movilización social en todo el mundo. Para comienzos del siglo ya se aceptaba cada vez más que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y un impedimento para la igualdad de género (secretario general de las Naciones Unidas, 2006 b).

De la década del 2000 a la fecha, a pesar del creciente compromiso y la atención dedicada a apoyar a las mujeres y las niñas para que escapen del maltrato, muchos países aun no cuentan con una cobertura adecuada de refugios o alojamiento seguro.

Así mismo, continúa el trabajo de incidencia para lograr servicios de refugio, junto con el surgimiento de alianzas y redes nuevas, a nivel nacional, regional y mundial.

La primera Conferencia Mundial de Refugios de Mujeres tuvo lugar en Alberta, Canadá en 2008 y generó la posterior creación de una Red Mundial de Refugios de

Mujeres, con representantes de todas las regiones, que fortaleció la comunicación y el intercambio de conocimientos entre operadores.

La Segunda Conferencia Mundial de Refugios de Mujeres, tuvo lugar en febrero de 2012 y destacó la importancia de los refugios y organizaciones feministas que proporcionan alojamiento alternativo.

A pesar de la ausencia de estadísticas mundiales sobre tales servicios, varios Estados han realizados mapeos nacionales de los refugios y servicios conexos

En América Latina, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Belém do Pará”) constituye un mandato legal para los Estados Parte, que se comprometen a “adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia” contra las mujeres en América Latina (Organización de los Estados Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención - MESECVI, 2010)

Con respecto a los programas de provisión de servicios, América Latina se ha caracterizado por sus esfuerzos en torno al sistema de salud, por la existencia de algunos programas de tratamiento para hombres agresores y mujeres en situación de violencia, por una importante presencia de líneas de emergencia y además una cobertura de albergues en todos los países.

En Argentina, la primera Casa De Amparo para mujeres Víctimas De Violencia de Género, se abrió en la ciudad de Buenos Aires y fue resultado de la colaboración entre organizaciones no gubernamentales y el Estado.

La Casa Del Encuentro fundada en 2008 es una de las más reconocidas por su trabajo continuo y su influencia en la legislación y políticas públicas sobre violencia de género.

Progresivamente se pasó de El Consejo Nacional de la Mujer al Consejo Nacional de las Mujeres, que posteriormente derivó en un Instituto Nacional hasta que finalmente, a partir de la asunción del gobierno del Frente de Todos, se realiza la creación de un Ministerio específico de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

En el 2022 fue muy significativo el cambio de paradigma que se propuso desde el Ejecutivo Nacional, para abordar la problemática estructural de desigualdad y violencia contra la mujer, a través del Plan Nacional de Acción.

Un plan integral, que se propone abordar de manera participativa, federal, multiagencial, transversal e interseccional una problemática estructural y que requiere del compromiso de todas, todos y todes para construir una sociedad más justa, igualitaria y sin violencias contra las mujeres y LGBTI+. Se trata de una apuesta histórica del primer Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Argentina. Para su elaboración se abrió un proceso participativo y federal en distintas instancias: a

civil, organizaciones sociales, políticas, comunitarias y sindicales, entre otras. En simultáneo, se llevaron a cabo foros con actores institucionales de los tres poderes del Estado en sus distintos niveles jurisdiccionales, para poner en debate también aquellas experiencias valiosas que los organismos desearan sumar al nuevo Plan de Acción. Además, se compartió un formulario consultivo para recibir propuestas de todos en esta página web.

Este nuevo Plan incorpora los derechos establecidos en la Ley de Identidad de Género y plantea un cambio de paradigma en relación con el abordaje de las violencias por motivos de género. Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad (2020-2022). Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf

El plan incluye entre varios programas, el de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género el cual busca fortalecer los hogares, refugios y casas de medio camino a través de la transferencia económica de un monto equivalente hasta 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM).

El programa está dirigido a dispositivos Territoriales de Protección Integral: hogares, refugios, casas de medio camino, entre otros, dependientes de los gobiernos provinciales, municipales y de organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica.

Durante 2021 y 2022 y a lo largo del territorio nacional, se implementó la formación en "Perspectiva de Género, Diversidad e Interseccionalidad para el abordaje integral en Dispositivos Territoriales de Protección" destinado a responsables, operadores e integrantes de equipos interdisciplinarios de los Dispositivos Territoriales de Protección (DTP) y de áreas género locales.

En la Provincia de Santa Fe se dio un desarrollo temprano de abordaje sobre la urgencia. Así fue como en el año 2015 el ejecutivo provincial construyó la primera casa de amparo pública de la provincia en la Ciudad de Santa Fe.

Esta iniciativa provincial adhiere en el 2020 al Plan Nacional De Acción contando ya con una experiencia significativa sobre el funcionamiento de estos dispositivos.

La Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social gestionó la aprobación de los "Programas para la Protección y Fortalecimiento de las Mujeres" alineándose al Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, exigido por la Ley Provincial No 13.348 entre los cuales se encuentra el programa, "RED DE CASAS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MUJERES". Ver Anexo, Apéndice 1.

La Subsecretaría fundamentó la gestión proponiendo llegar al extenso territorio santafesino, promocionando y relevando las capacidades de las mujeres como política pública y la valorización de las ciudadanas que deben bregar por superar obstáculos simbólicos y de recursos hacia la igualdad real de oportunidades y derechos.

Asimismo, se entendió que estos programas serán un modo de incidencia y cooperación con los diferentes Municipios y Comunas, con las Organizaciones de la Sociedad Civil, con las mujeres y la comunidad, quienes tendrán un papel activo en el desarrollo de los lineamientos que se pretenden, fomentando la participación de las mujeres en los espacios públicos y promoviendo los derechos humanos, sosteniendo los principios de la igualdad y no discriminación, pluralidad, reconocimiento de la diversidad, autonomía, empoderamiento y participación.

Es así como la Provincia crea la Red Provincial de Casas de Amparo, que se replica en varios municipios de la provincia de Santa Fe.

En el siguiente cuadro se encuentra el avance significativo que experimentó el área de género en los últimos diez años en la provincia de Santa Fe bajo diferentes gobernadores. Estos avances reflejan un compromiso creciente con la igualdad de género y la erradicación de la violencia en la provincia.

GOBERNADORES PROVINCIA DE SANTA FE				
2007-2011	2011-2015	2015-2019	2019-2023	2023-act.
Hermes Binner	Antonio Bonfatti	Miguel Lifschitz	Omar Perotti	Maximiliano Pullaro
-Se sentaron las bases para las políticas de género en la provincia. -Se promovieron iniciativas para la igualdad de género y se comenzaron a implementar programas de prevención de la violencia de género. -Se fortalecieron las redes de apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad. -Se comenzaron a establecer las primeras redes de apoyo y	-Se fortalecieron las políticas de género con la creación de programas específicos para la prevención y atención de la violencia de género. -Se implementaron campañas de sensibilización y capacitación en perspectiva de género en diversas	Se avanzó en la institucionalización de las políticas de género con la creación de la Subsecretaría de Políticas de Género. -Se promovió la Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que	En 2019, se creó la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, elevando el rango institucional de las políticas de género. Se implementaron políticas transversales en todos los ministerios para cerrar brechas de desigualdad y promover la autonomía de las mujeres y diversidades sexuales. -Durante la pandemia de COVID-19, se fortaleció la asistencia a personas en situación de violencia	-Pullaro continúa con las políticas de género, enfocándose en la implementación de programas de prevención y asistencia a víctimas de violencia de género. Promueve la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas públicas y ha trabajado en la creación de más

refugios para mujeres en situación de violencia.	instituciones públicas.	trabajan en la función pública.	de género y a poblaciones vulnerables del colectivo de la diversidad.	refugios y centros de atención para mujeres y diversidades sexuales.
-Se promovieron alianzas con organizaciones no gubernamentales para la creación de espacios seguros.	-Se fortalecieron los refugios existentes y se crearon nuevos centros de atención para mujeres víctimas de violencia.	-Se desarrollaron programas de apoyo a mujeres en situación de violencia y se crearon refugios para su protección.	-Se elevó el rango institucional de las políticas de género con la creación de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género.	-Se ha enfocado en fortalecer la educación en igualdad de género y en la capacitación continua de funcionarios públicos en esta temática.
	-Se implementaron programas de capacitación para el personal de los refugios, asegurando una atención integral y especializada.	-Se consolidó la red de refugios con la creación de más espacios en distintas localidades de la provincia.	-Se fortalecieron los refugios existentes y se crearon nuevos, especialmente durante la pandemia de COVID-19, para atender el aumento de casos de violencia de género.	-Desde su asunción, Pullaro ha continuado con la expansión y fortalecimiento de los refugios para mujeres víctimas de violencia.
		-Se promovió la Ley Micaela, que incluyó la capacitación en género para el	-Se implementaron políticas transversales para asegurar la sostenibilidad y el	

		personal de los refugios. -Se desarrollaron programas de reinserción social y laboral para las mujeres que pasaban por los refugios.	financiamiento de los refugios.	-Se han creado más refugios y centros de atención en áreas rurales y urbanas para asegurar el acceso a todas las mujeres. Se ha enfocado en la capacitación continua del personal y en la implementación de programas de apoyo psicológico y legal para las mujeres y sus hijos.
--	--	---	------------------------------------	---

Es interesante observar cómo la provincia de Santa Fe ha manejado las estadísticas sobre violencia de género a lo largo del tiempo. En el período 2017-2021, la recopilación y análisis de estos datos dependía de un organismo especializado. En el marco de la adhesión a la ley, se creó el Observatorio de Violencia de Género, en articulación con el área de estadísticas de la provincia. Este observatorio implementó una línea específica de trabajo que se mantuvo hasta el 2022. El Registro Único de Situaciones de Violencia contra la Mujer (Ruvim) tiene como objetivos centralizar,

armonizar y sistematizar la información disponible con el fin de diseñar políticas públicas orientadas a modificar el escenario de la violencia basada en cuestiones de género.

Aunque el observatorio sigue existiendo, enmarcado en la ley y con personal de carrera asignado, parece que la provincia ya no cuenta con las mismas estadísticas detalladas sobre violencia de género que tenía anteriormente.

Esto plantea una pregunta abierta: ¿Qué impacto ha tenido la discontinuidad de esta línea específica de trabajo en la capacidad de la Provincia para abordar y prevenir la violencia de género de manera efectiva?

La situación actual en la Provincia de Santa Fe respecto a las estadísticas de violencia de género y el funcionamiento del Observatorio de Violencia de Género plantea varias reflexiones importantes:

Importancia de los Datos: La recopilación y análisis de datos sobre violencia de género son fundamentales para diseñar políticas públicas efectivas. Sin estadísticas actualizadas y detalladas, es difícil identificar tendencias, evaluar el impacto de las políticas implementadas y ajustar estrategias para mejorar la prevención y atención.

Continuidad Institucional: La creación del Observatorio de Violencia de Género y su articulación con el área de estadísticas de la provincia representaron un avance significativo. Sin embargo, la discontinuidad de la línea específica de trabajo hasta 2022 sugiere posibles desafíos en la sostenibilidad de estas iniciativas. La continuidad institucional es clave para mantener y mejorar los logros alcanzados.

Impacto en la Prevención y Atención: La falta de estadísticas detalladas puede afectar la capacidad de la provincia para abordar y prevenir la violencia de género de manera

efectiva. Sin datos precisos, es más difícil identificar áreas críticas que requieren intervención urgente y evaluar la eficacia de los programas existentes.

Rol del Observatorio: Aunque el observatorio sigue existiendo y cuenta con personal de carrera asignado, su capacidad para cumplir con su misión puede estar limitada sin el apoyo y los recursos necesarios.

III- CONTEXTO Y PREVALENCIA

En Argentina durante el primer trimestre 2023, se registraron 45.124 mujeres víctimas de violencia de género, lo que representa un incremento de 11.54% respecto al mismo periodo en 2022. También se reportaron 46.327 denuncias, un aumento del 10,92% patrimonial en comparación con el primer trimestre del año anterior. Los tipos de violencia más reportados incluyen la violencia psicológica (85%) la violencia física (74.3 %) y la violencia económica y patrimonial (40%), Estos datos son brindados en un reciente informe de la ONG Asociación Ciudadana Por Los Derechos Humanos, que cuenta con el apoyo fiduciario de la ONU y pueden encontrarse en Asociación ciudadana Por Los Derechos Humanos (12.7.2023). <https://acdh.org.ar/se-presento-elinforme-de-la-acdh-sobre-las-violencias-de-genero-en-argentina-feminacida-12-de-julio-de-2023>.

Los mismos resultados en porcentaje, pueden observarse en El Primer Informe Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género publicado en Registros del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género 2022 (SICVG): <https://www.argentina.gob.ar/> .

A nivel internacional, en América Latina, los movimientos feministas han enfatizado por la suba de porcentaje de mujeres de todas las edades y contextos socioeconómicos.

A nivel mundial, la OMS estima que una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física o sexual a lo largo de su vida. Datos extraídos de Asociación Ciudadana Por Los Derechos Humanos (12.7.2023): <https://acdh.org.ar/se-presento-elinforme-de-la-acdh-sobre-las-violencias-de-genero-en-argentina-feminacida-12-de-julio-de-2023>.

En la provincia de Santa fe según los datos del Observatorio de Violencia y Desigualdades de Género, creado mediante la ley No 13.384, en el año 2022 se registraron 22 femicidios y travesticidios. El 86.4% corresponde a mujeres cis y el 9,1 % a personas trans/ travestis. La Provincia presentó el informe a noviembre de 2022 del Observatorio de las Violencias y Desigualdades de Género de Santa Fe.

Por primera vez se incluye un apartado vinculado a las muertes en contexto de narco criminalidad. Podemos ver el informe en el sitio web oficial de la Provincia (noviembre de 2022) Observatorio de las Violencias y Desigualdades de Género <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/276674/>

A continuación, presentamos un cuadro con la cronología y datos específicos de la provincia de Santa Fe desde la creación del Observatorio de Femicidios y Crímenes por Motivos de Género.

2016	Primer año de operación del observatorio, estableciendo la base de datos y Metodologías de recopilación de información.
2017	Continuación de la recopilación de datos, con un aumento en la cantidad de casos. Registrados.
2018	Incremento en la visibilidad de la violencia de género y en la cantidad de. Denuncias.
2019	Se registraron 36 casos de femicidios y crímenes por motivos de género en Santa. Fe.
2020	Se registraron 27 femicidios y 9 tentativas de femicidio en Santa Fe.
2021	Se registraron 27 femicidios y 9 tentativas de femicidio en Santa Fe.
2022	Se registraron 27 femicidios y 9 tentativas de femicidio en Santa Fe.

En el marco de la adhesión a la ley, se creó el Observatorio de Femicidios y Crímenes por Motivos de Género en Santa Fe. Este observatorio, en articulación con el área de estadísticas de la provincia, estableció una línea específica para recopilar y analizar datos sobre violencia de género. Durante el período 2017-2021, esta línea permitió una recopilación de datos detallada y especializada, que fue fundamental para la implementación de políticas públicas y estrategias de prevención.

Sin embargo, desde el 2022, parece haber habido un cambio en la manera en que se manejan y publican estas estadísticas. Aunque el observatorio sigue existiendo y tiene personal asignado, la línea específica en el área de estadísticas parece haber sido

discontinuada tal como nos informó la Lic. Paola Oro quien actualmente desempeña actividades en el dispositivo, refiriéndose a la interrupción del flujo de información.

La ideología del Partido Justicialista (PJ) respecto al género ha sido históricamente progresista, enfocándose en la justicia social y la igualdad de género. Durante la gestión de Omar Perote en Santa Fe, se implementaron diversas políticas para promover la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres. Estas políticas incluyeron la creación de programas de capacitación y formación en género, así como la implementación de medidas para proteger a las víctimas de violencia de género.

Sin embargo, es preocupante observar que a pesar de los esfuerzos y las políticas públicas implementadas durante el gobierno de Omar Perotti, los índices de violencia contra las mujeres no disminuyeron significativamente. Esto sugiere que, aunque se tomaron medidas importantes, estas no fueron suficientes para abordar la complejidad y profundidad del problema.

La violencia de género es una problemática compleja que requiere abordarse con un enfoque integral y sostenido. Las políticas públicas deben ir más allá de la implementación de programas y leyes; es fundamental que se asegure su correcta ejecución y que se destinen los recursos necesarios para su efectividad, además de trabajar en la prevención a través de la educación y la concienciación social, así como en la protección y apoyo a las mujeres en situación de violencia.

La pregunta que surge es: ¿qué factores impidieron que las políticas de Perotti logran una reducción en los índices de violencia? ¿Fue una cuestión de implementación, de recursos, o de resistencia social y cultural? Y, mirando hacia el futuro, ¿qué cambios son necesarios para que las políticas públicas realmente marquen una diferencia en la vida de las mujeres?

Con la llegada de Maximiliano Pullaro y su alineación con el gobierno nacional de Javier Milei, se han observado cambios significativos en las políticas de género. Pullaro ha adoptado medidas de recorte en el gasto público, siguiendo la línea del "plan motosierra" promovido por Milei.

Estas medidas han incluido la reducción de fondos para programas de igualdad de género y la eliminación de incentivos docentes, lo que ha generado preocupación entre los defensores de los derechos de las mujeres.

Es en este contexto que surgen nuevos interrogantes: ¿cómo afectarán estos cambios a la lucha por la igualdad de género y la protección de las mujeres en Santa Fe? ¿Podrán las políticas de recorte alineadas con el gobierno nacional de Milei garantizar la continuidad de los avances logrados en materia de género?

Nos dirigimos entonces a entrevistar a la actual subsecretaria de Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia, Sonia Oyola Ávila con el fin indagar sobre estos interrogantes.

La funcionaria prefirió no realizar una grabación de la entrevista por lo tanto registramos las respuestas y su posicionamiento.

Respecto al impacto de la reducción de fondos, negó rotundamente que eso haya sucedido e hizo mención de que para los programas de igualdad de género obtuvieron un aumento presupuestario del 700 % desde que asumió el Gobernador Pullaro.

Mencionó además que, en cuanto a la lucha por la Igualdad de Género, no sienten estar alineados con el Ejecutivo Nacional. Están enfocados en darle contenido a los distintos programas que se venían ejecutando para eliminar y erradicar toda forma de violencia hacia la mujer. Respecto a la Red de Casas de Protección, pretenden que los

dispositivos cuenten con equipos interdisciplinarios para abordar la recuperación psíquica de la mujer en situación de violencia, así como atender otras necesidades fundamentales para poder egresar en condiciones de poder hacerse cargo de sus propias vidas. También se refirió a un relevamiento que hicieron donde hallaron Casas de la red de Protección que llevan meses sin alojadas, así como municipios que no transverbalizan la perspectiva de género en sus diferentes áreas, por lo que hay espacios, Áreas de Género, Puntos Violetas, etc. que se encuentran sin contenido. La idea es trabajar austeramente, pero con mayor efectividad, mencionó la funcionaria.

Desde nuestra perspectiva, con la llegada del radical Pullaro a la gobernación, el área de género –en línea con la gestión de Javier Milei a nivel nacional– fue desjerarquizada si tomamos en cuenta que con el anterior gobernador se había creado por primera vez en la provincia un Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Es evidente que el recorte de personal en esta Área impacta negativamente y tal como lo expresan en la calle las trabajadoras afiliadas a la organización sindical ATE. “Sin trabajadores de género no hay Ni Una Menos”.

3.1 El particular contexto del narco criminalidad

La consolidación del narcotráfico como circuito de economía ilegal en el sur de la Provincia de Santa Fe, dio lugar al concepto de femicidio en contexto de criminalidad organizada, en tanto hay elementos que determinan trata de personas, narcomenudeo, etc. Donde claramente la mujer es considerada mercancía u objetivo para la venganza entre bandas. Las mujeres mueren por quedar en la línea de fuego o son víctimas colaterales en dichas situaciones. En este contexto las estadísticas se elevan arrojando un total de 44 mujeres asesinadas sin que se detecten elementos de violencia de género.

En el primer semestre de 2024, el observatorio Mujeres, Disidencias y Derechos de la organización Mumalá contabilizaron 20 muertes violentas, entre femicidios, femicidios vinculados y mujeres asesinadas en contextos de criminalidad organizada, en Santa Fe.

Realizamos una entrevista a Gabriela Sosa, Dir. Ejec. Mesa Federal MuMaLá. Dir. Libres del Sur (ver Anexo, ap2) quien nos señala que advierten a las autoridades provinciales sobre la creciente crisis económica y social que enfrentan las mujeres y los impactos que tendría el debilitamiento de las áreas estatales que deben protegerlas. La situación es gravísima y alarmante expresa la referente por lo que “de forma urgente el gobierno nacional debe revertir las medidas que eliminaron las políticas destinadas al abordaje de la violencia machista, de lo contrario se multiplicarán las víctimas”.

Giulia Tamayo, en su artículo " Debates abiertos en materia de seguridad desde los derechos humanos de las mujeres" señala que: “...Los negocios de la guerra, las armas, el narcotráfico, la prostitución y la trata de personas han prosperado en tiempos en los que, como nunca antes, se ha recurrido a la palabra ‘seguridad’ con desprecio de los derechos humanos. Incluso la incorporación de las mujeres en actividades delictivas, arrastradas por las desigualdades de género, las ha sobreexpuesto a la acción represiva de los Estados. Entre tanto, aquellos que controlan el crimen organizado han visto florecer sus negocios y su influencia sobre amplios territorios donde las mujeres han devenido, además, en objetivos marcados de violencia por el hecho de ser tales...” (Tamayo, 2014, pag39).

En el informe del Observatorio de las Violencias y Desigualdades de Género se incluye un apartado vinculado a la narco-criminalidad. Según se indica, lo característico de los femicidios en contextos de criminalidad organizada es que ocurren en el marco de organizaciones criminales o de bandas de menor envergadura dedicadas a acciones

ilícitas como narco criminalidad/narcomenudeo y/o trata de personas. En ellos existen elementos que permiten determinar que la muerte violenta es consecuencia de considerar a las mujeres como mercancía y como producto de venganza entre bandas.

También es relevante el escaso valor asignado a sus vidas hacia adentro de esas organizaciones y que el resultado de muerte sea respuesta a su desviación en relación a lo que se espera que sea su comportamiento de acuerdo al estatus de su género. Estas características son las que diferencian a esa categoría de la de muertes en contexto de narco criminalidad.

De acuerdo al documento, en el período transcurrido del mes de enero al mes de noviembre de 2022 en la provincia 44 mujeres cis fueron asesinadas de manera violenta en contexto de narco-criminalidad organizada. De este universo, 18 casos pueden considerarse, en principio, como muertes violentas con elementos de violencia de género (Femicidios en contextos de criminalidad organizada) y 26 como muertes en contexto de narco-criminalidad en los que no se detectan elementos de violencia de género.

Además de estos datos, el informe muestra una desagregación por edad, lugar del hecho, tipo de contexto, medio empleado y otra información pertinente. Se puede ingresar al informe completo en este link: <https://www.santafe.gob.ar/>

En la actualidad, El Plan Bandera, implementado en Rosario para combatir el narco

IV-APROXIMACIONES CONCEPTUALES

El género como categoría analítica permitió analizar las relaciones de poder histórica y socialmente desiguales, en contextos espacio temporales específicos. Si seguimos la línea de análisis arribamos al concepto de *patriarcado*. Kate Millet (1969), lo define

como un sistema de dominio masculino que utiliza un conjunto de estratagemas para mantener subordinadas a las mujeres señalando el carácter global o universal del mismo.

Canevari Bledel (2019) lo define como una forma de organización social y como basamento histórico para el ordenamiento de la sociedad. Sus orígenes remotos y su ubicuidad lo sitúan en la matriz patriz de todas las instituciones, modelando las representaciones y las relaciones sociales” (Herrera, 2022, p.17).

De esta manera, como lo plantea López (2016), la cultura patriarcal hace parte de la formación de la mentalidad de muchos pueblos, de forma que. “la violencia contra las mujeres es en realidad el síntoma y no la enfermedad” (p.11).

Cuando hablamos de género estamos aludiendo a una categoría sociocultural que atribuye determinados roles, comportamientos y expectativas diferenciales basadas en la distinción sexual existente entre varones y mujeres. Estas desigualdades encuentran su origen en la interpretación cultural que se hace sobre la diferencia sexual/anatómica de las personas y que configura formas de ser de lo femenino y lo masculino, las cuales constituyen modos de estructurar relaciones sociales en sus planos simbólicos, normativos, institucionales, así como la subjetividad individual. Históricamente, esta relación se manifestó en términos jerárquicos, estableciendo una supremacía del hombre por sobre la mujer.

Así es como esta diferenciación la vemos manifestada en el plano estructural (división sexual del trabajo), institucional (en relación con las normas que distribuyen los recursos) y simbólico (relacionado con los valores y atributos que se asignan socialmente a lo masculino y a lo femenino).

Bourdieu aporta a esta conceptualización que el orden de las cosas no es un orden natural, sino que es una construcción social, una visión del mundo con la que el hombre satisface su sed de dominio. Según el autor, esta visión es asumida por las propias mujeres, aceptando su subordinación” (Bourdieu, 1998). Culturalmente este orden simbólico se reproduce a través de los denominados estereotipos de género, que responden a ideas simplificadas respecto de cómo deberíamos actuar varones y mujeres a partir de la diferencia sexual. A partir de estos estereotipos, la sociedad fue estableciendo espacios y roles para cada género, reproduciendo una cultura en la que el varón ocupa una posición simbólica de prestigio (dominante) y la mujer queda en un espacio social menos valorado.

Los estereotipos y prejuicios construyen una realidad que luego comienza a verse de manera natural, sin contemplar el impacto que ello puede tener sobre una persona o sobre un grupo de personas, contribuyendo a la perpetuidad de las desigualdades, lo cual exige construir políticas públicas para revertirlas. Dolors Reguant define el patriarcado como “... una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna...” El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórica por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible. (p.241)

Una relación social calificable de violenta sólo adquiere sentido de tal, en la medida en que se inscribe en el abuso de poder, se generan resistencias y se buscan mecanismos de dominación (Marchant y Soto, 2011). Es una manifestación de relaciones de poder

históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han llevado a la dominación y discriminación contra la mujer, los mecanismos sociales cruciales por los cuales las mujeres son forzadas a una posición subordinada en comparación con los hombres (ONU, 1993).

Las violencias de género son multi causales y complejas. El patriarcado, desentraña las raíces del sistema sexo-género a partir de la división sexual del trabajo (productivo/reproductivo), el binarismo (público/privado), y la jerarquización (roles y estereotipos) para el reconocimiento y la valoración social de hombres y mujeres, el acceso y redistribución de bienes, oportunidades y servicios (situación y posición), sus capacidades y recursos para la toma decisiones. A causa de las violencias de género, las mujeres ven reducidas sus autonomías y capacidad de agencia.

La violencia contra las mujeres es una grave violación de los derechos humanos, la cual es ejercida generalmente por varones cercanos a la familia, la vida erótica-afectiva, laboral y comunitaria. (...) hasta hace poco a la violencia de género se la nombró como violencia doméstica o familiar, modos que paulatinamente fueron dejados de lado porque opacan la realidad de que son las mujeres quienes, en su mayoría, sufren violencia, así como quienes la ejercen, son mayoritariamente varones (Herrera, 2022, p. 18).

Varios enfoques han analizado el "amor romántico" como un dispositivo utilizado por la ideología patriarcal, para darle continuidad a la dominación, explotación y subordinación de las mujeres, que se reproduce a través de los valores binarios de la feminidad y la masculinidad, y el discurso conservador familista que “entiende el amor solamente en su dimensión reproductora, protectora y cuidadora de la pareja heterosexual” (Pisano, 2004, p 81).

La construcción del concepto Mujer, encarna imaginarios de una supuesta inferioridad física, la vulnerabilidad moral, irracionalidad y sensibilidad por la que las mujeres requieren el rescate de un< príncipe>, cuidados especiales y la tutela del padre o del marido, además, su rol de madre las confinó al hogar y al ámbito privado” (Bonder, 2013). A las mujeres se les realizan exigencias de monogamia, un amor único y fiel, sin límites, incuestionable, sentimental, sacrificado, que todo lo perdona, maternal (como una función natural y biológica) y sagrado, a partir de un “modelo represivo religioso (valores de castidad y moral tradicional) y los silencios sistemáticos con relación al cuerpo y el deseo” (Bonder, Seminario Género y Educación, 3.6, PRIGEPP, 2013). Ellas híper idealizan la persona amada, y naturalizan “los celos, el control y el aislamiento como signos de amor verdadero” (Wickremasinghe, 2021).

Ese mito del amor romántico es socialmente validado y compartido, como si el amor en sí mismo “no tuviera una persona responsable detrás, con sus valores, su cultura, sus proposiciones de vida, su biografía” (Pisano, 2004, 78). El amor romántico se expresa en y sobre los cuerpos y los sentimientos, y lejos de ser un instrumento de liberación colectiva, es un anestesiante social (Herrera, 2012); las mujeres requieren permanentemente aceptación y reconocimiento para cumplir el papel histórico asignado, satisfacer las necesidades creadas y difundidas acerca de su “deber ser” femenino: estar al servicio del Otro-Varón, hacen lo impensable para cumplir su rol, desde la renuncia personal y el olvido de sí mismas, hasta la naturalización de las violencias hacia ellas, y, aun así, sus esfuerzos las conducen indefectiblemente a la esterilización afectiva debido a que en la lógica de las relaciones están mediadas por mandatos que potencian comportamientos de dependencia y sumisión, sustrato indispensable para la dominación masculina.

Con base en todo ello, en Argentina, se clasifica como violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (Ley 24.285)

El Estado Argentino incorporó en el año 2012 como agravantes a la figura de homicidio cuestiones relacionadas con el género, en particular el odio a la identidad de género y el agravante cuando la víctima es una mujer y el hecho es perpetrado por un varón mediando violencia de género. Esta incorporación viene a dar respuesta a una serie de reclamos sociales en la materia, como así también a una realidad de incremento de homicidios con estas características. Se buscó a través de la modificación revertir los procesos de invisibilización que en muchas oportunidades habían posibilitado la justificación social y judicial de estos crímenes.

Al incorporarlo al Código Penal de la Nación Argentina se suma al listado de países de la región que cuentan con sanciones específicas para aquellos casos en que se demuestre a la violencia de género como motivo de homicidio, junto con Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, México y Perú.

Con el propósito de diseñar un plan que dé respuesta eficiente desde el ámbito de la seguridad al flagelo de los femicidios y contar con herramientas para su prevención, es fundamental identificar cuáles son las causas estructurales y mediatas de este delito en nuestra sociedad. Las diferentes acciones propuestas tienen como objetivo dar respuesta a esta serie de causas desde el ámbito de la seguridad, entre las que destacamos:

- La desigualdad de género es la causa estructural de la ocurrencia del delito de violencia de género.

- La respuesta a la desigualdad estructural excede al abordaje desde el ámbito de la seguridad y requiere una respuesta integral, en especial desde la educación, que está comprendido en el Plan Nacional de Erradicación de Violencia contra las Mujeres en el ámbito del INAM.
- La dependencia económica, la brecha salarial y la imposibilidad de acceder en forma igualitaria a diferentes espacios de toma de decisiones son cuestiones centrales que perpetúan la violencia de género.
- La violencia existente en el entorno familiar y afectivo.
- Los obstáculos culturales, económicos y sociales de las mujeres para acceder al sistema de seguridad en busca de protección.
- Las dificultades para el acceso al sistema de justicia.

Adoptando la perspectiva crítica feminista, el concepto de violencia de género que se reivindica define a este fenómeno por: “su dimensión estructural, por tener su origen en el sistema institucionalizado de dominio masculino conocido como ‘patriarcado’, por el hecho de servir para el mantenimiento del orden tradicional y, en consecuencia, de la desigualdad, por haberse ejercido durante todos los períodos históricos y también actualmente en todos los ámbitos geográficos sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y, por supuesto, por ser una violencia que tiene formas muy distintas (física, psicológica, sexual, económica, simbólica, etc.) y que se da en los ámbitos más diversos (social, estatal, doméstico, laboral, afectivo o de pareja, etc.).” (Zurbano, Liberia y Campos, 2013: 13)

Para la Organización de las Naciones Unidas, el femicidio, es el resultado extremo de la violencia de género que comprende la muerte a mujeres en manos de sus parejas,

exparejas o familiares, agresores sexuales y “la muerte de mujeres que trataron de evitar la muerte de otra mujer en la acción feminicida” (López, 2016, p.10), lo que se integra al postulado de Segato. 2014, que ratifica que el feminicidio no ocurre exclusivamente en el ámbito de las relaciones íntimas y privadas, aunque es el más frecuente.

Según lo expuesto por López (2016) citando a Segato el feminicidio es el crimen de odio contra las mujeres por ser mujeres el punto culminante de una espiral de violencia patriarcal [...] el resultado de prácticas sociales, culturales, judiciales y políticas que avalan comportamientos agresivos de varones; y legitima a través de instituciones sociales y del Estado, el recurso de control y regulación de dominación [...] un crimen de Estado por omisión que favorece la impunidad” (Segato, 2014, p.11).

Según el Modelo de Protocolo Latinoamericano para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) se entiende al femicidio como “(...) la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión” (ONU MUJERES, 2014). Para Marcela Lagarde, creadora del concepto de feminicidio, comprende el conjunto de delitos de lesa humanidad que reúnen crímenes, secuestros, desapariciones de mujeres y niñas ante un colapso institucional (Lagarde, 2014).

La introducción de este tipo de agravantes se inscribe en una tendencia regional de sancionar delitos de género de modo diferencial, abandonando la formulación de tipos penales con género neutral. La tipificación diferencial tiene por fin visibilizar estos hechos como emergentes de una situación de desigualdad estructural de género, con importantes efectos simbólicos, dado que revierte estereotipos que naturalizan la

violencia, la minimizan y la reducen al ámbito privado. Por el contrario, la sanción de delitos de género envía un mensaje de que la violencia de género resulta absolutamente reprochable y merece la mayor condena social (UFEM, 2017).

La toma de decisión de la mujer de alejarse de su agresor y dar por terminada la relación sentimental que les unía, las situó en el riesgo de la agresividad masculina que le significó la muerte en el móvil frecuente del asesinato por condición de género. Siendo la seguridad, parte de la percepción de temor de las mujeres en las formas que viven los riesgos y en el incremento del peligro que les impide el goce efectivo de la vida libre de violencia (López, 2016).

Las mujeres en situación de violencia que ingresan al programa Casa De Amparo han estado en las trincheras del cautiverio, al punto tal de percibir el riesgo de muerte.

Cautiverio es una categoría que sintetiza el hecho cultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal: se concreta políticamente en la relación específica de las mujeres con el poder y se caracteriza por la privación de la libertad. (Lagarde, 2005.p151)

El poder es la esencia del cautiverio de la mujer y de los cautiverios de las mujeres. Presente en todas las relaciones sociales, el poder se cristaliza en las más variadas instituciones civiles y estatales. En esa dimensión, es el espacio y el momento de tensión en el ejercicio de la dirección y el dominio de los grupos dominantes sobre el conjunto de la sociedad (Gramsci 1975). Surge, sin embargo, en el nivel de las relaciones sociales y se encuentra presente en la reproducción de los sujetos sociales, en lo público y en lo privado, en todos los intersticios de la vida.

El feminismo como fuerza instituyente se insertó en las agendas públicas y en la institucionalidad estatal (Bonan, 2002), al cuestionar el orden de género dominante

enraizado en el patriarcado, posicionar las violencias contra las mujeres como un problema de interés público, y aportar para que la garantía de una vida libre de violencias se incluyera en las agendas institucionales como un tema global, por ejemplo, con la CEDAW (1979), que aporta a la perspectiva de reconocer el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencias, lo que implica ser valoradas y reconocidas, libres de discriminaciones y tratos estereotipados asociados a conceptos de inferioridad y prácticas de subordinación. Así mismo amplía la comprensión del tema y el enfoque para su abordaje, en tanto reconoce en la violencia contra las mujeres, la expresión del patriarcado, y para resolverla, ha logrado incidir en una institucionalidad de género que implica medidas afirmativas y transversalidad del enfoque de género en toda la estructura, conformación y funcionamiento del Estado.

Entendemos la perspectiva de género como una categoría de análisis que estudia relaciones de poder asimétricas entre varones y mujeres, al tiempo que desnaturaliza estas asimetrías, provee de herramientas para abordar y problematizar la desigualdad de oportunidades entre varones y mujeres, así como formular políticas tendientes a garantizar la equidad de trato y oportunidades para el conjunto social.

Para Herrera (2022), citando a Ruíz (2016), la Justicia es la posibilidad de que todas las personas accedan a los procesos necesarios para hacer efectivos los derechos reconocidos por un marco normativo, y no solo como la posibilidad de acceder a tribunales de justicia para resolver determinados problemas, entendido como una obligación no exclusiva del Poder Judicial, sino como una política antidiscriminatoria correspondiente al Estado en sus tres niveles y en cada uno de sus tres poderes.

Las políticas de equidad e igualdad de género son indicadores de avance, sin embargo, en consonancia con Bareiro, 2012, “pese a la igualdad legal hay desigualdad en la

sociedad”. La condición social de las mujeres está determinada por una historia de dominación y opresión difícil de romper, en la cual el Estado como institución que refleja el entramado cultural y simbólico de una población, también “produce y reproduce” a través de prácticas sistemáticas de discriminación manifestada en la deficiente efectivización de los derechos alcanzados, y de mecanismos efectivos para atender las profundas inequidades y exclusiones. Es por ello por lo que creer que las leyes por si sola inclinaran la balanza hacia la equidad, es una ilusión, porque la transformación implica necesariamente cambios en los imaginarios, tradiciones y prácticas.

La materialización del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, toma relevancia en términos de la justicia de género, pues su realización oportuna y satisfactoria permite la concreción de otros derechos. Si alguien es titular de un derecho, pero carece de la posibilidad de reclamarlo ante una autoridad, en realidad carece del derecho que le ha sido teóricamente reconocido. El derecho de las mujeres a gozar de una vida libre de violencias en igualdad jurídica, cobra real vigencia en el argumento de la protección como respuesta judicial del Estado, de la consideración como sujeta de derechos y de la garantía de no ser nombrada a través de las manifestaciones sexistas de imaginarios, lenguajes y normas estereotipadas que diferencian, discriminan y asesinan por condición de género (López, 2016). En esa línea, la Constitución Argentina prohíbe la discriminación, en especial cuando se funda en criterios sospechosos, y ordena crear medidas afirmativas a favor de aquellos grupos que han sufrido condiciones de desigualdad y exclusión, como las mujeres, con el fin de lograr su igualdad efectiva (Guzmán et al., 2013).

Proponemos no utilizar la palabra víctima por lo que representa un lugar de pasividad en el que negamos la capacidad de agencia y, por, sobre todo, no visualiza al hecho como

algo que tiene un final posible sino como una categoría que recae en la persona que atraviesa la situación, como si fuera una característica más de su personalidad. La intención es visibilizar que lo personal y lo social están interconectados y que en esa interacción se conforma nuestra subjetividad.

Uno de los criterios de ingreso al programa Casas de Protección es estar en situación de violencia de género extrema, y tener riesgo de violencia feminicida; el feminicidio es el culmen de múltiples formas previas de violencia misógina, que llevan a la muerte de la mujer por el hecho de serlo; su ocurrencia también está generalmente asociada “a condiciones críticas de marginación y exclusión social, jurídica y política” (Lagarde, 2005, p. 13).

Desde la perspectiva de Fraser, (2008) Hogares de Protección es un mecanismo institucional para hacer efectiva una medida administrativa o judicial otorgada por una autoridad competente, que precisa identificar desde dónde se posiciona para dismantelar los obstáculos que impiden la justicia (sus espacios, dispositivos y medidas deberían ser estables, permanentes y evaluables), con capacidad técnico-política (Guzmán, 2001), y enmarcar sus alcances al dar respuesta a la problemática de la violencia contra las mujeres, en un contexto de derechos y no de ayuda a las víctimas; esto es, reconocer la especificidad de las violencias y las necesidades de las mujeres que las padecen, o lo que en palabras de Bodelón, 2005, significaría “reconocer la magnitud y la forma en que las mujeres asumen la violencia contra ellas”, en pos de incorporar el concepto de justicia de género.

Está creciendo el número de instalaciones y servicios de refugio para mujeres que sufren maltrato y sus hijos e hijas en todas las regiones, y se está prestando mayor

atención a la desigualdad de género en las agendas políticas y de movilización social en todo el mundo.

Las Casas Refugio son centros de atención que brindan acogida y atención integral a mujeres y sus núcleos familiares cuando han sido víctimas de violencias al interior de las familias o en cualquier otro ámbito que ponga en riesgo su vida. Estos lugares toman extremas medidas de prevención para que ellas estén aisladas de sus agresores.

La existencia y el funcionamiento eficaz de esta red son esenciales para garantizar que las personas en situación de riesgo puedan encontrar un entorno seguro y de apoyo mientras reconstruyen sus vidas. Ahora bien, como menciona Rita Laura Segato, en su obra “La guerra contra las mujeres (2016), los refugios son una respuesta necesaria pero insuficiente para abordar la raíz estructural de la violencia de género. La autora considera que, si bien estas instituciones son vitales para la protección inmediata de las mujeres, en algunos contextos, los refugios pueden ser concebidos como un gueto para las mujeres, separándolas de la sociedad en lugar de transformar las condiciones sociales que permiten la violencia. Por lo tanto, la autora aboga por una intervención integral que no solo brinde seguridad inmediata, sino que también promueva la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y fomente un cambio profundo en las relaciones de género y en la estructura social.

Ana Falú, reconocida activista y académica argentina, en su obra “Violencias contra la mujer: Mapa del femicidio en Argentina” (2020), aborda la problemática de violencia de género en el país incluyendo el papel de los refugios para mujeres víctimas destacando la importancia de los refugios como espacios de protección. Una de las críticas principales planteadas es la insuficiencia de dispositivos. Falú ha abordado la

necesidad de una respuesta integral que vaya más allá de la protección inmediata de las mujeres, y que incluya estrategias de prevención, educación y transformación cultural.

Por ello, el abordaje institucional para eliminar, mitigar y reparar los efectos y consecuencias de las violencias en la vida y el cuerpo de las mujeres, las intervenciones y “programas orientados a la asistencia” requieren virar a lo emancipatorio y “confrontacional”, que propone Moser, 2008. De igual manera, situar las violencias contra las mujeres y el riesgo de feminicidio en el escenario de las políticas públicas, e incorporar y apropiar el concepto de justicia feminista implica una transformación simbólica y cultural, el reconocimiento de las mujeres no como “grupo homogéneo y necesitado de tutela” sino como sujetas de derechos, históricamente privadas de su existencia social” (Bodelon, 2005) y, de esa manera, reemplazar la satisfacción de necesidades por la realización de derechos” (Rosenfeld, 2012).

Un riesgo para la efectivización de las políticas públicas y su continuidad, puede ser la falta de voluntad política y la marginalidad que las expone a “trabas técnicas como procedimientos inapropiados, y otras más amplias que impiden una implementación exitosa” (Moser 2008). La administración pública en general no se cuestiona el verdadero problema que es la posición subordinada de las mujeres frente al colectivo masculino (Moser, 2008), no hay preguntas al modelo económico hegemónico, ni al sistema socio político, profundamente inequitativo, y subordinador. Las intervenciones suelen entenderse como ayuda, y apoyo, no como garantía de derechos.

La institucionalidad de género debe incorporar el modelo ecológico integrado para el análisis feminista, que relaciona cuatro niveles que agrupan los aspectos de las violencias: individuales, relaciones inmediatas (microsistema), aspectos

socioeconómicos (exosistema), y los contextos culturales (macrosistemas), propuestos por Heise, 1998.

En síntesis, como plantea Olivares (Olivares e Incháustegui, 2011): El enfoque ecológico se sostiene en el análisis de los determinantes y factores de riesgo que impactan en la relación dinámica de las personas con su medio y viceversa, interfiriendo o favoreciendo la transformación recíproca. En otras palabras, ayuda a identificar las raíces de los fenómenos que impiden, retardan o favorecen el clima de violencia, así como los factores que pueden beneficiar el cambio de los mismos. En este sentido, permite construir referentes conceptuales para comprender las dinámicas de los conflictos familiares y comunitarios, como parte estructural de la violencia social que se vive día a día en los distintos territorios sociales. De esta manera se generan líneas de acciones coherentes en los ámbitos de política pública, que posibilitan las condiciones para una convivencia sana, pacífica, diversa y tolerante (p.26).

Para Heise, los predictores de la violencia son de distinta naturaleza, se interrelacionan y pueden ser agrupados en cuatro sistemas jerárquicos organizados a manera de círculos insertados uno dentro del otro (1998). Este es el mismo modelo que se usa en el Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), y se basa en el reconocimiento de las violencias contra las mujeres como un fenómeno dinámico.

La Relatoría sobre los derechos de la Mujer, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Informe sobre Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas, propone que las barreras son todos aquellos obstáculos que impiden el acceso a la protección y garantía efectiva de derechos de manera idónea, inmediata, oportuna e imparcial (OEA-CIDH, 2011).

Es factible deducir que muchos de los obstáculos para acceder a la justicia como derecho, están íntimamente ligados a la precaria garantía para el goce y realización de otros derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos que no les permite una igualdad real y efectiva ante la demanda de justicia.

Además, las barreras y obstáculos que se presentan antes, durante y después, también tienen un carácter particular y específico según su condición de grupo social vulnerable que amerita un abordaje diferencial.

Las mujeres tienen un mayor riesgo de ser víctimas de agresiones sexuales, violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria; ello implica incorporar el enfoque diferencial ante las múltiples actuaciones documentadas de funcionarios públicos que son ofensivas o violentas y que explícitamente tienen un componente racista, homofóbico o machista (La Rota et al., 2014).

La falta de formación en operadoras y operadores de justicia, es una causal de re victimización y un obstáculo de género. El maltrato es discriminación y atenta contra los derechos humanos de las mujeres. Estas situaciones generan la sensación de soledad en las mismas por la falta de apoyo que sienten de parte de un sistema que debería de implementar acciones positivas de compensación de las desigualdades culturales que las afectan (Herrera, 2022), en tanto que, la institucionalidad, como las leyes, son importantes, sin embargo, se requieren acuerdos sociales para “desmantelar los obstáculos institucionalizados que impiden derechos en la interacción social” (Fraser, 2008).

. V-MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El marco legal en torno a la violencia de género y la protección de las mujeres que la padecen es amplio y diverso, abarcando desde normativas internacionales, nacionales y provinciales. A nivel internacional, existen múltiples tratados y convenios que establecen directrices y principios fundamentales para la protección de las mujeres afectadas por violencia de género. En el ámbito nacional; Argentina ha desarrollado una legislación integral que aborda la violencia de género desde diversas perspectivas, garantizando derechos y mecanismos de protección para las víctimas. A nivel Provincial, en Santa Fe, se han promulgado leyes y reglamentaciones específicas que refuerzan estas protecciones y las políticas nacionales a las realidades locales. (Ver anexo).

A continuación, presentamos en detalle las leyes y normativas más relevantes en relación con el funcionamiento y las operaciones de las Casas de Amparo para mujeres en situación de violencia de género.

NORMATIVA INTERNACIONAL

1979-Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por las Naciones Unidas. El Comité del CEDAW está formado por 23 expertos independientes sobre los derechos de la mujer en todo el mundo.

Eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en todos los ámbitos de la vida.

Garantizar el pleno desarrollo y avance de las mujeres para que puedan ejercer y disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales de la misma manera que los hombres. Permitir que el Comité del CEDAW examine sus esfuerzos para aplicar el tratado informando al organismo a intervalos regulares.

1969 – Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos.

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

NORMATIVA PROVINCIAL

Ley Provincial N° 13348 su **artículo 10, inciso 6**, establece la obligación de garantizar: "Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia de género extrema.

- Resolución 62/2019 - Ministerio de Desarrollo Social (Santa Fe):
Objetivo: Establece normas para el funcionamiento de casas de amparo y centros de atención a víctimas de violencia de género. Derechos de las Víctimas Derecho a la Protección y a un Entorno Seguro: Medidas: Supervisión constante, privacidad, y seguridad en el refugio. Derecho a la Información y Asesoramiento: Servicios: Orientación legal y emocional proporcionada por la casa de amparo y organismos asociados. Derecho a la Rehabilitación y Reinserción Social: Servicios: Programas de capacitación, integración laboral y apoyo psicológico. Protocolo de Actuación Procedimientos de Ingreso y Evaluación: Objetivo: Evaluar la situación de la víctima y ofrecer el apoyo adecuado, conforme a la Ley 13.348 y el reglamento interno. Plan de Emergencia: Medidas: Protocolos para situaciones de crisis, evacuación y contacto con las autoridades locales y provinciales

V- GUETO, UN PROBLEMA CENTRAL EN EL DISPOSITIVO

Mallardi nos alerta sobre la necesaria articulación entre realidad (situación problemática), finalidad (objetivos) y medios (actividades) necesaria para recuperar la autonomía intelectual en la toma de decisiones e interpelar el pragmatismo que suele caracterizar el cotidiano profesional (Mallardi & González, 2019).

Es necesario recuperar la centralidad política de las intervenciones para imprimirle direccionalidad aun cuando esto implique la coexistencia de disputas cotidianas con los que se sostienen funcionales a abordajes automatizados meramente asistenciales que responden a la reproducción del control social.

Específicamente nos referimos a cómo nos vemos interpelados en los dispositivos de albergue cuando percibimos una funcionalidad estéril a lo que políticamente refiere, sin

incidencia transformadora sobre mujeres que vuelven a reproducir situaciones de violencia sobre sí misma. Nos referimos entonces al riesgo de que La casa de Protección funcione como un gueto donde se limita la recuperación y la integración de las mujeres, que además se perciben estigmatizadas socialmente durante el alojamiento. Un tránsito pasivo que solo se enfoque en un entorno seguro, no incide en ellas a fines de promover actitud crítica y reflexiva, por lo tanto, tampoco promueve una transformación de su situación.

5.1 Aportes desde la Práctica disciplinar del Trabajo Social

Desde la práctica disciplinar del Trabajo Social y el andamiaje metodológico podemos realizar aportes significativos que incidan y le den contenido al dispositivo, promoviendo la transformación del sentido de su propia existencia.

La Investigación cualitativa cuenta entre otras técnicas con la observación participante que adquiere gran relevancia por lo que nos permite involucrarnos activamente en el contexto y aprehender la realidad no en su totalidad, sino en el recorte que nos define la situación problemática. Nos encontramos inmersos, experimentando las tensiones dentro del dispositivo, interactuando con las alojadas y reflexionando acerca del malestar y el desánimo que atraviesan, ante un proceso de tránsito en un espacio funcional, destinado no más que a ofrecer un refugio temporal.

La metodología Investigación-Acción-participativa desarrolla investigaciones en las cuales la participación protagónica de las propias investigadas –que a su vez se convierten en co investigadoras, junto a los procesos permanentes de autorreflexión, permitió planificar acciones pertinentes para contribuir a la solución de esta situación problemática.

El Trabajo Social está llamado a “intervenir”, es decir, diseñar y utilizar un instrumental que pueda cumplir con la doble función de producir conocimiento, información y ser, a la vez, un medio para la intervención transformadora/emancipadora. La intervención se despliega con la participación activa de los sujetos involucrados, procurando el pleno desarrollo de sus capacidades y debiendo garantizar el secreto profesional. A ello se suman los criterios establecidos y la lógica institucional y de los programas o servicios en los que desempeña su rol.

El Trabajo Social con Grupos es una modalidad de abordaje, un proceso socio-educativo transformador para intervenir ante necesidades, situaciones conflictivas, de padecimiento social y subjetivo, problemáticas sociales complejas, a través de un particular vínculo profesional con los sujetos, atendiendo las relaciones de los miembros entre sí y con el grupo.

En tal sentido ofrece la posibilidad de problematizar, cuestionar, interpelar, confrontar, desnaturalizar aquellas situaciones que padecen y atraviesan los sujetos individuales o colectivos, desde una mirada crítica, orientada hacia el cambio individual y el grupal. Al considerar a sus miembros como protagonistas de su devenir histórico, se promueve el desarrollo de capacidades en pos de la deconstrucción y reconstrucción de modelos emancipatorios, tendientes a la transformación de las diferentes formas desigualdad, opresión e injusticia social desde un micro espacio.

En el marco de la fundamentación de la intervención, algunas categorías constituyen el punto de partida para revitalizar las orientaciones de dicha intervención.

- **La noción de sujeto** portador de saberes y capacidades para participar activamente en la sociedad y en las decisiones que atañen a su vida. Se alude entonces a las posibilidades profesionales de contribuir a la construcción de sujetos sociales

conscientes y políticamente responsables de su desarrollo. Desde la intervención se puede potenciar la autonomía y la construcción de ciudadanía, a través de la labor pedagógica que se convierta en dispositivo de reconocimiento de la diferencia de los otros y de la alteridad (Muñoz, 2008, p. 25-47).

- **La participación:** como posibilidad de potenciar la organización y el empoderamiento de los grupos y los ciudadanos a nivel político y social. Generar poder social es fortalecer las posibilidades de los grupos y comunidades para administrar sus propios asuntos.

En tal sentido, la participación es un derecho y un deber que permite el ejercicio de la ciudadanía (Muñoz, 2008, p. 25-47)

El taller es una de las técnicas que permite reconocer las necesidades de las personas o grupos, así como desarrollar y profundizar en torno a temáticas específicas; desde esta perspectiva, se comprende cómo, (...) una instancia teórico-práctica, donde un grupo integrado por maestros y alumnos problematizan un aspecto de la realidad social, buscando una conexión estructural con una problemática más amplia, con el objeto de definir formas de transformación de dicha problemática y de su conexión estructural. (Quesada, Mateus, Rodríguez, Onetto, Ponce y Paiva, s.f., p. 12).

En síntesis, se puede comprender que esta técnica teórico-práctica, requiere de una preparación previa para poder llevarla a cabo; teniendo claridad en el objetivo del taller; es decir, hacia cuál es la correspondencia de determinada situación con lo estructural en procura de establecer una incidencia social mayor. En esta técnica la participación y los conocimientos de los/las participantes es vital para lograr la problematización y profundización del tema social en cuestión.

VI. Marco Lógico

6.1 Diagnóstico en la Institución:

El diagnóstico realizado en la institución ha requerido un enfoque particular, dado el contexto en el que cohabitan mujeres en situación de tránsito, junto con personal de la provincia y contratados. Esta diversidad de actores ha impuesto la necesidad de realizar consultas personalizadas, adaptadas a las condiciones específicas de cada grupo. En este marco se advierte que no se ha realizado un diagnóstico participativo clásico del Marco lógico.

El trabajo dentro del dispositivo está principalmente enfocado en la prestación de servicios básicos y urgentes a las mujeres, lo que ha llevado a una dinámica que prioriza la resolución de problemas inmediatos de supervivencia. Se observa que este enfoque, aunque necesario en situaciones de crisis, ha relegado otros aspectos importantes para el empoderamiento de las mujeres.

El modelo de intervención aplicado se centra en el binomio necesidad-recurso, abordando de manera reactiva las necesidades emergentes, sin profundizar en el desarrollo de una conciencia política, ni en el análisis de las causas estructurales que subyacen a la problemática. Asimismo, se ha dejado de lado la promoción de la organización grupal, una herramienta clave para que las mujeres puedan tomar control de sus propias vidas y generar cambios sostenibles en el tiempo.

Este diagnóstico refleja que, aunque la atención inmediata es crucial, es necesario avanzar hacia un modelo que permita una intervención más integral, donde las mujeres no solo reciban asistencia, sino que también se fortalezcan como sujetos activos en la construcción de su propio bienestar.

Durante el año 2023, las mujeres en situación de albergue en el dispositivo de la Red de Casas de Protección de la Ciudad de Fray Luis Beltrán enfrentaron condiciones de incertidumbre y malestar emocional significativas. Este malestar se debe principalmente a la falta de herramientas y recursos suficientes para planificar su reinserción social de manera segura y autónoma, lo que las lleva a sentir una profunda vulnerabilidad. La incertidumbre sobre su futuro fuera del dispositivo genera altos niveles de ansiedad, desánimo y tensión, afectando tanto su bienestar emocional como su capacidad de tomar decisiones de manera independiente. Estas condiciones dificultan el proceso de egreso y perpetúan un ciclo de dependencia y fragilidad emocional que no solo impacta a las mujeres, sino también al personal que trabaja en el dispositivo, afectando el ambiente laboral y la efectividad de las intervenciones.

6.2 Delimitación del Problema

Las mujeres alojadas en el dispositivo manifiestan una resistencia significativa al egreso debido a su profunda sensación de vulnerabilidad. Expresan que no cuentan con las herramientas necesarias para reinsertarse socialmente de manera efectiva, lo que genera un fuerte temor hacia el futuro fuera del entorno protegido del dispositivo.

Esta situación impacta directamente en su bienestar emocional, llevándolas a experimentar un alto padecimiento subjetivo, que se manifiesta en elevados niveles de ansiedad, irritabilidad, desánimo y preocupación excesiva. Estas emociones exacerbadas generan un clima de tensión, particularmente cuando el equipo local toma la decisión de avanzar hacia el egreso de las mujeres.

6.3 Beneficiarios Directos e indirectos

Directos

- Mujeres alojadas en el dispositivo, quienes enfrentan de manera directa las dificultades y vulnerabilidades asociadas al proceso de reinserción.

Indirectos

- Trabajadores provinciales, que también se ven afectados por la tensión generada en el entorno de trabajo y por la responsabilidad de gestionar los procesos de egreso y reinserción social de las mujeres.

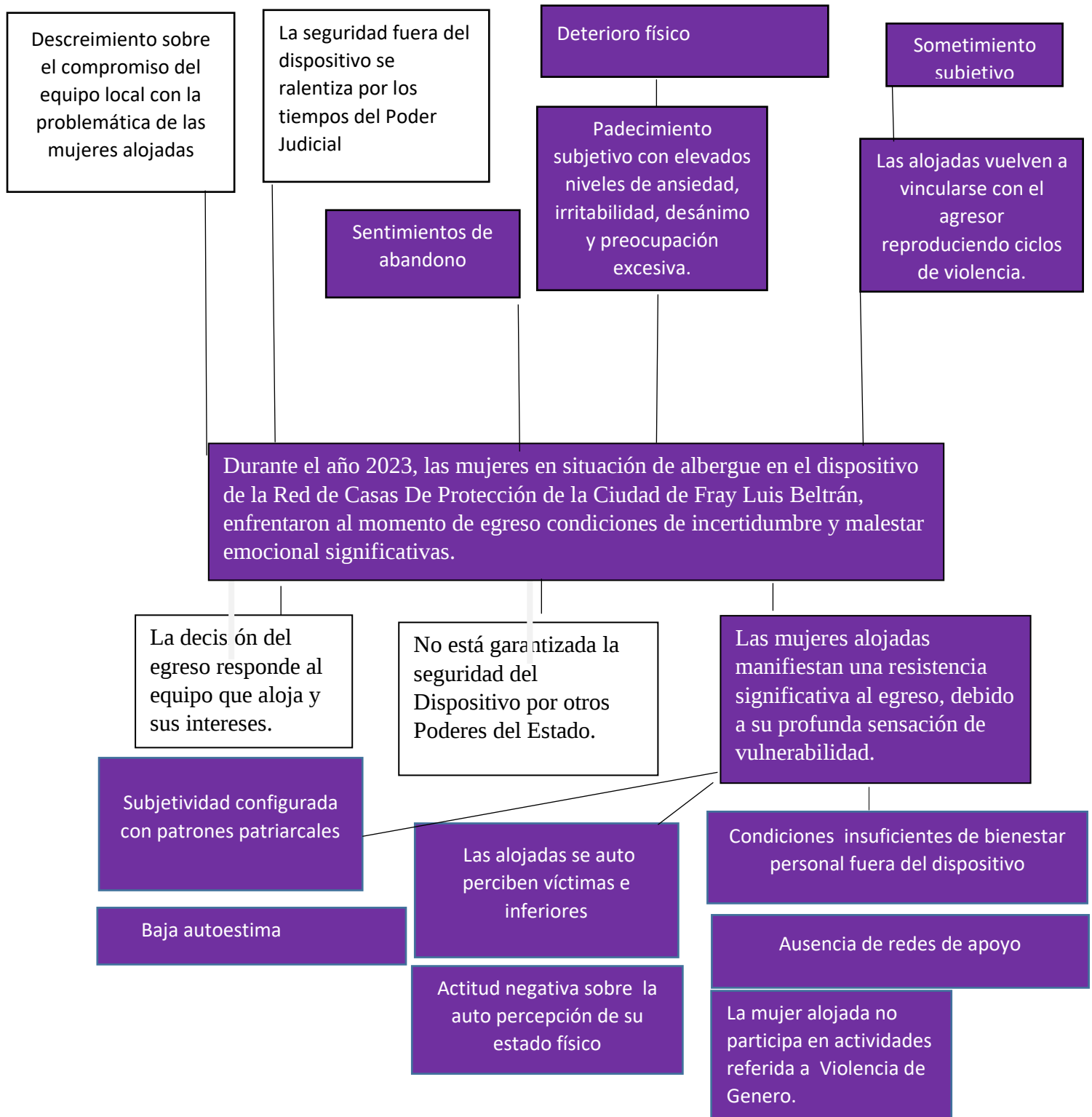
6.4 Objetivo General

Proponer alternativas que permitan a las mujeres en situación de albergue en el dispositivo de la Red de Casas de Protección de la Ciudad de Fray Luis Beltrán mejorar sus condiciones subjetivas al momento de plantear el egreso, en comparación con su estado al ingresar.

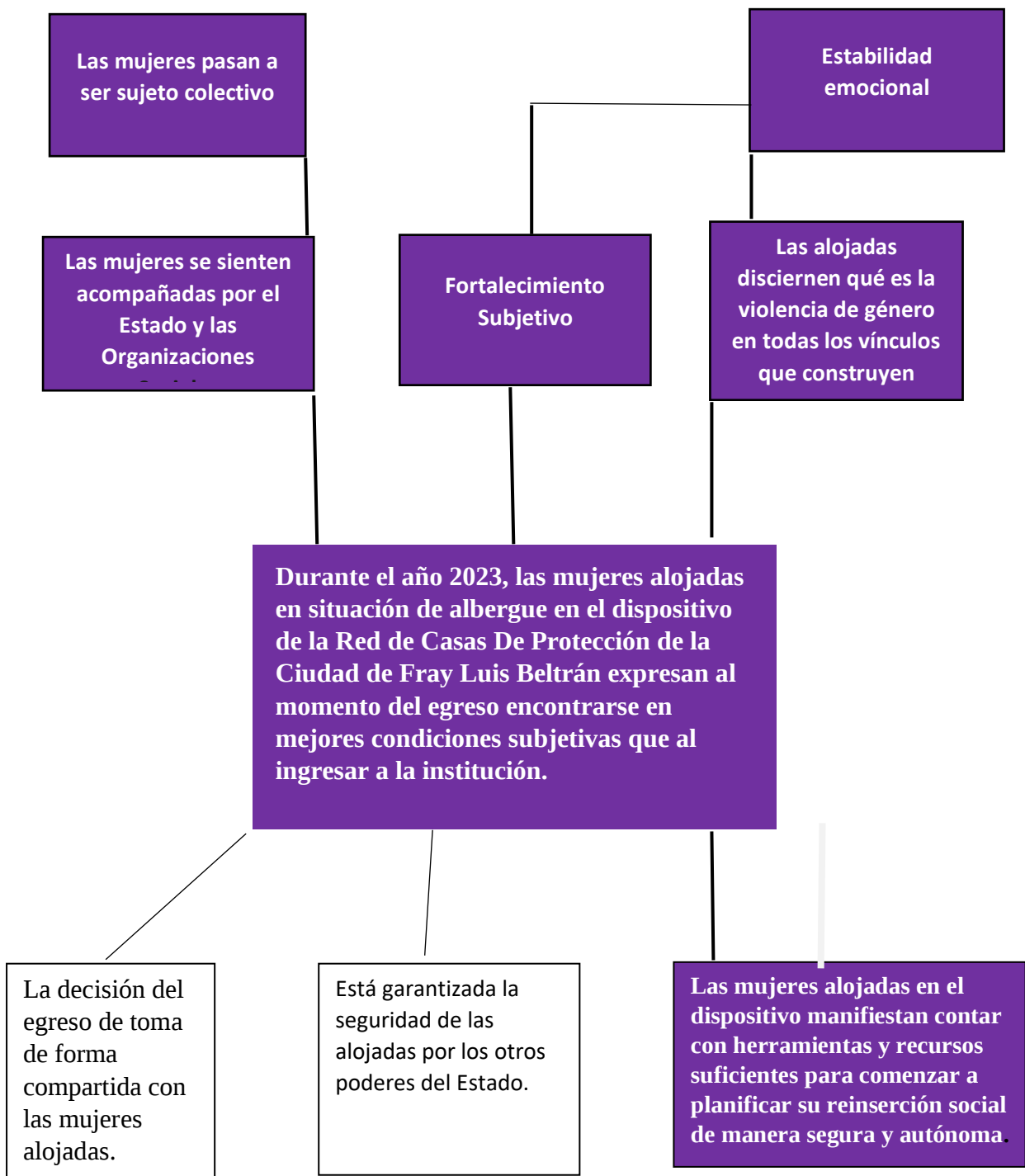
6.5 Objetivo Específico

Lograr que las mujeres alojadas en el dispositivo manifiesten contar con herramientas y recursos suficientes para planificar su reinserción social de forma segura y autónoma.

6.6 Árbol del Problema:



6.7 Árbol de Objetivos



6.8 Indicadores de incidencia en las alojadas (cualitativos y cuantitativos)

- Porcentaje de mujeres que deciden egresar voluntariamente porque manifiestan sentirse seguras.
- Mejora de la autoestima y de disminución de altibajos emocionales
- Porcentaje de mujeres que se incorporan a organizaciones por la igualdad de género
- Porcentaje de mujeres que demuestran interés por su cuidado personal.

6.9 Supuestos básicos

- Interés del área de género municipal
- Interés de las organizaciones sociales

7 - GUIA DE INTERVENCIONES

Esta guía es un aporte a la operatividad del Programa en tanto contiene dos consignas esenciales:

- Elaboración de Protocolos, Guías de Actuación u otras herramientas que aporten a fortalecer las intervenciones de las instituciones de la Red desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
- Colaborar para construir las estrategias de egreso promoviendo la participación de las alojadas.

7.1 Las tres instancias en el Proceso de Tránsito

Carrasco (2019) manifiesta que: “es en la escucha donde las personas plantean diversos problemas (...) sin vincular sus expresiones a situaciones concretas de violencia” (Carrasco, 2019:310). Esto se vincula estrechamente con la moralización de la realidad (Barroco, 2013) lo cual devela el proyecto ideológico y la identidad patriarcal, capitalista y racial que estructuran las relaciones sociales. Ante esto, el aporte principal de Trabajo Social radica en el abordaje de dichas subjetividades, construyendo acciones situadas bajo una perspectiva de noción integral de la problemática, acompañando procesos de toma de decisiones, instalando preguntas, promoviendo nuevas maneras de pensar la resolución de los conflictos, desandando estereotipos, acompañando miedos, y principalmente promoviendo la aprehensión de los derechos conquistados.

7.1.1 El ingreso

El ingreso a las Casas de Protección es voluntario, asimismo es de considerar que las mujeres son trasladadas a ciudades que generalmente no conocen. Por lo tanto, la confianza en la institución estatal que les ofrece ingresar al programa, como la institución que las va a alojar debe ser percibida como absoluta.

Las mujeres en situación de violencia extrema se encuentran con mucha carga emocional y deben expresarse ante rostros que ven por primera vez, por lo tanto, naturalizar esa instancia, automatizar el abordaje, llenar una ficha de ingreso de manera burocrática, sin la suficiente empatía, puede hacernos desestimar la importancia de este momento respecto a todo el proceso de tránsito. Con esto pretendemos alertar sobre el riesgo de naturalizar la recepción con abordajes estandarizados. Esto deriva en la descontextualización que no solo incide negativamente en las alojadas, sino que además nos limita la comprensión de la situación que atraviesa.

Es por esto que a continuación dedicaremos un apartado sobre La Entrevista en tanto estrategia de intervención, para luego desarrollar una propuesta que surge a partir de la observación y un taller realizado en la organización sindical ATE y finalmente nos referimos al aporte de la sociología de los vínculos en esta instancia del tránsito.

7.1.1.1 La Entrevista

La entrevista se define, según Guber (2004: 208), como una relación diádica canalizada por la discursividad, cuya característica es la asimetría relacional entre quien conduce la misma, y la persona entrevistada. Esa diferencia operativa, se refuerza en el ámbito institucional, por cuanto el desconocimiento del espacio físico, la ausencia de familiaridad con el entorno concreto de la entrevista, condiciona la fluidez del contenido a comunicar, por lo menos, hasta que el vínculo transferencial logre prioridad.

Entendemos que la entrevista al momento del ingreso, es una intervención estratégica con objetivos terapéuticos donde se despliegan una serie de recursos que se ponen en juego en la interacción con la entrevistada.

Uno de los recursos de la entrevista es escuchar activamente y validar el relato, esto hace que las víctimas perciban seguridad. Sabemos que ha tomado la decisión de desobedecer al agresor, de salir del círculo de violencia que se reproduce en su vida, de trasladarse a una ciudad que posiblemente desconozca, lejos de todos sus vínculos, ante la situación que pone en riesgo inminente su vida. Pero revalorizamos la decisión de ingresar al programa como un potencial que le permite transformar su situación.

La entrevista también es una instancia para alojar. Carrasco (2019: 60), refiere a este recurso de alojar a quien se entrevista desde lo discursivo, cuando se le da a conocer que

la persona es creída, que no está en cuestión la veracidad de su discurso, sino la implicancia singular de lo que verbaliza en términos de incidencia en la vida cotidiana.

La entrevista se podrá constituir como estrategia, cuando exceda la visión sobre los resultados esperados con relación al tema que la demanda, construyendo capacidad de complejizar el terreno de intervención para hacer efectivo el proceso de empoderamiento, que excede, en todos los casos, la satisfacción de la necesidad interpuesta por la demanda (Carrasco, 2019).

En términos metodológicos es un momento clave para crear un ambiente de confianza, recoger antecedentes y entregar la orientación necesaria (Álava, Alcívar y Macías, 2019).

Este primer momento es considerado por Campos (2018) como un “encuentro dialógico” en el que interactúan distintas posiciones de poder, teniendo en claro que la “cultura patriarcal nos atraviesa, marcando el contenido de los relatos, y desplegándose a través de prejuicios que pueden obstaculizar la escucha” (2018:39). En la misma línea, Cánovas, Gallego, Navarro y González (2017) refieren que, durante la entrevista, es fundamental evitar los prejuicios, conservar una actitud positiva y mantener especial atención en la comunicación no verbal. En este encuentro inicial se acuerda el proceso intervenido, sus alcances, estrategias, etapas propuestas y relevancia de la intervención social, considerando esta como un proceso de acuerdo entre el/la profesional y la persona afectada (Clariá et al., 2018). Por ello es relevante destacar la importancia y valor del consentimiento de la persona durante todas las etapas del proceso intervenido (Clariá et al., 2018; Álava et al., 2019), entregando con ello, toda la información necesaria para que la persona afectada pueda tomar decisiones por sí misma,

fomentando la autonomía y “recuperación global que precisa tras la destrucción que acarrea la violencia”

(Villaluenga, 2020:84). En este sentido, es importante situar a la persona no desde su reconocimiento como víctima, lo que genera “propuestas de control y normativización sobre sus cuerpos y sus formas de nominación” (Galas y Guarderas, 2017:80), sino más bien, considerarla como una persona “que se encuentra en una situación de violencia género, lo cual permite pensar que esa situación es transitoria y se puede terminar” (Sánchez y Perchara, 2017:15), visualizándose como sujetas activas de derecho y protagonistas de sus procesos (Clariá et al., 2018). Otro aspecto relevante a destacar es que la implementación de acciones preventivas se ven dificultadas por lógicas gerencialistas que evalúan la intervención profesional a través de la medición de sus impactos directos (Romero, 2019). A pesar de lo anterior, se destaca la necesidad de generar estrategias de prevención que propicien instancias de diálogo y reflexión en torno a prácticas y patrones naturalizados.

7.1.1.2 Acompañar con palabras que Abracen

Los registros realizados en diferentes entrevistas de ingreso, arrojaron palabras resonantes para elaborar una carta de bienvenida al dispositivo que coadyuve a la estrategia de empoderamiento, aun atendiendo las singularidades de cada una de las alojadas.

Entendemos que el lenguaje es una construcción significativamente importante para transmitir seguridad, comprensión, contención, a partir de la construcción de sentido que le damos.

La hoja de bienvenida tiene como propósito traspasar plasmar aquello que necesitamos que resuene ante el impacto emocional que produce huir del agresor.

Contactamos con la organización sindical ATE Delegación San Lorenzo ubicado en calle Richieri 1093, para realizar un encuentro con afiliadas que forman parte del espacio feminista sindical como un primer paso para involucrar a las Organizaciones sociales comenzando con una propuesta de taller para elaborar la Hoja de Bienvenida para las alojadas. De esta manera intentamos un primer acercamiento a la Organización Sindical con la intención de trabajar en red y maximizar los recursos, siempre dentro de la discreción respecto a la ubicación del dispositivo Casa De Protección. Por otro lado, entendimos que significa un aporte a la incidencia comunitaria respecto la difusión de los programas y políticas públicas.

¿Por qué ATE? A lo largo de los años, en el Sindicato se fue construyendo la identidad feminista sindical logrando reformar el Estatuto consiguiendo la paridad de género en todos los cargos y además el paso a Secretaría del Departamento de Género y Diversidad. También han elaborado un protocolo de actuación en caso de Violencia de Género y realizan Encuentros Nacionales de Mujeres para planificar acciones y desarrollar políticas de inclusión dentro de la organización. Por lo dicho, es notable como avanzan en contra de las desigualdades estructurales y el compromiso que manifiestan a partir de convocatorias sistemáticas a talleres las que denominan “acciones de incidencia política que arroja insumos de formación para los distintos ámbitos en que las mujeres participan cotidianamente” como lo expresan en su folletería.

Ver Anexo ap. 2

Por otro lado, entendemos que la participación de diferentes actores pone bajo el ojo multisectorial el funcionamiento del Dispositivo Casa de Protección, lo cual favorece la descentralización del poder en la gestión local y apunta a intervenciones más democráticas priorizando una política de proximidad y alianzas.

Verónica Gago señala que El movimiento feminista actual se caracteriza por dos dinámicas singulares: la conjunción de masividad y radicalidad. Esto lo logra porque construye proximidad entre luchas muy diferentes. De esta manera inventa y cultiva un modo de transversalidad política. Esta transversalidad política se nutre desde los diversos territorios en conflicto y construye una afectación común para problemas que tienden a vivirse como individuales y un diagnóstico político para las violencias que tienden a ser encapsuladas como domésticas. Esto complejiza cierta idea de solidaridad que supone un grado de exterioridad que ratifica la distancia respecto de otro. (pág. 248)

A continuación, detallamos cómo se realizó la intervención utilizando el taller como técnica.

7.1.2.3-Título del taller: Palabras que abrazan

Objetivo: elaborar una Hoja de Bienvenida cálida y empática brindando contención emocional.

Duración: 2 horas

Introducción: Revalorizar la empatía, el compromiso y la participación mediante la elaboración de una Hoja de Bienvenida, para incidir en el momento de ingreso al dispositivo ante el alto impacto emocional en mujeres en situación de violencia extrema.

Reflexión y empatía:

- Qué sentiría una mujer al llegar a un albergue ante esa única posibilidad de resguardar su vida?
- ¿Qué palabras ayudarían a bajar la carga emocional?

Discusión grupal:

Compartir experiencias y expectativas sobre el tipo de mensaje que les gustaría recibir.

Redacción grupal -Formar grupos de tres personas para elegir palabras resonantes. -

Elaborar una redacción que incluya esas palabras.

El taller contó con la participación de 19 mujeres, que además de lograr un consenso en la redacción propusieron acompañar la Hoja con un dibujo temático. En el ANEXO Apéndice 5 encontramos la carta elaborada)

7.1.3 Genograma y Eco mapa: Integración del Enfoque de Paugam

Siguiendo la perspectiva de Serge Paugam, podemos analizar los vínculos sociales a través de dos dimensiones clave: protección y reconocimiento

Protección se refiere a los recursos y soportes que un individuo puede movilizar frente a los desafíos de la vida.

Ejemplos: Incluye el apoyo de la familia, la comunidad, los amigos y las instituciones sociales.

Reconocimiento Implica la validación y el valor que un individuo recibe a través de la interacción social.

Ejemplos: Se manifiesta en el respeto, la aceptación y el aprecio que una persona recibe de los demás.

Descualificación Social

Paugam también introduce el concepto de descualificación social, que describe cómo la falta de protección y reconocimiento puede llevar a la marginación y exclusión social.

Este enfoque es útil para analizar las dinámicas sociales y las relaciones interpersonales, especialmente en contextos de vulnerabilidad y exclusión.

Desde la perspectiva de Paugán, el uso del ecomapa y el genograma es fundamental para comprender las complejas interacciones y relaciones que influyen en el bienestar de las familias.

Ambas herramientas se relacionan directamente porque juntas proporcionan una visión holística de la familia y su entorno. Mientras que el genograma se centra en las relaciones internas y la historia familiar, el eco mapa amplía esta visión al incluir las influencias externas. Esta combinación nos permite diseñar intervenciones más completas y efectivas, alineadas con la filosofía de Paugán de abordar el bienestar familiar desde una perspectiva integral y sistémica.

El genograma es una herramienta gráfica que representa la estructura familiar y las relaciones entre sus miembros. Podemos ver en el Anexo, apéndice 3, la simbología utilizada para su construcción y el genograma construido con la primera alojada del dispositivo.

Para las víctimas de violencia de género, el genograma puede ayudar a identificar:

-Redes de Protección: Identifica a los miembros de la familia que pueden ofrecer apoyo emocional, financiero o físico. Esto incluye familiares cercanos y extendidos que la víctima percibe como protectores.

-Reconocimiento: Observa las relaciones que validan y reconocen a la víctima. Estas pueden ser relaciones positivas que refuercen su autoestima y sentido de pertenencia.

El eco mapa es una representación gráfica de los sistemas externos que interactúan con la familia. Para las víctimas de violencia de género, el eco mapa puede ayudar a identificar:

-Sistemas de Protección: Incluye instituciones y organizaciones que ofrecen apoyo, como casas de refugio, servicios sociales, y grupos de apoyo comunitario.

-Sistemas de Reconocimiento: Identifica las interacciones con entidades que validan y reconocen a la víctima, como terapeutas, consejeros y grupos de apoyo.

Aplicación en Casas de Protección

Desde la perspectiva de Paugán, el uso del ecomapa y el genograma en un refugio para mujeres en situación de violencia extrema permite una comprensión profunda y holística de cada caso individual.

Genograma:

-Propósito: Identificar patrones de violencia y relaciones disfuncionales que pueden haberse transmitido a lo largo de generaciones.

-Aplicación: Crear un genograma para cada mujer que ingresa al refugio, documentando su estructura familiar, relaciones significativas y eventos traumáticos. Esto ayuda a los

profesionales a entender el contexto familiar y a diseñar intervenciones personalizadas que consideren la historia y los patrones familiares.

Ecomapa:

-Propósito: Visualizar las conexiones de la mujer con su entorno y los recursos disponibles, así como las fuentes de estrés externas.

-Aplicación: Elaborar un ecomapa para cada mujer, identificando sus redes de apoyo (amigos, familiares, servicios comunitarios) y las tensiones externas (problemas legales, económicos, etc.). Esto permite a los profesionales del refugio identificar áreas donde se puede fortalecer el apoyo y reducir el estrés, facilitando una recuperación más efectiva.

Relación Directa:

-Complementariedad: Mientras el genograma se enfoca en las relaciones internas y la historia familiar, el eco mapa amplía esta visión al incluir las influencias externas. Juntos, proporcionan una imagen completa de la situación de la mujer, permitiendo intervenciones más efectivas y personalizadas.

-Intervención Integral: Esta combinación de herramientas permite a los profesionales del refugio abordar tanto los factores internos como externos que afectan a las mujeres, alineándose con la filosofía de Paugán de tratar el bienestar desde una perspectiva sistémica e integral.

-Evaluación Inicial: Al ingresar a la casa de refugio, realizar un genograma y un eco mapa con la víctima nos permite identificar sus redes de apoyo y reconocimiento.

-Plan de Intervención: así podremos desarrollar un plan de intervención basado en las redes identificadas, fortaleciendo las conexiones positivas y creando nuevas oportunidades de reconocimiento.

-Seguimiento y Evaluación: Revisar y actualizar regularmente los genograma y eco mapas refleja los cambios en las redes de apoyo y reconocimiento.

Interpretando a McGoldrick y Gerson (2000a): el genograma es un formato para dibujar un árbol familiar que registra a través de símbolos a los miembros de la familia y sus relaciones.

A partir del genograma se grafica el eco mapa, al dibujar círculos alrededor que representan a los sistemas externos con los que tienen relación directa con la familia, como: familia extensa, amistades, vecindad, salud, educación, trabajo, deporte, religión, cultura y recreación. Además, se trazan líneas entre estos sistemas que unen a la familia o algunos miembros que dan cuenta del tipo de relaciones. Al contar con un gráfico de redes de apoyo la mujer en situación de violencia de género puede visualizar y diferenciar de una manera más clara si cuenta o no con personas que pueden darle apoyo material y principalmente emocional.

El Trabajador Social que utiliza el genograma complementariamente con el eco mapa puede realizar una identificación temprana de apoyos dentro y fuera de la familia y visualizar de manera ordenada y gráfica los recursos de soporte, protección, amparo o defensa y puedan distinguir de aquellas redes sociales que influyen negativamente en su persona y su dinámica familiar, para considerar su retiro o la posibilidad de modificarlas o cambiarlas. Es importante resaltar que el uso del genograma y el ecomapa facilita identificar redes.

Las mujeres víctimas de violencia de género se benefician de estas herramientas (genograma y ecomapa) al reconocer gráficamente su historia de vida y sus potenciales apoyos dentro y fuera del hogar.

7.2 EL PROCESO DE TRÁNSITO

El tránsito de las mujeres por el dispositivo es un proceso que presenta distintas situaciones complejas y escenarios posibles, dependiendo de una multiplicidad de factores.

La convivencia, la carga emocional y la particular situación de cada mujer presenta desafíos que se abordan con reglas construidas para que esperen que el tiempo de riesgo inmediato pase, desde la intervención de la justicia sobre el agresor.

Creemos que es importante cambiar la perspectiva sobre el tránsito y reemplazar el concepto de <espera pasiva> por el de participación y acción.

Esto implica que es necesario construir una estrategia que incida de tal forma que la mujer se sienta sujeto con derechos y no a merced de un estado paternalista que interviene ante carencias personales.

Es por eso que desarrollamos una serie de propuestas de intervención en el dispositivo para reconocer y desafiar los patrones patriarcales, visibilizar la naturaleza de las relaciones, su complejidad y agenciar la deconstrucción de estos promoviendo la actitud crítica que reposicione a las mujeres en situación de violencia extrema.

A continuación, presentamos estas propuestas utilizando la caja de herramientas que disponemos los Trabajadores Sociales para intervenir con los aportes del feminismo hacia una vida libre de violencia y la igualdad de género.

Lorena Cabnal, destacada líder feminista guatemalteca, realizó un aporte sumamente importante para trabajar en Casas de Amparo ya que incorpora la noción de sanación del cuerpo territorio entendiendo que el cuerpo es el primer territorio que debemos luchar por mantenerlo soberano. Si bien sobre el cuerpo de cada mujer se libraron incontables batallas, la noción de sanación induce a otra relación y concepción de sí mismo con el propósito de comprender lo que nuestro cuerpo habla en sus marcas físicas y emocionales.

7.2.1-Taller: Nuestro Cuerpo, Territorio de resistencia y sanación.

-Objetivo: Explorar el cuerpo como un territorio de resistencia y sanación inspirado desde la perspectiva de Lorena Cabnal y proporcionar herramientas para la reconexión con el cuerpo y el empoderamiento.

-Duración: 4 horas

-Estructura del taller:

1-Bienvenida y Participación (30 Minutos) -Introducción al temas y presentación del enfoque de Lorena Cabnal en la defensa de los derechos de las mujeres.

-Dinámica de presentación para que las participantes compartan sus expectativas y experiencias relacionadas con el tema.

2- El Cuerpo como Territorio (60 Minutos) -Charla introductoria sobre la concepción del cuerpo como territorio, destacando la importancia del cuerpo en la identidad, la resistencia y la sanación. -reflexión grupal sobre las formas en que el cuerpo ha sido el territorio donde se libraron las distintas batallas a partir de la desigualdad de género.

3-Prácticas de reconexión corporal (90 MINUTOS) Sesión de prácticas de reconexión corporal, que incluyen

- ° Ejercicios de respiración y relajación para relajar y aliviar el estrés.
- ° Movimiento corporal guiado para explorar la relación entre las emociones y las sensaciones físicas
- ° Meditación guiada para cultivar la conciencia corporal.
- ° Espacio para compartir experiencias y reflexiones después de cada práctica.

4- Empoderamiento (30 MINUTOS)

- ° Discusión sobre el poder del cuerpo como herramienta de resistencia y empoderamiento.
- ° Lluvia de ideas de acciones concretas que las participantes pueden tomar para reclamar su cuerpo territorio seguro y fortalecer su capacidad de resistir y sanar.

5- Cierre (30 MINUTOS)

- ° Sesión de reflexión final: - -

Compartir aprendizajes, percepciones y compromisos grupales

Cierre con una actividad simbólica, como una ceremonia de gratitud, una representación de potencia, o con una ofrenda al cuerpo.

Este taller facilita que las mujeres exploren la relación entre su cuerpo y su experiencia de violencia, y adquieran herramientas prácticas para reconectar, sanar y empoderarse. Está inspirado en la filosofía y el trabajo de la activista Lorena Cabnal, destacando la

importancia de la cosmovisión indígena en la reconstrucción del cuerpo como territorio de resistencia y sanación.

7.2.2 Grupo Focal: “Tejiendo Historias. Comprendiendo la complejidad de la violencia desde la interseccionalidad”

La interseccionalidad es una categoría esclarecedora sobre la intersección y la interacción de múltiples sistemas de opresión, discriminación y desventajas que afectan a las mujeres en función de su identidad social, como género, raza, clase social, orientación sexual, etc. Esta categoría conceptual fue desarrollada por la teórica legal Kimberlé Crenshaw en la década de 1980 para describir cómo diferentes formas de opresión se entrelazan y superponen creando experiencias únicas de discriminación y marginalización para aquellas que ocupan múltiples posiciones y desventajas. La interseccionalidad nos aporta sobre el reconocimiento de la diversidad de experiencias según experimentan la opresión de manera diferente por su posición social y la interacción de identidades.

También nos permite ir más allá del análisis individual de la discriminación y examinar los sistemas y estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la opresión en diferentes niveles, incluyendo el sistema legal, político, económico y cultural. Al reconocer las múltiples dimensiones de la opresión promovemos la solidaridad entre mujeres en la lucha por la justicia social y la equidad, por lo tanto, analizar esta categoría proporciona un marco para la resistencia y el activismo.

Objetivo: facilitar a las mujeres en situación de violencia la comprensión de cómo múltiples causas sociales, culturales y económicas interactúan para influir y configurar su situación actual, promoviendo la auto reflexión y empoderamiento.

-Duración: 3-4 horas

-Estructura del Taller:

1- Introducción: 30 minutos -Bienvenida y Objetivos: explicar el propósito del grupo focal y cómo los resultados contribuirán a mejorar el entendimiento y el apoyo de las mujeres en el albergue a partir del concepto de interseccionalidad. Explicar la perspectiva interseccional y dar ejemplos específicos.

° Reglas básicas: establecer normas de respeto y confidencialidad.

2 -Dinámica de Rompehielos: fomentar la apertura y la confianza invitando a las mujeres a presentarse y compartir lo que quiera que sepamos sobre ellas.

3- preguntas orientadoras:

° ¿Cómo han influido diferentes aspectos en tu identidad tales como género, raza, educación, etc.?

° Invitamos a que pongan en palabras cómo estos factores se han entrelazado en situaciones de violencia que han vivido. ¿Cómo impactó la interseccionalidad en el acceso a los recursos? ¿Cómo ha afectado la percepción de tu entorno sobre tu identidad en el contexto de la violencia que has experimentado?

4- Estrategias y Recursos:

- ¿qué recursos necesitas acceder para superar el impacto de los factores que interseccionan en tu situación?

5- Recolección de datos:

Observar, escuchar activamente y registrar todo aquello que percibamos relevante con el fin de diseñar y proponer prácticas inclusivas dentro del dispositivo promoviendo la solidaridad, la empatía y el compromiso grupal. Por otro lado, identificar necesidades específicas de cada mujer.

7.2.3 El Círculo de Violencia. Taller: Rompiendo Ciclos, Comprender para superar

El círculo de la violencia es un concepto desarrollado por la psicóloga norteamericana Lenore E. Walker, quien, en su obra «Té Battered Woman», planteó que la violencia contra las mujeres aumenta de forma cíclica o en espiral ascendente, especialmente la ejercida por sus parejas (violencia conyugal).

El concepto Ciclo de Violencia es útil como herramienta para comprender la dinámica de las relaciones abusivas, identificar señales de advertencia y apoya a las víctimas en la búsqueda de ayuda y construcción de seguridad. Sin embargo, también es importante reconocer que estas relaciones son complejas, no siempre siguen un orden lineal y puede variar en duración y gravedad en diferentes contextos. No todas las relaciones siguen este patrón exacto, pero es recurrente el comportamiento en relaciones donde se establecen vínculos violentos. El concepto fue un aporte de Leonore Walker y lo utilizamos en la investigación y práctica para entender la dinámica de la violencia doméstica.

Proponemos la siguiente estructura para este taller:

Objetivo:

-Proporcionar a las participantes una comprensión profunda del ciclo de violencia.

-Explorar estrategias para identificar y romper el ciclo de violencia en sus propias vidas y comunidades.

Duración: 2 horas

Estructura del taller:

•Introducción (15 minutos

- Bienvenida a las participantes y presentación del objetivo del taller-

-Breve discusión sobre la importancia de abordar la violencia y el ciclo de violencia en particular.

•Definición y componentes del ciclo de violencia (30 minutos

- Explicación del ciclo de violencia, que incluye las fases de tensión explosión y luna de miel.

- Discusión sobre cómo se manifiestan estas fases en diferentes formas de relaciones abusivas.

Ejemplos de comportamientos asociados con el círculo de violencia

• Dinámica grupal: Identificando el ciclo de violencia (20 minutos)

-Proporcionar escenarios de relaciones abusivas y pedir a las alojadas que identifiquen las diferentes fases del ciclo de violencia en cada escenario.

-Discusión grupal sobre las observaciones y conclusiones de las participantes.

• Impacto del ciclo de violencia (15 minutos) -

-Explorar las consecuencias emocionales, físicas y psicológicas del ciclo de violencia en las víctimas -

-Enfocar cómo el ciclo de violencia perpetúa el control y la dominación Reproduciendo patrones culturales y la desigualdad social.

- Rompiendo el ciclo de violencia (30 minutos) -

- Identificar estrategias para interrumpir el ciclo de violencia, incluyendo el apoyo de las víctimas, la educación y la promoción de relaciones igualitarias. -

- Debate sobre el papel de la comunidad y el estado en la prevención y la intervención temprana.

- Conclusiones y cierre (10 Minutos) -

- Resumen de los puntos clave discutidos durante el taller -

- Invitación a las participantes a reflexionar sobre cómo pueden aplicar lo aprendido en sus propias vidas y comunidades.

Este taller proporciona un espacio educativo para explorar el círculo de violencia, identificar sus manifestaciones y debatir formas de romper el patrón promoviendo el activismo y la participación en redes feministas o de derechos humanos.

7.2.4 El Violentómetro

Algunas formas de violencias por motivos de género son explícitas, como la violencia física, el abuso sexual o las amenazas. Otras son menos evidentes o no están visibilizadas como violencias: el humor sexista, las actitudes que controlan y dominan o manifestaciones de machismo cotidiano como las que se ven en las publicidades o en los medios de comunicación. Las formas visibles e invisibles se articulan entre sí,

contribuyendo a reforzar la discriminación por motivos de género que habilitan y naturalizan que las violencias más evidentes ocurran.

Para medir identificar señales y niveles de violencia, la psicóloga mexicana María Luz García diseñó una herramienta a la que denominó Violentómetro proporcionando una estructura con una escala que va desde comportamientos considerados naturalizados hasta llegar a aquellos comportamientos que pueden derivar en femicidio. Los comportamientos que pueden ser percibidos como “normales” o “aceptables” en la sociedad en realidad son formas de control y dominación. Esto puede incluir la manipulación emocional, la intimidación sutil, o el control de los recursos económicos. Considera en su escala también la violencia verbal que incluye cualquier forma de comunicación que cause daño emocional o psicológico.

Esta violencia emocional o psicológica incluye el control excesivo, la manipulación, el aislamiento, la intimidación, el chantaje emocional y cualquier otro comportamiento destinado a controlar o dominar a la pareja a nivel emocional.

Está construido sobre una escala de colores en relación a la escala de niveles de violencia. La intensidad del color va posicionando e identificando la situación por la que se atraviesa.

A estos primeros indicios de violencia, en los últimos 4 niveles se observan la violencia física, la violencia sexual, y por último la violencia extrema. Esta última es la que se presenta como común denominador en las mujeres alojadas en los albergues. Con la técnica dinámica de grupo elaboramos una intervención con esta herramienta que representa un aporte relevante para develar la violencia de género en las relaciones humanas.

Dinámica de Grupo para explorar el Violentómetro:

Objetivo:

Brindar a las alojadas una herramienta para identificar comportamientos violentos.

Actividad:

Juego de Roles: crear situaciones en la que las mujeres asuman roles y utilizar el

Violentómetro para guiar el debate sobre las dinámicas de poder y control en los vínculos.

Cierre:

Entregar copia de violentómetro a las alojadas.

Enfocar sobre cómo la violencia perpetua la desigualdad y el control de las relaciones.

Esta dinámica proporciona un espacio educativo y reflexivo para explorar la violencia de género, utilizando el violentómetro como una herramienta práctica para identificar y comprender sus diferentes formas y niveles.

7.3 LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE EGRESO

Sabina Frederic señaló que “el Ministerio de Seguridad, en este espacio de trabajo que conformamos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, profundiza su compromiso en la lucha por la erradicación de las violencias extremas por motivos de género, entendiendo el fenómeno en su dimensión estructural y a las fuerzas policiales de seguridad como agentes fundamentales en la protección de la ciudadanía para que todas, todos y todes puedan desarrollar sus proyectos de vida libres de violencia”.

El desarrollo de estrategias de intervención va desde la asistencia ante la urgencia a la construcción de un egreso seguro el cual les permitan a las mujeres superar la situación de violencia y lograr más autonomía y control sobre sus vidas. No obstante, para que ellas salgan de esa situación es necesario que se les brinden oportunidades reales que satisfagan, además de las necesidades básicas (alimentación, salud, educación, vestuario, transporte y servicios legales, psicológicos, médicos y sociales), sus derechos relacionados con temas laborales y de vivienda digna para facilitar el futuro egreso (Ávila Jacome, 2012).

Las intervenciones planificadas durante el tránsito permiten nuevos posicionamientos de las mujeres que pasan a ser parte de un sujeto colectivo y de una estrategia colectiva. Son las redes que se tejen las que hacen posible construir egresos seguros junto a los equipos de gestión local. Pero además el egreso debe estar garantizado por el funcionamiento eficiente del ministerio de justicia.

Al referirnos a seguridad hacemos mención a la complejidad de lo que implica, sin subordinarnos exclusivamente al vínculo con el agresor. Es un error pensar que huir, escapar, esconderse, alejarse, alojarse es la solución si las mujeres llevan consigo patrones patriarcales internalizados. Tampoco es posible escapar de las desigualdades estructurales sino buscando empoderarse y accionando permanentemente contra el patriarcado. En otras palabras, egresar de la Casa implica ingresar a una red y ser red, ser un sujeto político.

La articulación con las organizaciones sociales, con las cooperativas de mujeres a nivel local abren posibilidades de construir egresos seguros pero cada plan de egreso depende también de la situación que atraviesa cada víctima en cuanto a lo singular.

Entonces los planes de egreso se configuran en torno a las singularidades que pueden ser socioeconómicas, la salud física y mental, la red vincular favorable a su egreso, y la particular gestión de los gobiernos locales del lugar de procedencia para realizar un seguimiento a través de las áreas que ejecutan las políticas públicas de género.

A nivel municipal, el estado suele no sentirse responsable de los compromisos internacionales asumidos y eso se refleja en las estructuras jerárquicas, así como en los presupuestos sensibles de género que considere. Los municipios que firman convenio con la Provincia para ejecutar este Programa imprimen distinta intensidad o compromiso con esta problemática.

Por lo dicho, la participación de las organizaciones sociales tanto para ayudar a construir viabilidad a un plan de egreso como para interpelar al Estado local, juega un rol estratégico y solamente podemos garantizar procesos democráticos si son convocadas a involucrarse en la ejecución del programa.

La conformación de un comité de seguimiento con la participación de referentes feministas favorece garantizar que las responsabilidades del estado y sus tres poderes sean asumidas.

VIII- Comité de Seguimiento

Los aportes de Mario Roviroso para la gestión de servicios social arrojan una herramienta clave para garantizar transparencia y eficacia con la propuesta de conformar un comité de seguimiento.

A continuación, proponemos los objetivos del comité aplicado en Casa de Amparo.

-Supervisar y evaluar: auditar el dispositivo y realizar evaluaciones sobre la incidencia del proceso de tránsito en las alojadas. Verificar que dispongan de los insumos necesarios, el acceso a la salud y la asistencia legal. -transparencia y rendición de cuentas: el Programa tiene destinado para su ejecución un presupuesto que no solo contempla el acompañamiento sino también las reformas necesarias en las instalaciones edilicias, así como el mantenimiento.

Mejora continua: identificar necesidades en la Casa y proponer los cambios para optimizar el funcionamiento.

El comité debe estar compuesto por el equipo interdisciplinario del Área de Género local, el coordinador del dispositivo y referentes de Organizaciones Sociales y un gestor de recursos que registre la rendición de cuentas.

El coordinador del dispositivo debe llevar un registro de las actividades y el funcionamiento general del dispositivo en un libro de actas.

Otro libro debe abrirse para uso exclusivo del comité, asentando las reuniones sistemáticas, las principales evaluaciones que se realicen, la presentación de informes y las decisiones que se tomen. Es necesario establecer protocolos claros para la operación del comité.

8.1 Protocolo de Seguimiento para Albergues de Mujeres en situación de Violencia extrema

8.1.1 Objetivo General

Asegurar la protección, bienestar y empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia, promoviendo la justicia social y la dignidad humana.

8.1.2 Estructura del Comité de Seguimiento

- Coordinador/a General: Supervisa y coordina las actividades del comité.
- Representantes del Personal: Incluye a trabajadores sociales, psicólogos, y otros profesionales del albergue.
- Representantes de las Mujeres: Mujeres que han pasado por el albergue y pueden ofrecer retroalimentación valiosa.
- referentes de organizaciones feministas: mujeres comprometidas con la problemática que puedan ofrecer apoyo adicional.
- alumno de la Lic. En Trabajo Social

8.1.3 Funciones del Comité

- Evaluación del Funcionamiento del Albergue:
 - Realizar auditorías periódicas para evaluar la calidad de los servicios.
 - Monitorear el cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos.

8.1.4 Revisión de Casos y Procedimientos

- Analizar casos específicos para identificar áreas de mejora.
- Revisar y actualizar los protocolos según sea necesario.

8.1.5 Capacitación y Desarrollo del Personal:

- Organizar talleres y programas de formación continua para el personal.

- Promover el desarrollo profesional y personal de los empleados.

8.1.6 Gestión de Recursos:

- Evaluar y gestionar los recursos disponibles para asegurar su uso eficiente.
- Buscar y gestionar fondos adicionales si es necesario.

8.1.7 Coordinación con Otras Organizaciones sociales:

- Establecer y mantener relaciones con otras organizaciones y servicios.
- Facilitar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas.

8.1.8 Procedimientos Específicos

- Reuniones Periódicas:

- Programar reuniones mensuales para revisar el progreso y discutir problemas.
- Documentar las decisiones y acciones tomadas en cada reunión.

- Informes de Seguimiento:

- Elaborar informes trimestrales sobre el estado del albergue y las acciones del comité.
- Presentar los informes a las autoridades pertinentes y a los financiadores.

- Evaluación de Satisfacción:

- Realizar encuestas de satisfacción entre las mujeres alojadas y el personal.
- Utilizar los resultados para mejorar los servicios y el ambiente del albergue.

- Plan de Mejora Continua:

- Desarrollar y actualizar un plan de mejora continua basado en las evaluaciones y retroalimentación recibida.

- Implementar y monitorear las acciones del plan de mejora.

8.1.9 Principios Fundamentales

- Transparencia y Rendición de Cuentas: Asegurar que todas las acciones y decisiones sean transparentes y se rindan cuentas a las partes interesadas.

- Participación Activa: Fomentar la participación activa de todas las partes involucradas, incluyendo a las mujeres alojadas.

- Calidad y Eficiencia: Buscar siempre la mejora de la calidad y la eficiencia en todos los aspectos del funcionamiento del albergue.

- Gestión Social: Implementar prácticas de gestión social que promuevan la inclusión, la equidad y la justicia social.

- Control y Supervisión: Establecer mecanismos de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la correcta utilización de los recursos.

Este enfoque permite una supervisión integral del dispositivo, asegurando que se mantengan altos estándares de calidad y se promueva un ambiente seguro y de apoyo para todas las mujeres, siguiendo los principios de gestión social y control de Mario Roviroso.

X CONCLUSIONES

La existencia y la utilización de refugios para mujeres en situación de violencia extrema indican la necesidad crítica de espacios seguros y de apoyo, pero también evidencian la falencia respecto al conjunto de políticas públicas orientadas a la igualdad de género y a garantizar una vida libre de violencia.

El índice de femicidios y de denuncias por violencia de género no ha bajado en Argentina aún con el imponente Plan Nacional de Acción y esto nos lleva a problematizar la modalidad de ejecución de los programas en tanto intervenciones transformadoras. Los dispositivos han funcionado considerando el objetivo de salvaguardar a las víctimas y evitar un femicidio mientras la justicia tome medidas de sentencias hacia el agresor, pero si la justicia no actúa con sororidad aplicando las leyes sobre violencia de género nos encontramos con mecanismos ineficientes ante esta problemática.

Por otro lado, si las áreas locales no construyen planes de egreso seguro contemplando las necesidades fundamentales de las alojadas también nos encontramos con falta de abordaje integral que transforme la situación de las mujeres. Finalmente, si durante el tránsito nos intervenimos en la deconstrucción de patrones patriarcales internalizados y transformamos a las mujeres en sujetos políticos, con actitud crítica, que pueda reflexionar sobre el vínculo de violencia están en cierta manera condenadas a reproducir esos vínculos con el agresor u cualquier otro en un futuro.

. El impacto del trabajo en red es fundamental para proporcionar un apoyo integral a las mujeres en el refugio. Esto destaca la importancia de la coordinación de esfuerzos entre diferentes sectores para abordar eficazmente la violencia de género.

Es notable que a pesar de sus experiencias traumáticas las mujeres en situación de violencia muestran una notable determinación para reconstruir sus vidas en tanto reciben propuestas de participación. Por lo tanto, es responsabilidad del dispositivo, la intervención efectiva, el compromiso de los actores de la sociedad civil como los gubernamentales, la asignación de presupuesto suficiente, la transparencia sobre la disposición de esos recursos para poder acompañar la transformación directa de la vida de las mujeres alojadas y por consecuencia incidir en la comunidad en general para prevenir y erradicar la violencia de género.

A lo largo del trabajo se observa que con un enfoque holístico se reconoce que las necesidades son multidimensionales y están interconectadas. Por lo tanto, cuando la interdisciplina promueve este enfoque integral en la atención, se evita la fragmentación de los servicios y se garantiza una atención que aborda todos los aspectos del bienestar.

Sin un enfoque holístico no se reconoce que sus necesidades son multidimensionales y están interconectadas, por lo tanto, si la interdisciplina promueve el enfoque holístico hacia la atención esto ayuda a no fragmentar los servicios y garantizar una atención que aborde todos los aspectos de su bienestar.

Si no se promueve la formación y el desarrollo de los equipos brindando oportunidades de aprendizaje y capacitación no tendremos personal preparado para ayudar a la consecución de los objetivos.

Trabajar conjuntamente con la Universidad a través de convenios no solo es fundamental para los procesos de práctica de los alumnos, sino que los mismos traen al dispositivo conocimiento y avances en materia de género. El aporte de la presencia de la Universidad en los dispositivos es significativo en tanto llevan a las aulas los desafíos y retroalimentan producto del debate los procesos que suceden en los refugios. Los

alumnos agencian cambios en los dispositivos si tienen abierta una disposición a la participación activa en el mismo.

La disciplina del trabajador social es muy adecuada para gestionar y diseñar las intervenciones, así como coordinar las actividades en el refugio. La formación profesional brinda las herramientas metodológicas suficientes para planificar, coordinar y gestionar.

. La formación en análisis institucional nos permite identificar y analizar los procesos y estructuras organizativas para relevar ineficiencias y áreas que necesitan mejoras lo que aporta a una administración más eficaz del refugio. Por otro lado, permite el diseño y la implementación de políticas y procedimientos que aseguren la protección y el bienestar de las alojadas, garantizando que sus derechos sean respetados.

El análisis institucional ayuda a identificar problemas en la cultura organizacional como la falta de comunicación o conflictos internos y a implementar estrategias para mejorar el ambiente de trabajo y las relaciones entre el personal, Identificar lo hablado y los hablantes en las instituciones nos habilita para problematizar, reflexionar y mejorar la calidad de los servicios, ya que facilita la implementación de mecanismos de evaluación y monitoreo que aseguran la transparencia en la gestión de recursos y la responsabilidad del personal.

Además, nos permite identificar necesidades de formación del personal mejorando sus competencias y habilidades para manejar situaciones complejas.

Finalmente, al incluir la perspectiva de las mujeres alojadas se promueve su participación activa en la toma de decisiones que afectan su vida diaria y esto se traduce en empoderamiento ya que aumenta su sentido de autonomía y dignidad.

Por lo tanto, el compromiso con estas políticas públicas orientadas a erradicar la violencia de género requiere de procesos democráticos y participativos que puedan garantizar transparencia y ponga en juego los intereses de todos los actores involucrados a fin de consensuar acciones no impregnadas de intencionalidades mezquinas sino anteponiendo todo, y por sobre todo el propósito de la igualdad de género.

BIBLIOGRAFIA:

Álava, L. M., Alcívar, E. M., & Macías, S. A. (2018). Protocolos de intervención del trabajador social en casos de violencia intrafamiliar en la Fundación Nuevos Horizontes, Cantón Portoviejo, periodo 2019. Revista Caribeña de Ciencias Sociales.

Alcázar Campos, Ana (s/f), “La intervención social en centros de acogida para América Latina Genera-PNUD. Disponible en

[HYPERLINK"http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content"](http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content)

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women1>.

Auditoría general del GCBA (2008), Informe final de auditoria con informe

Ávila Jácome, A. (2012). Modelo de atención en casas de acogida: para mujeres que viven violencia. Quito: ACNUR.

Bareiro, L. (2012). Pese a la igualdad legal hay desigualdad en la sociedad: La condición social de las mujeres y el Estado. Centro de Documentación y Estudios (CDE).

Barreiro, A. (2012). El desarrollo del juicio moral: De la heteronomía a la autonomía. Research Gate. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/317663068_El_desarrollo_del_juicio_moral.

-Barroco, M. L. (2013). *Ética y Trabajo Social: Reflexiones sobre sus fundamentos e implicancias en los procesos de intervención*. Instituto de Capacitación y Estudios Profesionales.

Barry, Andrew, Thomas Osborne y Nikolas Rose (eds.) (1996), *Foucault and Political Reason: Liberalism, Neo-Liberalism, and Rationalities of Government*, Londres, UCL Press.

Beauvoir, S. de. (2014). *La mujer rota*. La Uña Rota.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2001). *Refugios para mujeres en situación de violencia familiar*. En *Violencia doméstica en América Latina y el Caribe: Propuestas para la discusión* (pp. 45-67). BID.

Birgin, H., & Gherardi, N. (2008). *Violencia familiar: Acceso a la justicia y obstáculos*. En E. R. Aponte Sánchez & M. L. Femenías (Comps.), *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres* (pp. 239-266). Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.

Bonan, C. (2002). *Feminismo y modernidad: Una mirada desde el feminismo*. Centro de Estudios de la Mujer.

Bonder, G. (2013) *La Equidad de Género en las Políticas educativas: una mirada reflexiva sobre premisas, experiencias y metas*. En *Área Género Sociedad y Políticas* (comp.) (2013): *Educación con/para la igualdad de género: aprendizajes y propuestas transformadoras*, Cuadernos del Área de Género, Sociedad y Políticas. FLACSO, Ediciones Sinergias, Argentina.

Borakievich, S. (2001). *Acerca de instituciones, grupos y géneros: Asesoría institucional a la Dirección General de la Mujer (MCBA)*. En A. M. Fernández

(Comp.), Instituciones estalladas (pp. 123-145). Editorial de la Universidad de Buenos Aires.

Bosch Fiol, E., & Ferrer Pérez, V. (2004). Mujeres maltratadas: La intersección de género y violencia. En Género y violencia: Un enfoque multidisciplinario (pp. 123-145). Editorial de la Universidad de las Islas Baleares.

Bourdieu, P. (1986). Las formas de capital. En J. G. Richardson (Ed.), Manual de teoría e investigación para la sociología de la educación (pp. 241-258). Greenwood Press.

. Boxil, N. A., & Beaty, A. L. (1990). Interacción madre/hijo entre mujeres sin hogar y sus hijos en un refugio nocturno público en Atlanta, Georgia. Child and Youth Services, 14(1), 49-64. https://doi.org/10.1300/J024v14n01_05

Brückner, M. (2006). Violencia doméstica: Actividades locales - cuestión internacional. Social Work & Society, 4(1), 1-15. <https://ejournals.bib.uni-wuppertal.de/index.php/sws/article/view/177>

Brunatti, O. G. (2006). La asistencia a la víctima de “violencia familiar”: Tres instituciones sociales no gubernamentales y un ámbito especializado de la esfera jurídica abordando un mismo problema social. Cuadernos de CLASPO-Argentina, 13, 1-29.

Buendía Rodríguez, Alma Delia. (2018). Encerrada pero libre: el modelo de atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de México. La ventana. Revista de estudios de género, 6(48), 92-138. Recuperado en 23 de agosto de 2024, de Buenos Aires, Buenos Aires, Observatorio de Equidad de Género. [297]

Butler, J. (2020). Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del sexo. Paidós.

Cabnal, L. (2019). Sanar de la violencia: Feminismo comunitario y defensa del territorio. Pikara Magazine. Recuperado de <https://www.pikaramagazine.com>

<https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.1995.tb00290.x>

Campos-Vidal, J. F., & Cardona-Cardona, J. (2018). El desarrollo del Trabajo Social en sus orígenes: el caso de los Estados Unidos, una lectura crítica. Trabajo Social Global – Global Social Work, 8(14), 56-79. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v8i14.67171>.

Cánovas Pérez, R., Gallego Chamorro, B., Navarro Galiano, M. J., & González Martín, V. (2017). Violencia de género e intervención del trabajador social. ReiDoCrea, Monográfico 2017, 64-73. Recuperado de Dialnet1.

Carrasco, C. (2019). La economía feminista frente a la racionalidad económica auto interesada. Veritas, 42, 29-451.

Carrasco, C. J. (2019). Representaciones sociales y la construcción de discursos estereotipados en la enseñanza de la Historia. Historia y Comunicación Social, 24(1), 127-145. Recuperado de Academia.edu.

Castelnuovo Biraben, N. (2005). Violencia, género y familia: Las trayectorias de mujeres que han sufrido violencia (Tesis de licenciatura). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

Chaher, Sandra y Sonia Santoro (2010), “Oficina de violencia doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, ficha elaborada para el Sistema de Naciones Unidas en la Argentina. Disponible en unic.org.ar/prensa/archivos/3%20OVD.pdf.

Chejter, Silvia (1997), *Mujeres de los 90: violencia sexista y políticas públicas*, 1983-1996, Buenos Aires, Centro Municipal de la Mujer de Vicente López.

Sullivan, C. M., & Bybee, D. I. (2005). Predicción de la revictimización de mujeres maltratadas 3 años después de salir de un programa de refugio. *American Journal of Community Psychology*, 36(1-2), 85-96. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s10464-005-6234-5>

Cid Santos, A. P. (2007). Las casas de acogida para mujeres maltratadas como respuesta a un problema de salud pública. *Feminismo/s*, (10), 69-77.
<https://doi.org/10.14198/fem.2007.10.051>

Clariá, I., Duarte, C., Rodríguez, V., Araya, A., & Ulloa, M. (2018). Intervenciones de trabajadores y trabajadoras sociales en contextos de violencia de género. *Cátedra Paralela*, 40. Recuperado de Academia.edu2.

CNM (2016), *Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019)*, Buenos Aires.

Cobo Bedia, R. (2014). *Aproximaciones a la teoría crítica feminista*. Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2014-06126

Coker, A. L., Watkins, K. W., Smith, P. H., & Brandt, H. M. (2003). El apoyo social reduce el impacto de la violencia de pareja en la salud: Aplicación de modelos de ecuaciones estructurales. *Preventive Medicine*, 37(3), 259-267.
[https://doi.org/10.1016/S0091-7435\(03\)00122-1](https://doi.org/10.1016/S0091-7435(03)00122-1)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Derechos humanos de las mujeres en las Américas: De la teoría a la práctica*. Organización de los Estados Americanos. <https://cidh.oas.org/pdf%20files/mujeresdesc2011.pdf>

Condino, V., Tanzilli, A., Speranza, A. M., & Linguardi, V. (2016). Intervenciones terapéuticas en la violencia de pareja: Una visión general. *Research in Psychotherapy: Psychopathology, Process and Outcome*, 19(2), 79-88.

<https://doi.org/10.4081/ripppo.2016.241>

Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2017). Datos estadísticos del año 2017.

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/datos-estadisticos>

Cosgrove, L., & Flynn, C. (2005). Madres marginadas: La crianza sin un hogar. *Analyses of Social Issues and Public Policy*, 5(1), 127-143.

<https://doi.org/10.1111/j.1530-2415.2005.00059.x>

Crenshaw, K. W. (1989). Des marginalizar la intersección de raza y sexo: Una crítica feminista negra a la doctrina antidiscriminación, la teoría feminista y la política antirracista. *Foro Legal de la Universidad de Chicago*, 1989(8). Traducción: C. Carretero. Recuperado de Solidaridad Obrera. De diciembre de 2017,

Observatorio de Femicidios, República Argentina. (s.f.). Datos estadísticos sobre femicidios y violencia de género. Disponible en

https://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Final_2023.pdf

Convención de Belém do Pará: Organización de los Estados Americanos. (1994).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Recuperado de

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Proyecto N.º 9.12.06: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (2011). Proyecto N.º 9.12.06: Iniciativas para la prevención de la violencia contra la mujer. Buenos Aires, Argentina.

De La Vega Sánchez, Alma (2006), Los refugios para mujeres golpeadas: una posibilidad para conservar la vida, Ciudad de México, UAEH-Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Cala Carrillo, M. J., Barberá Heredia, E., Bascón Díaz, M. J., Candela Agulló, C., Cubero Pérez, M., Cubero Pérez, R., ... & Vega Caro, L. (2011). Recuperando el control de nuestras vidas: reconstrucción de identidades y empoderamiento en mujeres víctimas de violencia de género. Recuperado de https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2012/docs/Recuperando_control.pdf1.

Dean, M. (1999). La gubernamentalidad: Poder y gobierno en la sociedad moderna. Londres, Reino Unido: SAGE Publicaciones.

Defensor del Pueblo de la Nación. (2017). Informe final, 1º de enero al 31 de diciembre. Buenos Aires, Argentina: Defensor del Pueblo de la Nación. Recuperado de <https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2017/>

Deleuze, G, y Guattari, F (1972). El Anti-Edipo: Capitalismo y Esquizofrenia. (Trad. J V. Borrás). Buenos Aires: Editorial Paidós.

Dirección General de la Mujer. (2018). Mujeres que rompen el silencio: La ruta crítica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de

<https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2018/03/15/7b42468e9899bc9069f220d4b04c3b0af45b8d5b.pdf>

Observatorio de Justicia y Género. (2017). Cuaderno de buenas prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias. Recuperado de https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/buenas_practicas/DBP_Cuaderno_buenas_practicas_para_incorporar_la_perspectiva_de_genero_en_las_sentencias.pdf1.

Dobash, R. E., & Dobash, R. P. (1992). Mujeres, violencia y cambio social. Londres, Reino Unido: Routledge.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2011). Claves para salir del laberinto: Violencia en las relaciones intrafamiliares, qué hacer y dónde ir. Guía de servicios para situaciones de violencia intrafamiliar en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina: ELA. Recuperado de <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/claves-para-salir-del-laberinto-violencia-en-las-relaciones-interpersonales-que-hacer-y-donde-ir/>

Falú, A. (2020). Los cuidados en la intersección con el tiempo, el espacio y las condiciones de los territorios donde habitan las mujeres. Participamos Transformamos. Recuperado de <https://participamostransformamos.org/los-cuidados-en-la-interseccion-con-el-tiempo-el-espacio-y-las-condiciones-de-los-territorios-donde-habitan-las-mujeres/1>.

. Rodríguez, N. M. (1988). Un refugio feminista exitoso: Un estudio de caso del Refugio de Crisis Familiar en Hawái. Journal of Applied Behavioral Science, 24(3), 235-250. <https://doi.org/10.1177/0021886388243002>

Fernández García, T., & Ponce de León Romero, L. (2019). Trabajo Social individualizado: metodología de intervención (2ª ed.). Alianza Editorial.

Foucault, M. (2008). El nacimiento de la biopolítica: Curso en el Collège de France (1978-1979). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Foucault, Michel (1981), Espacios de poder, Madrid, La Piqueta. – (1984), “El juego de Michael Foucault”, en Saber y verdad, Madrid, La Piqueta, 127-162. – (1988), “On problematization”, The History of the Present, 4: 16-17. – (1992), Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión, Madrid, Siglo XXI. –

Fraser, N. (2008). Escalas de justicia: Re imaginando el espacio político en un mundo globalizado. Barcelona, España: Herder Editorial. La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío:

Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. Debate Feminista, 3, 3-40.

Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=75198171>.

Fraser, N. (1997). Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores.

Frederic, S. (2021). Desafíos de la perspectiva de género en la conducción política de Fuerzas Armadas y de Seguridad. Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de <https://defensoria.org.ar/noticias/especialgenero-desafios-de-la-perspectiva-de-genero-en-la-conduccion-politica-de-fuerzas-armadas-y-de-seguridad-2/>

Gago, V. (2020). La potencia feminista: O el deseo de cambiarlo todo. Tinta Limón.

McGoldrick, M., & Gerson, R. (2000). Genograma en la evolución familiar (2ª ed.). Editorial Gedisa.

Galaz Valderrama, C., & Guarderas Albuja, M. D. L. P. (2017). La intervención psicosocial y la construcción de las “mujeres víctimas”: Una aproximación desde las experiencias de Quito (Ecuador) y Santiago (Chile). *Revista de Estudios Sociales*, 59, 68-82. <https://doi.org/10.7440/res59.2017.06>

Gamallo, Gustavo (2015), “Aproximación al concepto de brecha de bienestar”, en Laura Pautassi y Gustavo Gamallo (dirs.), *El bienestar en brechas: las políticas sociales en la Argentina de la posconvertibilidad*, Buenos Aires, Biblos.

García Fanlo, L. (2007). Sobre usos y aplicaciones del pensamiento de Michel Foucault en ciencias sociales. *Discurso y Argentinidad*, 2(2), 1-10. Recuperado de <https://www.calameo.com/books/000352039295bbe37e07f>

García Prince, E. (2008). Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming: ¿De qué estamos hablando? Marco conceptual. San Salvador, El Salvador: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de http://e-mujeres.net/wp-content/uploads/2016/08/politicas_de_igualdad_equidad_y_gender_mainstreaming.pdf

García, M. L. (2018). *Violentómetro: Herramienta para medir y reconocer la violencia*. Ciudad de México, México: Instituto Politécnico Nacional. Recuperado de <https://www.ipn.mx/genero/materiales/violentometro.html>

Gherardi, Natalia, Lucía Martelotte y Laura Pautassi (2016), “Ellas Hacen y (también) cuidan: análisis del Programa Ellas Hacen de Argentina desde la perspectiva del

derecho ciudadano”, VIII Congreso Latinoamericano de Estudios del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

Glenn, C., & Goodman, L. (2015). Viviendo con y dentro de las reglas de los refugios para víctimas de violencia doméstica: Una exploración cualitativa de las experiencias de las residentes. *Violence Against Women*, 21(12), 1481-1506.

<https://doi.org/10.1177/1077801215596242>

Gondolf, E. W., & Fisher, E. R. (1988). *Mujeres maltratadas como sobrevivientes: Una alternativa al tratamiento de la indefensión aprendida*. Nueva York, EE.UU.: Lexington Books.

Gramsci, A. (1975). *Cuadernos de la cárcel* (Vols. 1-4). México: Ediciones Era.

Guber, R. (2004). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.

Guzmán, A. (2001). *Capacidad técnico-política y justicia social: Desmantelando obstáculos*. San Salvador, El Salvador: Editorial Justicia.

Haaken, J., & Yragui, N. (2003). Yendo a la clandestinidad: Perspectivas conflictivas sobre las prácticas en refugios para víctimas de violencia doméstica. *Feminism & Psychology*, 13(1), 49-71. <https://doi.org/10.1177/0959353503013001005>

Hague, G. (2013). Aprendiendo unos de otros: La célula especial y las respuestas activistas a la violencia doméstica en diferentes contextos alrededor del mundo.

Violence Against Women, 19(10), 1224-1245.

<https://doi.org/10.1177/1077801213506281>

Heise, L. L. (1998). Violencia contra las mujeres: Un marco integrado y ecológico. *Violence Against Women*, 4(3), 262-290.

<https://doi.org/10.1177/1077801298004003002>

Helfrich, C. A., Fujiura, G. T., & Rutkowski-Kmitta, V. (2008). Trastornos de salud mental y funcionamiento de las mujeres en refugios para víctimas de violencia doméstica. *Journal of Interpersonal Violence*, 23(4), 437-453.

<https://doi.org/10.1177/0886260507312942>

Herrera, A. (2022). La justicia social en el siglo XXI: Perspectivas y desafíos. Editorial Justicia. (Citando a Ruíz, 2016).

Herrera, María Marta. (2022). La monogamia al desnudo: Notas para una crítica feminista. Ciudad autónoma de Buenos Aires. Waldhuter.

Marchant Espinoza, J. P. (2014). Vida cotidiana en casas de acogida: Una aproximación desde sus usuarias (Tesis de Maestría en Estudios de Género y Cultura, mención Humanidades). Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.

Recuperado de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/130102>

Humphreys, J., Lee, K., Neylan, T., & Marmar, C. (2001). Psychological and physical distress of sheltered battered women. *Journal of Interpersonal Violence*, 16(12), 1232-1250. <https://doi.org/10.1177/088626001016012003>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2018). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM): Resultados estadísticos 2013-2017. Buenos Aires, Argentina: INDEC. Recuperado de <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-41-135>

Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana (MUMALÁ). (2015).

Deudas pendientes en la eliminación de la violencia contra las mujeres en la Argentina:

Estado de situación de la ley 26.485 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia

contra las mujeres, a seis años de su sanción. Buenos Aires, Argentina: MUMALÁ.

Recuperado de [https://www.mumala.org.ar/informes/deudas-pendientes-en-la-](https://www.mumala.org.ar/informes/deudas-pendientes-en-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-la-argentina/)

[eliminacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-la-argentina/](https://www.mumala.org.ar/informes/deudas-pendientes-en-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-la-argentina/)

Otero-2009-Mujeres-y-Violencia-El-Genero-Como-Herramienta-Para-LaIntervencion.

Paidós, vol. III, 217-224. – (2004a), Nietzsche, la genealogía, la historia, Barcelona,

Pre-Textos. – (2004b), La arqueología del saber, Buenos Aires, Siglo XXI. – (2006),

Seguridad, territorio y población: curso en el Collège de France (1977-1978), Buenos

Aires, FCE.

Instituto de la Mujer de España. (2007-2011). Recuperando el control: Investigación para la sociología de la educación. Greenwood.

Krane, J., & Davies, L. (2002). La hermandad no es suficiente: La invisibilidad de la maternidad en la práctica de refugios con mujeres maltratadas. *Affilia*, 17(2), 167-190.

doi:10.1177/088610990201700203.

Krenkel, S., Moré, C., Cantera Espinosa, L., Silveira de Souza, J., & Cunha Lima da Motta, C. (2015). Resonancias derivadas del acogimiento en las dinámicas familiares de mujeres brasileñas en situaciones de violencia. *Universitas Psychologica*, 14(4), 1245-1258. doi:10.11144/Javeriana.upsy14-4.rdad

La Casa del Encuentro. (2018). Informe de investigación de femicidios en Argentina.

Buenos Aires: La Casa del Encuentro.

- La Rota, M., Bernal, F., & Restrepo, E. (2014). Enfoque diferencial y violencia de género en la administración pública. Editorial Justicia Social.
- Lagarde, M. (2014). Enemistad y sororidad: Hacia una nueva cultura feminista. Horas y HORAS.
- Lagarde, M. (2009). Peritaje realizado en el caso González y otras (“Campo Algodonero”) versus México, resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia de 16 de noviembre de 2009.
- López, E. (2009). El movimiento feminista: Primeros trazos del movimiento en Argentina (1ª ed.). Buenos Aires: Biblioteca Nacional.
- Mallardi, M. W., & González, M. (2019). La intervención profesional como unidad de análisis: Implicaciones de la sistematización como elemento estratégico del Trabajo Social. *Revista Intervención*, 11(1), 77-95.
- Merleau-Ponty, M. (1945/2012). Fenomenología de la percepción. Fondo de Cultura Económica.
- Millet, K. (2010). Política sexual. Cátedra.
- Moser, C. O. N. (2008). Planificación de género y desarrollo: Teoría, práctica y capacitación. Ediciones de las Mujeres.
- Muñoz Saavedra, J., Rivera Vargas, P., Morales Olivares, R., & Butendieck Hijerra, S. (Eds.). (2018). Políticas públicas para la equidad social: Volumen I. Editorial Universidad de Chile.
- Muñoz, J. (2008). Autonomía y construcción de ciudadanía: La labor pedagógica como dispositivo de reconocimiento. Editorial Educación y Sociedad.

Olivares Ferreto, E., & Incháustegui Romero, T. (2011). Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género en ciudades seguras. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ONU Mujeres. (2014). Informe anual 2014-2015. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Pantoja Asencio, M. (2014). Violencia de género y políticas públicas en la Argentina de los últimos años: inclusión, avances y limitaciones *Revista de Estudios Sociales*, 19(10), 1224-1245

Paugam, S. (2008). Protección y reconocimiento: Por una sociología de los vínculos sociales. Fondo de Cultura Económica.

Pautassi, Laura (Dir.) (2014), *Marginaciones sociales en el área metropolitana de Buenos Aires: acceso a la justicia, capacidades estatales y movilización legal*, Buenos Aires, Biblos.

Pecheny, Mario (2008), “Introducción: investigar sobre sujetos sexuales”, en Mario Pecheny, Carlos Figari y Daniel Jones, *Todo sexo es político: estudios sobre sexualidad en Argentina*, Buenos Aires, Del Zorzal, 9-19.

Pechansky, Celina, Lucía Fuster Pravato, Victoria Freire y Lucía Loewy (2018), “¿Prevenir, atender y erradicar? Políticas públicas contra la violencia de género en la ciudad de Buenos Aires, 2015-2017”, *Perspectivas de Políticas Públicas*, 7 (14): 297-321.

Pisano, M (2004) *El Triunfo de la Masculinidad*. Editorial: Surada.

Poder Judicial sobre Femicidios, Oficina de la Mujer, República Argentina. (n.d.).

Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

Poggiese, H., Redín, M. E., & Alí, P. (1999). El papel de las Primeras Jornadas de Género y Diversidad Sexual “Políticas públicas e inclusión en las democracias contemporáneas”, Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, 24-25 de octubre.

Quesada, M., Matus, T., Rodríguez, N., Onetto, L., Ponce de León, M., & Paiva, D. (2019). Perspectivas metodológicas en Trabajo Social. ALAETS-CELATS.

Rebollo Sánchez, I., & Bravo Campanón, C. (2005). Casas de respuesta a un problema de salud pública. *Feminismo/s*, 10, 67-69.

Red Nacional de Refugios de México. (2009). Diez años de la Red Nacional. Ciudad de México: Red Nacional de Refugios.

Reguant, D. (2020). El patriarcado como forma de organización. En *La perspectiva de género como criterio de interpretación jurisprudencial* (p. 15). Universidad de Alicante.

Marchant, T., & Soto, P. (2011). Una relación social calificable de violenta sólo adquiere sentido de tal, en la medida en que se inscribe en el abuso de poder, se generan resistencias y se buscan mecanismos de dominación. *Revista de Estudios Sociales*, 45, 123-135.

Ribas, N., & Bodelón, E. (2005). *Rastreando lo invisible: mujeres extranjeras en las cárceles*. Editorial Anthropos.

Rico, M. N. (2008). Capacidades institucionales y liderazgo para políticas de equidad de género en América Latina: los mecanismos para el avance de la mujer. En XIII

Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.

Ríos Campos, P. (2010). Violencia de género y pensamiento profesional. *Revista de Estudios Sociales*, 45, 123-135.

Rodríguez Gustá, Ana Laura (2010), “Justicia de género y economía social: contradicciones en la implementación municipal de un programa de transferencia condicionada en la Argentina”, *Iberoamericana. América Latina/España/Portugal*, 40: 204-209.

Rodríguez, N. M. (1988). Un refugio feminista exitoso: Un estudio de caso del Family Crisis Shelter en Hawái. *Journal of Applied Behavioral Science*, 24(3), 235-250.

Rosenfeld, L. (2012). De colonialidad y feminismos en la época de la globalización. Fundación Lotty Rosenfeld.

Pizzey, E. (1974). *Scream Quietly or the Neighbors will Hear*. Penguin Books.

Segato, R. L. (2016). *La Guerra contra las mujeres. Traficantes de Sueños*.

Rovirosa, M. (2018). Mario Rovirosa, nuevo CEO de Ferrer. Ferrer. Recuperado de Ferrer.

RUCVM. (2018). Resultados estadísticos 2013-2017. Instituto Nacional de Estadística y Censos, Indec, marzo.

Ruffa, B. (1990). *Mujeres maltratadas: casas refugio y sus alternativas*. Buenos Aires: Senda.

Russell, D., & Radford, J. (1992). *The Politics of Woman Killing*. Nueva York.

Secretario General de las Naciones Unidas. (2006b). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer: Informe del Secretario General. Naciones Unidas.

Segato, R. L. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedad y Estado*, 29(2), 341-371. Universidade de Brasília.

Segato, R. L. (2012). Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación. *Revista CIDOB. d'Afers Internacionales*, 97-98, 83-102.

. Snyder, D. K., & Scheer, N. S. (1981). Predicción de la disposición tras una breve estancia en un refugio para mujeres maltratadas. *American Journal of Community Psychology*, 9(5), 559-566.

Tamayo, G. (2009). Debates abiertos en materia de seguridad desde los derechos humanos de las mujeres. En A. Falú (Ed.), *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos* (pp. 45-60). Ediciones SUR.

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. (2017). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer: Informe del Secretario General. Naciones Unidas.

Villaluenga de la Cruz, M. (2020). Violencia de género y salud: perspectiva desde el Trabajo Social Sanitario. *Almoraima*, (54), 123-1351.

Campbell, R., Sullivan, C. M., & Davidson, W. S. (1995). Violence activist responses in different contexts across the world *Violence Against Women*, 19(10), 1224-12452.

Walker, L. E. (1979). *La mujer maltratada*. Nueva York: Harper & Row3.

Campbell, R., Sullivan, C. M., & Davidson, W. S. (1995). Women who use domestic violence shelters: Changes in depression over time *Psychology of Women Quarterly*, 19(2), 237-255.

Wickremasinghe, N. (2021). La idealización en el amor romántico. *Psychology Today*. Recuperado de *Psychology Today*

Zurbano, B., Libeiras, I., & Campos, B. (2015). Concepto y representación de la violencia de género: Reflexiones sobre el impacto en la población joven. *Oñati Socio-Legal Series*, 5(2), 822-845 recuperado de *Psychology Today*.

ANEXO

Apéndice 1: Decreto 1785/2017

Apéndice 2: ATE. Feminismo Sindical. Hacia el 37º encuentro Plurinacional JUJUY 2024

Apéndice 3: Entrevista a Gabriela Sosa

Apéndice 4: Marco Legal y Normativo

Apéndice 5: Palabras que abrazan

Apéndice 6: Genograma simbología. Ecomapa. Primer Genograma y ecomapa elaborado en el dispositivo FLB.

Apéndice 7: Conferencia Lorena Cabnal

Apéndice 8: Círculo de Violencia

Apéndice 9: Violentómetro

Apéndice 1

DECRETO 1785/2017

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Apruébense los Programas para la Protección y Fortalecimiento de las Mujeres.

Del: 22/06/2017; Boletín Oficial 30/06/2017.

VISTO:

El Expediente N° 01501-0080572-7 con agregados por cuerda floja Nros. 01501-00806036 y 01501-0081333-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante los cuales la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la aprobación de los “Programas para la Protección y Fortalecimiento de las Mujeres”; y CONSIDERANDO:

Que dichos Programas forman parte del Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, exigido por la Ley Provincial N° 13348 y son los que a continuación se detallan: “DE ASISTENCIA A CENTROS DE DÍA”, “MUJERES EN MUNICIPIOS Y COMUNAS”, “JUNTAS”, “RED DE CASAS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MUJERES”, “DE CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS MUJER Y/O POLÍTICAS DE GÉNERO EN LOS GOBIERNOS LOCALES” y “ACTORAS Y AUTORAS EN PROCESOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN”, los que como Planillas Anexas “A”, “B”, “C”, “D”, “E” y “F” respectivamente se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

Que la citada Subsecretaría fundamenta la presente gestión proponiendo llegar al extenso territorio santafesino, promocionando y relevando las capacidades de las mujeres de hoy y de siempre como política pública y valorización de las ciudadanas que aún deben bregar por superar obstáculos simbólicos y de recursos hacia la igualdad real de oportunidades y derechos.

Que asimismo entiende que éstos programas que presentan serán un modo de incidencia y cooperación con los diferentes Municipios y Comunas, con las Organizaciones de la Sociedad Civil, con las mujeres y la comunidad, quienes tendrán un papel activo en el desarrollo de los lineamientos que se pretenden, fomentando la participación de las mujeres en los espacios públicos y promoviendo los derechos humanos de toda la

ciudadanía, sosteniendo los principios de la igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad, autonomía, empoderamiento y participación. Que el

Programa “ASISTENCIA A CENTROS DE DÍA” tiene como objetivo el otorgamiento de asistencia financiera a las Organizaciones No Gubernamentales y Municipios y Comunas que poseen Centros de Día; estos Centros formarán parte de un dispositivo orientado a generar procesos de reparación y restitución de derechos para mujeres, promoviendo su autonomía y generando las condiciones para la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral;

Que el marco normativo vigente en la materia, integrado fundamentalmente por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belém Do Pará- establece en su Artículo 8° que “Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios; servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso y cuidado y custodia de los menores afectados” y que se debe “ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social; que la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral

Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, a la que adhiere la Provincia de Santa Fe a través de la Ley N° 13348 reglamentada bajo el Decreto N° 4028/2013 y que en el Artículo 10, dispone que se deberá garantizar “Inciso 5. - Centros de Día para el fortalecimiento integral de la mujer”; que la complejidad del fenómeno de la violencia doméstica, exige la adopción de respuestas coordinadas, variadas y multidisciplinarias desde cada uno de los sectores del Estado Provincial y particularmente, desde cada una de las políticas activas promovidas desde la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social; Que en el ámbito provincial, se han conformado en la sociedad civil instituciones interdisciplinarias para brindar asistencia a personas que padecen situaciones de agresión física, psicológica o económica en el ámbito familiar; que el abordaje de la violencia contra las mujeres debe efectuarse de manera integral y enfocarse en medidas que permitan erradicar las condiciones y circuitos de su reproducción e invisibilización; Que nuestra provincia ha tomado el desafío de promover vidas libres de violencia, por lo que la aprobación de este Programa sería una herramienta para el empoderamiento e inclusión de las mujeres santafesinas; que el Programa “MUJERES EN MUNICIPIOS Y COMUNAS” tiene como premisa el fortalecimiento de la presencia territorial de las políticas de género en articulación con los gobiernos locales, en virtud que la mencionada Subsecretaría de Políticas de Género como autoridad de aplicación de la citada Ley N° 13348 se propone llegar al extenso territorio santafesino, promocionando y relevando las capacidades de las mujeres de hoy y de siempre, como política pública de reparación y valorización de las ciudadanas que aún deben bregar por superar obstáculos simbólicos y de recursos hacia la igualdad real de oportunidades y derechos; que las constantes violencias en todas sus modalidades y en todos sus tipos se siguen

expresando contra las mujeres y niñas, sosteniendo dicha Subsecretaría como política pública el derecho a una vida sin violencia y sin discriminaciones, a la salud, la educación y la seguridad personal, a la intimidad, a la libertad de creencias y de pensamientos, a la igualdad real de derechos, oportunidades y trato; que en virtud de ello la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social, entiende que el Programa “Mujeres en Municipios y Comunas” será un modo de incidencia y cooperación con los diferentes lineamientos que se pretenden, fomentando la participación de las mujeres en los espacios públicos y promoviendo los derechos humanos en toda la ciudadanía; que el Programa “JUNTAS” tiene por finalidad el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven en territorio los derechos de las mujeres, promoviendo su articulación con los gobiernos locales, interpretando la citada Subsecretaría que con éste Programa se estará reconociendo el trabajo en territorio de las Organizaciones No Gubernamentales y garantizando el acceso a recursos y derechos de las mujeres en todo el territorio provincial;

Que el Programa “RED DE CASAS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MUJERES” tiene por objetivo garantizar alojamiento transitorio para resguardo y protección de mujeres, sus hijos e hijas, en situación de riesgo de vida motivada por violencia de género que no dispongan de red comunitaria y en articulación con los equipos de gestión local de referencia, desarrollando estrategias para el acceso a la Justicia a la inclusión laboral u otras y facilitar en el marco del alojamiento transitorio, el ejercicio de derechos de los niños y niñas, específicamente los derechos a la salud, la educación y la recreación; que el Programa “DE CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS MUJER Y/O POLÍTICAS DE GÉNERO EN LOS GOBIERNOS LOCALES” tiene por propósito lograr mayor efectividad e impacto en el abordaje integral de los derechos humanos de las mujeres y la problemática vinculada a la protección integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a lo establecido en la mencionada Ley N° 13348, fortaleciendo, promoviendo y favoreciendo las actuaciones correspondientes al primer nivel de atención, con el propósito fundamental de promover una transformación socio-cultural basada en la plana e igualitaria participación de las

mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país, impulsando políticas, desde una perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y generen las condiciones sociales adecuadas para el efectivo ejercicio de sus derechos;

Que el Programa “ACTORAS Y AUTORAS EN PROCESOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN” tiene como meta contribuir al fortalecimiento de la participación de las mujeres Intendentas, Concejales, Presidentas Comunales, Integrantes de Comisiones Comunales, Dirigentes Institucionales, Líderes Barriales y Comunitarias, mediante procesos de capacitación, que les permita definir su rol en tanto actoras locales del proceso de descentralización, desarrollando la capacidad de iniciativas, de propuestas, aportando una mirada crítica de la realidad a partir de un análisis de género, favoreciendo la presencia de las mismas mediante el fomento de la participación y la consolidación de liderazgos en las instancias locales de decisión, mediante la puesta en marcha de acciones formativas que traten la especificidad de género, así como la creación de redes en todos los ámbitos relacionados con el desarrollo social, económico

y cultural de cada Municipio o Comuna, ofreciendo modelos positivos de liderazgo y de gestión de las políticas urbanas y rurales desde la perspectiva de género, que permitan incrementar la presencia de mujeres en los distintos ámbitos de decisión local y mejoren su calidad de vida en el departamento; que además favorecerá el intercambio de experiencias y conocimientos y los procesos participativos en la toma de decisiones de las mujeres concejales, vecinalistas, y mujeres líderes locales, con la finalidad de proponer nuevos modelos de gestión, mediante el ejercicio de una ciudadanía activa de las mujeres desde la implementación transversal de políticas de igualdad de derechos y oportunidades, como así también diseñar y desarrollar planes de formación política para mujeres con el objeto de ampliar las herramientas para la toma de decisiones, la gestión de proyectos y programas de participación ciudadana con perspectiva de género; que además se deberá designar como organismo de aplicación de los referidos Programas al Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Políticas Sociales y/o a la Subsecretaría de Género; Que la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social, en fecha 12 de enero de 2016, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma cartera ministerial mediante Dictamen N° 11309 de fecha 31 de mayo de 2017, ha tomado debida intervención; Que la gestión encuadra en el Decreto N° 4028/13, en las Leyes Nacional N° 26485 y Provincial N° 13348 y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°. - Apruébense los “Programas para la Protección y Fortalecimiento de las Mujeres” que forman parte del Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y

Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, exigido por la Ley Provincial N° 13348 y sus referidos modelos de convenio o Actas Acuerdos a celebrar según corresponda los que a continuación se detallan: - “PROGRAMA DE ASISTENCIA A CENTROS DE DÍA” que forma parte del presente como Planilla Anexa “A” integrado por 9 fojas; - “PROGRAMA MUJERES EN MUNICIPIOS Y COMUNAS”, que forma parte del presente como Planilla Anexa “B” integrado por 18 fojas; - “PROGRAMA JUNTAS” que forma parte del presente como Planilla Anexa “C” integrado por 12 fojas; - “PROGRAMA RED DE CASAS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MUJERES” que forma parte del presente como Planilla Anexa “D” integrado por 13 fojas; - “PROGRAMA DE CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS MUJER Y/O POLÍTICAS DE GÉNERO EN LOS GOBIERNOS LOCALES” que forma parte del presente como Planilla Anexa “E” integrado por 7 fojas y - “PROGRAMA ACTORAS Y AUTORAS EN PROCESOS LOCALES DE

PARTICIPACIÓN”, que forma parte del presente como Planilla Anexa “F” integrado por 7 fojas.

Art. 2°. - Designase como Autoridad de Aplicación de los referidos Programas al Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Políticas Sociales y/o la Subsecretaría de Políticas de Género, quienes se encuentran facultadas para suscribir los

convenios y/o actas acuerdos para el cumplimiento de los fines de dichos Programas, conforme a los modelos que se aprueban en el presente.

Art. 3°. - Facultase al Ministerio de Desarrollo Social a dictar los actos administrativos tendientes a reglamentar los aspectos operativos no contemplados en la presente norma para el cumplimiento de los objetivos previstos en los Programas aprobados por el Artículo 1° de este decreto.

Art. 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Lifschitz.

C.P.N. Jorge Mario Álvarez.

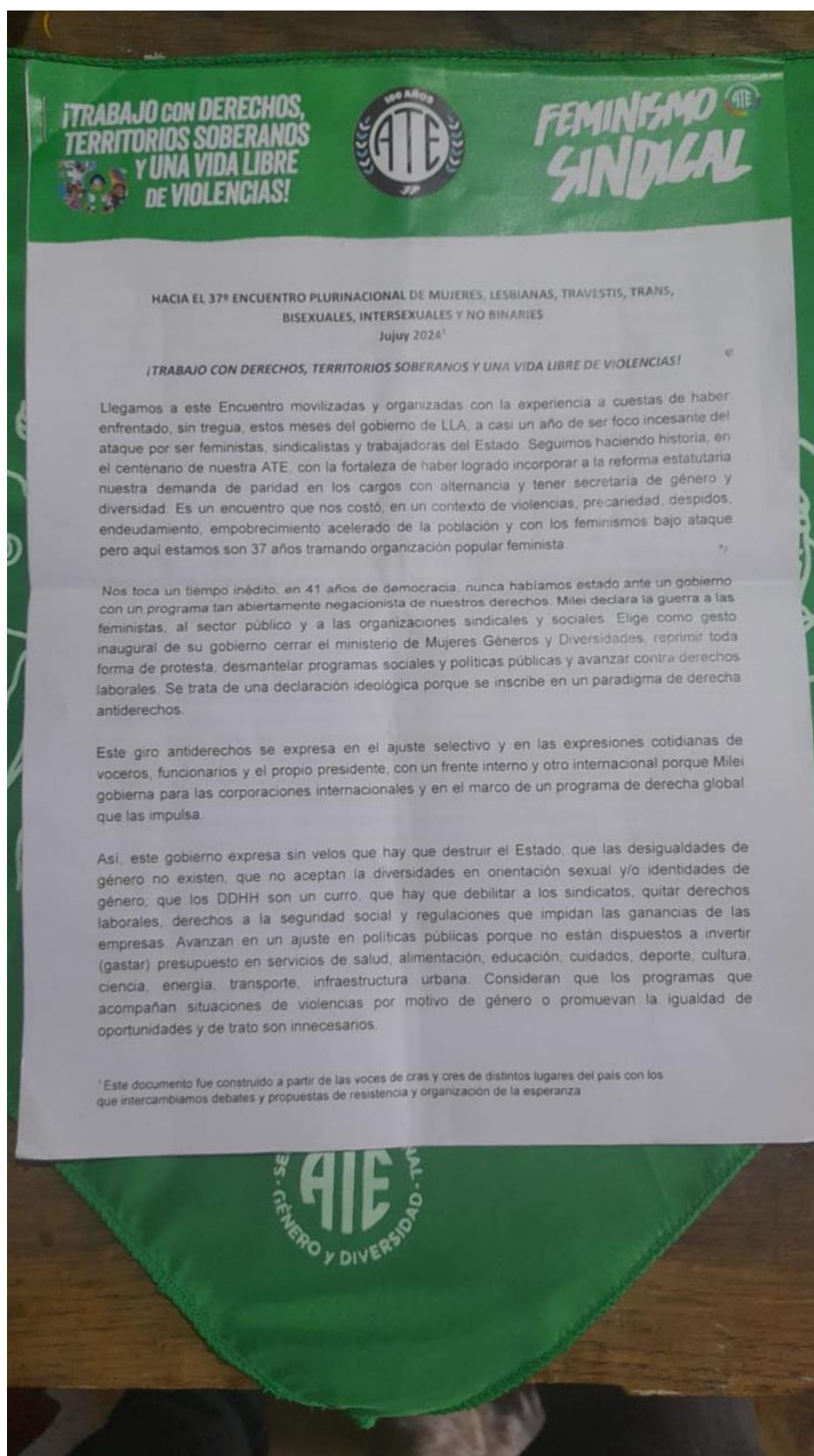
En el Artículo 10, Inciso 2 del Anexo menciona:

- Inciso 2: A nivel local se propenderá a que cada Municipio o Comuna conforme Unidades Especializadas en Violencia. Cada Municipio o Comuna determinará lo

atinente a su integración. - - Inciso 3: Sin reglamentar. - - Inciso 4: Sin reglamentar. - - Inciso 5: Sin reglamentar. - - Inciso 6: Las instancias de tránsito que refiere este inciso deberán proporcionar a las mujeres víctimas de violencia, las herramientas imprescindibles para su integración inmediata a su medio familiar, social y laboral y brindarán alojamiento seguro e inmediato a las mismas. Estas instancias de tránsito o albergues formarán parte del Sistema de Casas de Amparo temporarias para víctimas de violencia. El Sistema de Casas de Amparo está constituido por casas de amparos públicas, privadas o de Organizaciones No Gubernamentales. La Dirección Provincial de Políticas de Género coordina el Sistema de Casas de Amparo y establecerá los requisitos que deberán cumplimentar las casas de amparo a los efectos de la inscripción en el sistema. Asimismo, la Dirección Provincial de Políticas de Género determinará los estándares mínimos que deben cumplimentar las Casas de Amparo para poder brindar la asistencia que refiere el inciso que se reglamenta. Las mujeres víctimas de violencia y sus hijos, ingresarán y egresarán a las Casas de Amparo, previa conformidad expresa de la víctima y por escrito, por disposición de la Dirección Provincial de Políticas de Género, previo cumplimiento del procedimiento que la referida Dirección Provincial de Políticas de Género determine. Sin perjuicio de ello, para el caso de Casas de Amparo públicas dependientes de Municipios y/o Comunas, los ingresos y egresos pueden ser dispuestos por los referidos Municipios y Comunas, con la obligación de notificar en forma expresa y por escrito dichos acontecimientos a la Dirección Provincial de Políticas de Género. Para el caso de Casas de Amparo de Organizaciones No Gubernamentales, las mismas deberán estar inscriptas en el Registro Provincial de Organizaciones no Gubernamentales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, tener la habilitación correspondiente y contar con la asistencia profesional de un equipo interdisciplinario compuesto de por lo menos un/a trabajador/a social, un/a licenciado/a en psicología un/a abogado/a.

La Dirección Provincial de Políticas de Género controlará el cumplimiento de estos requisitos, sin perjuicio del que ejerce la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

Apéndice 2 ATE, Feminismo Sindical. Hacia el 37º encuentro Plurinacional JUJUY 2024



El correlato de esta avanzada es un país devastado. El Gobierno de Milei puso en marcha un programa de gobierno, que combinó una devaluación del 118% y el DNU 70/23 para imponer la desregulación de los mercados corriendo al Estado de sus funciones. El resultado fue un aumento estrepitoso de la pobreza. En Argentina 25 millones de personas son pobres, 53% de la población.

Esta situación se profundiza en mujeres, LGTTB+, niñas y adolescentes, quienes junto a los jubilados padecen las peores consecuencias de la desigualdad. El 66% de nuestros niños son pobres, un millón se van a dormir sin comer. Tres millones de personas están en la indigencia a consecuencia de la licuación de los ingresos de los trabajadores formales, informales, las jubilaciones y pensiones. El 32,5% de los trabajadores ocupados viven en hogares pobres. Hoy, el 45% de quienes trabajan en la Argentina son pobres.

El costo de la vida es cada vez más difícil de afrontar y vamos ajustando en elementos esenciales de la vida, poniendo en riesgo nuestra salud y la de quienes cuidamos. Durante estos meses las familias tuvimos que ajustar hasta el punto de resignar el consumo necesario de alimentos y artículos de limpieza que cayeron 13% y 16% respectivamente. Se conjuga un proceso de inquilinización y endeudamiento de las economías domésticas. Cada vez la vivienda se lleva un porcentaje mayor de nuestro ingreso y los servicios básicos se convierten en bienes de lujo. Este proceso de empobrecimiento es una herramienta para disciplinar a nuestro pueblo. Esta violencia económica se suma a las violencias simbólicas y mediáticas, a la violencia laboral y a la violencia represiva para quienes decidimos protestar. Vienen a romper la comunidad por abajo volviendo caótica la vida cotidiana con condiciones que se fragilizan a medida que nos vamos poniendo más pobres y crece la frustración y bronca que tensiona las relaciones sociales, que nos enferma y nos aísla.

Pero al mismo tiempo, los ricos son cada vez más ricos. Estamos viviendo un feroz proceso de transferencia de ingresos de una parte mayoritaria de la sociedad hacia un puñado reducido de grupos empresarios y grandes capitales que han capturado niveles de ganancias extraordinarios. En este contexto buscan privatizar las empresas estatales, regalar nuestros recursos naturales y avanzar con la extranjerización de nuestras tierras. Es necesario planificar proyectos de desarrollos que defiendan nuestras riquezas, garantizando prácticas sostenibles que eviten la contaminación del agua y los recursos locales. Los beneficios de nuestras tierras deben utilizarse contra la pobreza, para la educación y la salud de nuestro pueblo y no para incrementar las ganancias de las multinacionales.

Asistimos a una profundización acelerada de la desigualdad pero esto no es un destino inexorable, ni es verdad que nos toque sufrir por pretender vivir mejor. Este proceso es una embestida contra nuestro pueblo que tiene responsables ¿quién se queda con lo que nos falta en este proceso de feminización e infantilización de la pobreza? Las empresas más poderosas que tienen exenciones impositivas e incentivos de promoción industrial, las que hicieron lobby para que sea ley el RIGI que les permite la extracción de bienes comunes con reglas que nos recuerdan a la colonia, los varones blancos y ricos ese 1% de los más ricos del mundo que son ellos, el FMI y

los bancos que engrosan sus ganancias en los procesos de endeudamiento. Para esto necesitan un Estado que les permita hacer negocios por eso la urgencia por instalar la Ley de Bases, un paquete de leyes que les permita adecuar la administración del Estado con un diseño a la medida de las multinacionales y los grupos económicos concentrados. Nos enfrentamos al proyecto histórico de los poderosos que se alimenta de todo lo vivo. El despojo de nuestros territorios, el hambre planificado, la libertad de mercado.

El plan no cierra ahora ni más adelante. El empobrecimiento lejos de menguar empeora, los pobres son más pobres y millones se suman a la pobreza. En lo que va del año se perdieron más de 150.000 empleos formales, y miles de puestos de trabajo informales en el sector privado a lo que se suman los despidos en el Estado y el proceso de reprecarizaron general del trabajo y de la vida.

Para lxs trabajadorxs del Estado empeoran las condiciones laborales. Nos enfrentamos a la pérdida de salario, la amenaza de despidos, el desarme de las tareas habituales, el desaliento para tomar los días de cuidado, el ajuste y el cambio arbitrario de tareas, el vaciamiento que pauperiza los espacios de trabajo y la violencia laboral. Pobres con salario en muchos casos y pobres de tiempo pluriempleadxs, changueando para llegar a fin de mes y con la doble jornada intensificada.

Este ajuste sobre nuestra vida, sobre nuestros cuerpos, sobre nuestros derechos y organizaciones sólo cierra con represión. Represión en las calles via protocolo antipiquetes, y terror en los cuerpos mediante discursos y políticas que promueven la discriminación y estigmatización: cerrar el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades, vociferar comentarios misoginos, cerrar programas, hacer declaraciones antiderechos, despedir personas que ingresaron por la ley Diana Sacayan de cupo laboral TTNB, atacar a periodistas por feministas, negar las brechas de género, atacar los derechos sexuales son todas formas peligrosas de la cruzada cultural que pretende hacer este gobierno y que pone en peligro concreto a las personas porque esta violencia habilita e incentiva a los violentos. Durante este año se contabilizaron 194 víctimas de femicidios, lesbicidios y trans/travesticidios y 212 hijos e hijas quedaron sin sus mamás.

Por todo esto, sostenemos que es imposible pensar políticas que puedan reparar progresivamente las desigualdades sin un programa de gobierno que proponga un Estado que vincule economía y producción con políticas de protección y promoción del bienestar general de nuestro pueblo por eso defendemos el rol del Estado mientras asistimos al espectáculo de crueldad que nos propone el gobierno capaz de reprimir a jubilados, gasear a viejxs y niñxs, no entregar alimentos a los comedores comunitarios y escolares, despedir sin reparos a personas que ingresaron por cupos sea discapacidad o TTNB, dispuesto a cerrar oficinas de atención de desarrollo social, de Anses y de Acceso a la Justicia en casi todos los rincones de nuestro país, de vaciar programas de atención contras las violencias de género, proponer la baja en la edad de punibilidad de los niñes a 13 años con datos falsos y mientras se condenas a millones de niñes y adolescentes a la pobreza y se libera los territorios porque sabemos que cuando el Estado se retira del territorio lo

ocupan las economías ilegales y quedan cada vez más solas las organizaciones comunitarias como única línea de resistencia frente al negocio narco que sigue avanzando en nuestras barriadas y utiliza a los pibes y pibas de soldaditos, mulas y también de mercancía normalizando un escenario narco en el que se mata mujeres y niñas, las desaparecen y matan a nuestros pibes.

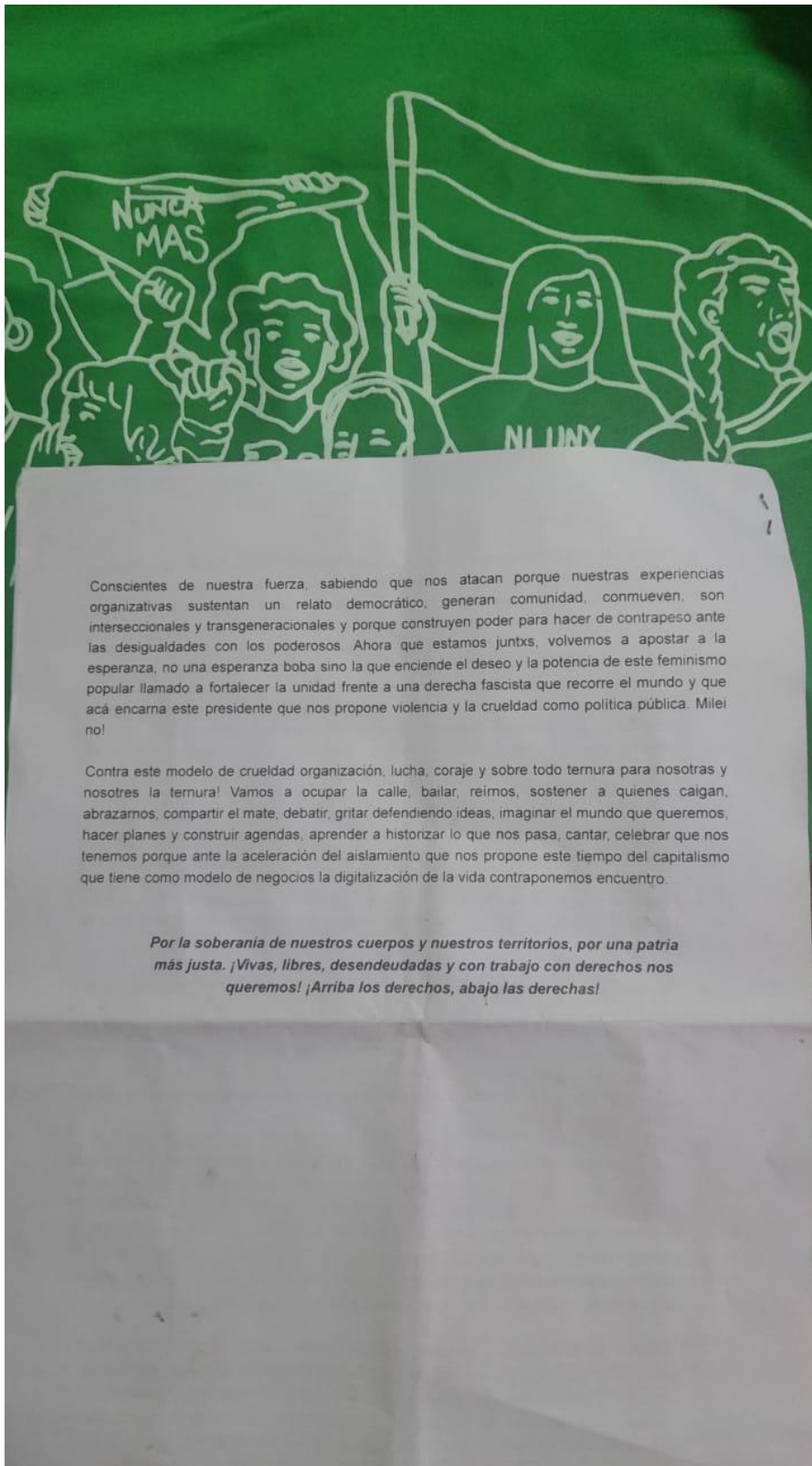
Llegamos a este encuentro con esta mochila, pero también con la experiencia de un año lleno de luchas y aprendizajes. Nos encontramos masivamente el 24 de enero, cuando logramos plantar un paro general manifestando nuestro descontento con el decreto 70/23 y el rumbo que iba tomando el gobierno. Nos volvimos a encontrar el 8 de marzo, cuando colmamos las calles manifestando que no íbamos a renunciar a un solo derecho de los que habíamos conquistado. El 24 de marzo fuimos multitudes enfrentando a un gobierno que se proclama abiertamente negacionista de los crímenes de estado ocurridos en la última dictadura militar. Misma situación ocurrió en la marcha universitaria o en la que buscaba rechazar el veto presidencial al aumento en las jubilaciones. Nos encontramos en la calle siempre, con la fuerza de la historia. Hoy, este encuentro nos da la oportunidad de usar este territorio común para fortalecernos en los argumentos y las estrategias para las batallas que enfrentamos. Por todo esto:

- Rechazamos el DNU que debe ser declarado inconstitucional porque impacta de manera negativa en todos los aspectos de nuestras vidas.
- Defendemos el derecho a la organización popular y sindical autónoma de patrones y gobiernos. Repudiamos todos los proyectos de reformas penales y laborales presentados en el Congreso.
- Decimos No a la baja de la edad de imputabilidad. Las cárceles están llenas de chicos y chicas pobres y esto se profundiza por la crisis económica. Necesitamos más recursos para educación y recreación de nuestros pibes y menos para su criminalización.
- Exigimos aumentos salariales por encima de la inflación para todxs y el cese de las políticas de ajuste y desguace del Estado.
- Basta de despidos y reincorporación inmediata de todos los trabajadores y trabajadoras despedidas a partir del 10 de diciembre de 2023.
- Rechazamos la privatización de empresas públicas porque ese proceso ya lo vivimos en los 90 y no fue bueno para la Argentina. La crueldad es este estado de cosas, cuando todo sea privado estaremos privadxs de todo.
- Defendemos el Sistema y Movilidad Jubilatoria y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) que garantiza jubilaciones y demandamos la formalización del empleo porque de eso depende el acceso futuro al derecho a la seguridad social de lxs trabajadorxs.
- Exigimos que se frene con la persecución a las áreas de Géneros y DDHH y la restitución y profundización de las Políticas de Género con recursos propios. No estamos dispuestas a retroceder en nuestras conquistas!

- Defendemos los derechos que con lucha conseguimos: el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos garantizado en la ley 27610 de IVE; la ESI que permite deconstruir mandatos de género que producen violencias; acceder a derechos a niñas y adolescentes; fortalecer a las personas en todo los niveles de la escuela para poder autocuidarse, promover vidas libres de violencias y con derechos; La Ley Diana Sacayán que vino a reconocer una violencia estructural con el colectivo TTNB y a plantear la necesidad de garantizar empleo genuino como puerta de ingresos a todos los derechos humanos básicos; mientras exigimos una ley de reparación histórica travesti trans. En materia de violencia laboral exigimos la regulación del Convenio 190 y la Recomendación 206 de la OIT tenemos derecho a un ambiente libre de violencia y discriminación es indispensable exigir su cumplimiento y presupuesto para la implementación de la Ley Micaela.

No queremos ubicarnos a la defensiva de un gobierno que no tiene límites, nuestra agenda sigue vigente y es parte de la lucha popular de muchos años, no estamos dispuestas a bajar los brazos. Por eso redoblamos esfuerzos en:

- Fortalecer la agenda de derechos de géneros, dándonos estrategias que nos permitan cuestionar el patriarcado y generar relaciones más igualitarias en todos los ámbitos de nuestras vidas.
- Transversalizar la perspectiva de género y diversidad en el sindicato con formación que insista en hacer visibles las brechas de género en el mundo del trabajo y que fortalezca nuestra participación en diversos ámbitos sindicales, con la construcción colectiva de mecanismos para poder establecer con claridad que hay conductas que ya no se toleran, mediante la inclusión de cláusulas de género en los CCT, generando estrategias para acompañar ante situaciones de violencia de género mientras demandamos al Estado que asuma sus responsabilidades.
- Seguir demandando tiempo para cuidar porque el cuidado y la doble jornada siguen siendo para nosotras y nosotros vector de desigualdades. Esto se debe traducir en licencias sin sesgo maternalista, biologicista o heteropatriarcal, en políticas concretas de atención de adicciones, en inversión en espacios de cuidado para niñas y adultos mayores, en promover programas de atención de salud mental, en la creación de lactarios en los sectores de trabajo, en la restitución de las políticas de discapacidad y el cumplimiento del cupo de discapacidad en nación, las provincias y municipios, entre otras.
- Garantizar políticas públicas de acompañamiento ante situaciones de VG: con refugios, atención que no revictimice, acceso a espacios de salud mental, el acceso a la justicia, la restitución y robustecimiento del programa Acompañar, la mejora en las condiciones laborales y de atención de las líneas de emergencias, el diseño de campañas de prevención, todas políticas que fueron impactadas por el ajuste de Milei.



Conscientes de nuestra fuerza, sabiendo que nos atacan porque nuestras experiencias organizativas sustentan un relato democrático, generan comunidad, conmueven, son interseccionales y transgeneracionales y porque construyen poder para hacer de contrapeso ante las desigualdades con los poderosos. Ahora que estamos juntxs, volvemos a apostar a la esperanza, no una esperanza boba sino la que enciende el deseo y la potencia de este feminismo popular llamado a fortalecer la unidad frente a una derecha fascista que recorre el mundo y que acá encarna este presidente que nos propone violencia y la crueldad como política pública. Milei no!

Contra este modelo de crueldad organización, lucha, coraje y sobre todo ternura para nosotras y nosotres la ternura! Vamos a ocupar la calle, bailar, reimos, sostener a quienes caigan, abrazarnos, compartir el mate, debatir, gritar defendiendo ideas, imaginar el mundo que queremos, hacer planes y construir agendas, aprender a historizar lo que nos pasa, cantar, celebrar que nos tenemos porque ante la aceleración del aislamiento que nos propone este tiempo del capitalismo que tiene como modelo de negocios la digitalización de la vida contraponemos encuentro.

Por la soberanía de nuestros cuerpos y nuestros territorios, por una patria más justa. ¡Vivas, libres, desendeudadas y con trabajo con derechos nos queremos! ¡Arriba los derechos, abajo las derechas!

Apéndice 3 ENTREVISTA A GABRIELA SOSA

Dir. Ejec Mesa Federal MuMaLá. Dir. Libres Del Sur.

Ver en: Martin Fernandez, 7.9.2024 Entrevista a Gabriela Sosa.

<https://youtu.be/03xtSWJzXzE?si=sGOEPH4EYJruQdu3>

Apéndice 4: MARCO LEGAL Y NORMATIVO

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

1948 - Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU)

Redactada en 1948 en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la actualidad son 192 los países que han ratificado su adhesión al instrumento. Se trata del primer documento que plantea con carácter internacional la igualdad como un derecho fundamental e inviolable para todo ser humano, incorporando —a veces de forma explícita y otras de modo indirecto— a las mujeres como sujetos de derechos.

En su texto hace referencia a la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; a que toda persona tiene los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; refiere al derecho a trabajar y elegir libremente la ocupación, en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual; también expresa que tanto las personas gestantes e infancias tienen derecho a cuidados y asistencias especiales, entre otras. De esta manera aclara que son los Estados y sus agentes los responsables de darles cumplimiento y garantía.

1969 - Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica)

Establece la obligación, para los Estados partes, del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). A su vez, instituye un sistema regional de protección de los derechos humanos que cuenta con dos órganos para conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

1979 - CEDAW. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU)

Es el primer instrumento jurídico internacional que posiciona a las mujeres como sujetos específicos de derechos a quienes los Estados deben proteger, comprobando que, a pesar de la existencia de diversos instrumentos internacionales, las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones. Toma como punto de partida la discriminación estructural e histórica hacia las mujeres, reconociendo y protegiendo sus derechos. A través de sus 30 artículos promueve la igualdad entre varones y mujeres y persigue la erradicación de las diferentes formas que adopta la discriminación hacia las mujeres.

La Convención fue ratificada en nuestro país en el año 1989 por la Ley Nacional 23179, luego de la reforma constitucional de 1994 goza de jerarquía constitucional siendo uno de los Tratados Internacionales enumerados en el Artículo 75 inciso 22 de nuestra Carta Magna.

1989 - Convención de los Derechos del Niño

Tratado internacional sancionado en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que reconoce que los niños y las niñas tienen los mismos derechos humanos que los adultos, con la particularidad de contar con una protección adicional por su especial condición de no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental. Establece la obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos por la Convención.

Reconoce que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño, también tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan, tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos, tienen derecho a recibir información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa. Regula en Artículo 3 el interés superior del niño como la plena satisfacción de sus derechos.

1994 - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA) “Convención Belém do Pará”.

El 9 de junio de 1994 la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Este documento, firmado en Belém do Pará (Brasil), destaca la responsabilidad de los Estados parte en la defensa de los derechos de las mujeres y niñas de la región. La Argentina incorporó esta convención bajo la Ley 24632 del año 1996.

1995 - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995 es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres. Todavía hoy en día continúa siendo la hoja de ruta y el marco de políticas internacional más exhaustivo para la acción, y la actual fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

1999 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Mediante la puesta en vigencia del Protocolo Facultativo de la CEDAW, los Estados parte reconocen al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (cuya sigla en inglés también es CEDAW). El Comité es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, siendo el órgano competente para recibir denuncias (llamadas comunicaciones) referidas a situaciones o procesos de vulneración de derechos de las mujeres (Artículo 1). La Argentina ratificó el protocolo en el año 2006 mediante la Ley Nacional 26171.

Dichas comunicaciones pueden ser presentadas por personas individuales o grupos de personas que, estando bajo la jurisdicción del Estado parte, «aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado parte de cualquiera de los derechos enunciados en la convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas» (artículo 2°).

2002 - Protocolo de Palermo contra la Trata de Personas (ONU)

El protocolo compromete la ratificación de los estados a prevenir y combatir la trata de personas, protegiendo y asistiendo a las víctimas de la trata y promoviendo cooperación entre los estados en orden de obtener esos objetivos.

2007 - Los Principios de Yogyakarta

Realizados en el marco de la Organización de Naciones Unidas, es una serie de principios que tienen como objetivo orientar la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en materia de diversidad sexual, particularmente en lo referido

con la identidad de género, la orientación sexual, la expresión de género y la diversidad corporal, ratificando estándares legales internacionales que los Estados deben cumplir.

Entre los Derechos que regulan, se encuentran: el derecho al disfrute universal de los Derechos Humanos, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, el derecho a la privacidad y a la seguridad personal, a un juicio justo y un correcto acceso a la justicia. También los derechos relativos a la libertad de expresión y reunión, de empleo, salud, educación, cuestiones de migración y refugiados, entre otros. Los Principios de Yogyakarta prometen un futuro más promisorio en el que todas las personas que nacen libres e iguales en dignidad y derechos puedan gozar de sus derechos humanos.

2019 - Convenio 190 y Recomendación complementaria 206 de la Organización Internacional del Trabajo.

Reconoce el derecho de toda persona a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso, en particular de la violencia y el acoso por razón de género, estableciendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo constituyen una violación o un abuso de los derechos humanos y son una amenaza para la igualdad de oportunidades. Incorpora perspectiva de género al mencionar que la violencia y el acoso afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas.

NORMATIVA NACIONAL

1988 - Ley Nacional 23592 - Actos Discriminatorios

Entiende que existe discriminación cuando ciertos sectores o grupos sociales de la población ven imposibilitado o restringido el pleno ejercicio de los derechos y garantías por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

1993 - Decreto Nacional 2385 - Acoso Sexual en la Administración Pública Nacional

Sostiene que el acoso sexual representa un problema de salud de las y los trabajadores, requiriendo una particular atención a la implementación de políticas que promueven la igualdad, a través de medidas destinadas a luchar contra tal hostigamiento.

1994 - Ley Nacional 24471 - Protección contra la violencia familiar

La protección contra la violencia familiar se plantea hacia toda persona que sufra lesiones o maltrato (físico o psíquico) por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar.

2003 - Ley Nacional 25673 - Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

Los objetivos de este programa incluyen alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable, reducir la morbilidad materno-infantil, promover la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable, entre otros objetivos.

2005 - Ley 26061 - Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Plantea entre sus objetivos la protección de niñas/os y la garantía de su condición de sujeto de derecho, en concordancia con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de 1989 (ver en normativa internacional).

2006 - Ley Nacional 26150 - Educación Sexual Integral (ESI)

Establece el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada y en todos sus niveles, articulando aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

2009 - Ley Nacional 26485 - Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales - Decreto Reglamentario 1011/2010

Plantea la integralidad del tratamiento de la violencia contra las mujeres. Esta ley representa un cambio de paradigma respecto a la legislación anterior en cuanto a los siguientes aspectos:

- Amplía la visión de qué significa y cómo impacta la violencia contra las mujeres;
- Deja de considerar la violencia como algo únicamente vinculado al ámbito privado (el hogar);
- Considera que una vida libre de violencias es un derecho humano fundamental y, por lo tanto, exigible jurídicamente.

Además, recupera los aportes de los tratados internacionales de derechos humanos y particularmente aquellos referidos a los derechos de las mujeres.

2010 - Ley Nacional 26618 - Matrimonio Civil (Igualitario)

Reconoce iguales derechos y obligaciones para todas las uniones maritales, sin importar su orientación sexual o composición.

2012 - Ley Nacional 26842 - Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. (Modifica le Ley 26364)

Implementa medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas, amplía las condenas para los delitos de trata, acelera el proceso judicial, elimina el consentimiento de la víctima como elemento ex culpable para el responsable de promover la prostitución y explotar a la víctima. Crea un Consejo Federal para la lucha contra la trata y un Comité Ejecutivo para la asistencia a la víctima. Reconoce el delito como federal y amplía los derechos de las víctimas.

2012 - Ley Nacional 26743 - Identidad de Género

Establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada. Estableciendo la obligatoriedad de trato digno por parte del Estado en todos sus niveles, hayan o no accedido estas personas al cambio registral a partir de una nueva acta de nacimiento y DNI. También contempla el acceso a sus derechos atendiendo la especificidad del colectivo.

2012 - Ley Nacional 26791 - Femicidio

Incorpora en el Código Penal la figura del femicidio (Art. 80) previendo un agravante cuando el crimen o delito sea perpetrado a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediar o no convivencia (Inciso 1), fuera cometido por placer, codicio, odio racial, religioso, de género o la orientación sexual, identidad de género o su expresión (Inciso 4), a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediar violencia de género (Inciso 11), con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos de Inciso 1. (Inciso 12)

2012 - Decreto Nacional 1006 - Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de Familias Comaternales

Permite la inscripción de niños y niñas por parte de matrimonios conformados por personas del mismo sexo, impulsado y sostenido por el movimiento de Diversidad Sexual.

2014 - Ley Nacional 26994 - Código Civil y Comercial Unificado

El progreso legislativo fundamental del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de igualdad de género destaca el valor económico del trabajo en el hogar, iguala

derechos en los apellidos de los hijos, incluye la compensación económica en las parejas y la convención matrimonial, entre otros avances.

2015 - Ley Nacional 25929 - Parto humanizado

Establece los derechos que las mujeres y cuerpos gestantes gozan durante el embarazo, trabajo de parto, parto y postparto. También insta a las empresas de medicina privada prepaga y a las obras sociales a instrumentar las medidas y ejecutar los cambios necesarios para garantizar el cumplimiento de la norma.

2017 - Ley Nacional 27412 Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política

Establece que las listas de candidatas/os, tanto al Congreso de la Nación como al Parlamento del Mercosur, deben ser realizadas ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el primero al último candidato/a titular o suplente.

2018 – Ley Nacional 27452 - Régimen de Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes - Ley Brisa

Otorga una reparación económica para niñas, niños y adolescentes hijas/os de víctimas de femicidios, equivalente a una jubilación mínima.

2018 - Ley Nacional 27499 - Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado - Ley Micaela

Impulsada luego del femicidio de Micaela García. Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

2019 - Ley Nacional 27501 - Acoso Callejero

Modificación a la Ley de Protección Integral de Violencia Contra las Mujeres. Incorpora la modalidad de violencia en el espacio público o "acoso callejero".

2019 - Ley Nacional 27533 - Violencia pública/política

Modificación a la Ley de Protección Integral de Violencia Contra las Mujeres. Incorpora el tipo y modalidad de violencia pública/política.

2020- Decreto Nacional 721/2020

Totalidad de cargos y contratos para personas travestis, transexuales, y transgénero en el Sector Público Nacional, mediante la reserva de puestos de trabajo en cualquiera de las modalidades de contratación.

2020 - Ley Nacional 27580 - Ratificación del Convenio 190 y Recomendación 206 de la Organización Nacional del Trabajo

Ratifica el instrumento internacional convirtiéndose en parte de nuestra legislación, y sus disposiciones exigibles y de cumplimiento obligatorio.

2020- Ley Nacional 27610 - Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo - Decreto Reglamentario 14/2021

Regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

2020 - Ley Nacional 27611 - Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia

Tiene por objeto fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de genero con capacidad de gestar, y de sus hijos e hijas, con el fin de reducir la mortalidad, la mal nutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, y prevenir la violencia.

2021 - Decreto 476/2021 - DNI no Binario

Determina que las nomenclaturas a utilizarse en los Documentos Nacionales de Identidad y en los Pasaportes Ordinarios para argentinos en el campo referido al “sexo” podrán ser “F” - Femenino, “M” - Masculino o “X”.

NORMATIVA PROVINCIAL

1997 - Ley Provincial 11529 - Protección contra la Violencia Familiar - Decreto Reglamentario 1745/2001

La protección contra la violencia familiar se plantea hacia toda persona que sufriera lesiones o maltrato (físico o psíquico) por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar.

2005 - Ley Provincial 12434 - Violencia Laboral

Tiene por objeto prevenir, controlar y sancionar la violencia laboral, y brindar protección a los/las trabajadores víctimas de las mismas, los/las denunciantes y/o testigos de los actos que la configuran, es de aplicación en el ámbito de toda la administración pública provincial central y descentralizada.

2010 - Ley Provincial 13072 - Modifica el Código de Faltas y la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia

Despenaliza la ofensa al pudor (Art. 83), prostitución escandalosa (Art. 87) travestismo (Art. 93) del Código de Faltas de la provincia de Santa Fe. Asimismo, derogó la penalización de la prostitución escandalosa de la Ley Orgánica 7395 de la Policía de la Provincia.

2010 - Ley Provincial 12967 - Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Adhiere a la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2013 - Ley Provincial 13348 - Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres - Adhesión a la Ley Nacional 26485 - Decreto Reglamentario 4028/2013

En su Artículo 2 establece: respetando los postulados consagrados en la Ley Nacional de Identidad de Género N.º 26743, se considerará que término MUJERES comprende a “aquellas personas que sienten subjetivamente su identidad o expresión de género mujer, de acuerdo o no al sexo asignado al momento del nacimiento, y de acuerdo a su vivencia interna e individual, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y que puede involucrar o no la modificación de la apariencia o función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, cualquiera sea su orientación sexual, siempre que ello sea escogido libremente”.

2018 - Ley Provincial 13696 - Licencia Laboral por Violencia de Género

Cuyo objeto es promover y garantizar derechos en el ámbito laboral para las trabajadoras en situación de Violencia de Género.

2019 - Ley Provincial 13846

Extiende la licencia a las trabajadoras pertenecientes al personal de Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe.

2019 - Decreto Provincial 0008

Establece el Protocolo de actuación para la prevención y atención frente a situaciones de violencia de género en el ámbito laboral del sector público Provincial. Se aplicará cuando ocurra en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe cualquier acción u omisión que impliquen situaciones de violencia contra la mujer por razones de género.

Las personas que se consideren afectadas o que sean testigos directos de situaciones de discriminación o violencia de género podrán consultar y/o pedir asesoramiento a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que es la autoridad de aplicación y el órgano encargado de la recepción y trámite de denuncias, peticiones, presentaciones o consultas vinculadas como también de sus respectivos seguimientos.

Los sujetos comprendidos son, los agentes públicos comprendidos en el Escalafón de la Administración Pública Provincial (Decreto No 2695/83), los agentes públicos de la Administración Provincial de Impuestos, de la Dirección Provincial de Vialidad y del Servicio de Catastro e Información Territorial. También el personal y las autoridades superiores de las Entidades Autárquicas, de las Empresas y Sociedades del Estado, el personal docente, policial y penitenciario, las autoridades superiores y personal de gabinete. Y toda otra persona que, en las dependencias precedentemente mencionadas, preste servicios remunerados cualquiera sea el tipo de vínculo jurídico que se establezca con la Administración Pública Provincial.

2019 - Ley Provincial 13891 - Adhesión a la Ley Micaela - Decreto Reglamentario 0192/2020.

La provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional 27.499 o "Ley Micaela" y establece en su Decreto Reglamentario la obligatoriedad de la capacitación para todas las personas que se desempeñan en el Estado Provincial, en todos sus niveles y jerarquías.

2020 - Decreto Reglamentario 0570

Establece la obligatoriedad del Curso de Capacitación en Perspectiva de Género en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la provincia de Santa Fe.

2020 - Ley Provincial 13902 - Decreto Reglamentario 0951/2020 Cupo Laboral Travesti Trans en la Administración Pública Provincial.

Garantiza de manera progresiva el acceso al Sector Público Provincial de personas travestis, transexuales y transgénero, hasta lograr un mínimo del 5% de la totalidad de los cargos. Creando en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social un registro de aspirantes para las personas que deseen ingresar a trabajar al Estado

Provincial bajo el régimen de la presente Ley, garantizando el principio de confidencialidad.

2020 - Ley Provincial 14002 - Ley de paridad de Género en la composición de los organismos estatales, partidos políticos, asociaciones, consejos y colegios profesionales

Define a la paridad de género como “la representación igualitaria de varones y mujeres en un cincuenta por ciento para cada género en la conformación de listas electorales, y en la composición de estructuras orgánicas o de cargos y ternas o nóminas de designación”.

Establéese que, en la composición e integración del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, partidos políticos, entes públicos o con participación estatal y asociaciones, consejos y colegios profesionales se debe respetar el principio de paridad de género.

La paridad de género también debe respetarse en postulación de listas de precandidatos/as y candidatos/as para diputados/as provinciales, concejales/as municipales, miembros de Comisiones Comunales, precandidatos/as a Senadores/as Provinciales, designación de Ministros/as y secretarios/as de Estado, cargos electivos en el Poder Judicial y Consejo de la Magistratura, como también en consejos, colegios y asociaciones profesionales. Deberá respetarse también en la integración de cargos en empresas, sociedades y otros entes públicos, bajo la forma de empresas públicas, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

2020 - Decreto Provincial 1442

A raíz del veto propositivo emitido por el Gobernador Provincial, la paridad de género también deberá ser respetada en la fórmula del Poder Ejecutivo Provincial, debiendo integrarse las candidaturas a Gobernador/a y Vicegobernador/a por personas de diferente género. También como así también para el supuesto de candidaturas a senador/a provincial, donde el precandidato/a y candidato/a suplente deberá ser de género distinto al titular.

Apéndice 5: CARTA DE BIENVENIDA

BIENVENIDA A CASA DE PROTECCION FRAY LUIS BELTRAN

QUEREMOS ABRAZARTE CON ESTAS PALABRAS:

SABEMOS COMO ESTAS SINTIENDOTE. ¡DISTE UN PASO MUY VALIENTE Y ESTAMOS PARA ACOMPAÑARTE! SABEMOS CUAN PREOCUPADA ESTAS, PERO JUNTXS VAMOS A OCUPARNOS.

TODXS ESTAMOS ATRAVESANDO UNA SITUACION DE VIOLENCIA. NO SOS VICTIMA, NO SOS DEBIL, NO SOS CULPABLE, NO SOS INFERIOR. QUEREMOS QUE SEAS PARTE DE UN CUERPO COLECTIVO, DE UNA POTENCIA COLECTIVA QUE NOS UNIFICA PARA QUE VIVAMOS LIBRE DE VIOLENCIA. ¡TODAS SOMOS UNA! QUEREMOS ESCUCHARTE, QUE PARTICIPES, QUE TE SUMES VOS NOS NECESITAS Y NOSOTRXS TE NECESITAMOS.

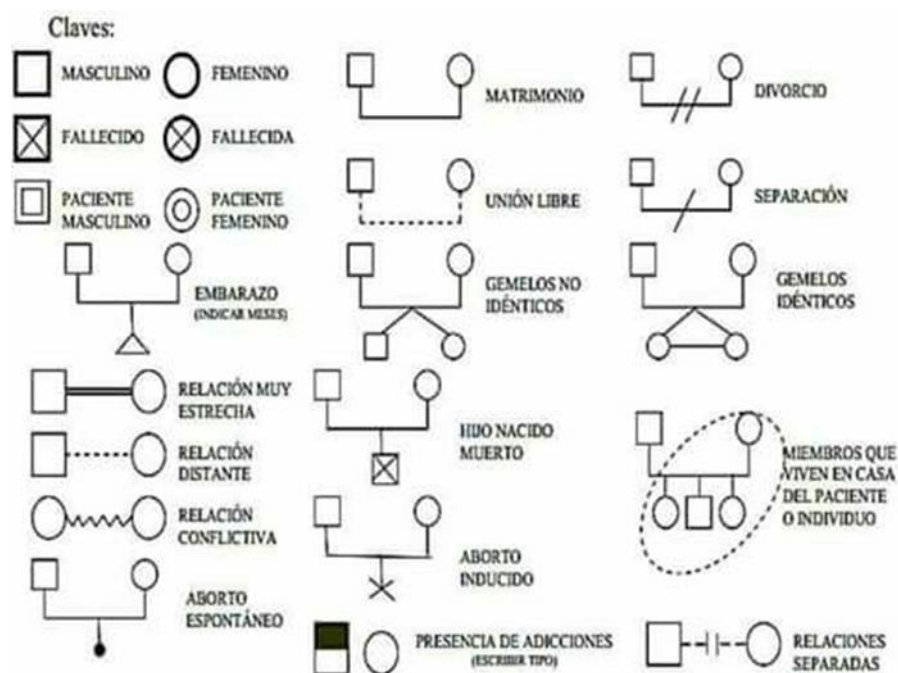
TE DEJAMOS ESTA CANCION ESCRITA POR CLARA CANTORE, PARA QUE LA LEAS Y COMIENCES A SENTIR QUE AQUÍ TODAS HACEMOS UNA:

Soy de la lucha que nace verde
Porque en la tierra se afirma
Porque cantando florece
Y vuelve a brotar hacia arriba
Somos las hijas
Que venimos expandiendo
Revolución femenina
Revolución de conciencia
Revolución de justicia
Revolución que, en ancestras
Runde su grito y se a línea
Cambiando el rumbo del viento
Que sopló tanta injusticia
Pariremos nuevas formas
De ser luz tierra semilla

Soy de la lucha que nace verde
Porque he nacido esperanza
Pues la lucha la he heredado
De mis antiguas hermanas
Pues mis antiguas sembraron voces
Que hoy, en grito transformado
Brotarán de las entrañas
De una luna renovada
Luna de tantos dolores
Luna nueva no te apagues
Luna que, harta de silencio
Sale a iluminar las calles
Cambiando el rumbo del viento
Que sopló tanta injusticia
Pariremos nuevas formas
De ser luz tierra semilla

Apéndice 6: GENOGRAMA SIMBOLOGIA. ECOMAPA. GENOGRAMA Y ECOMAPA CONSTRUIDO.

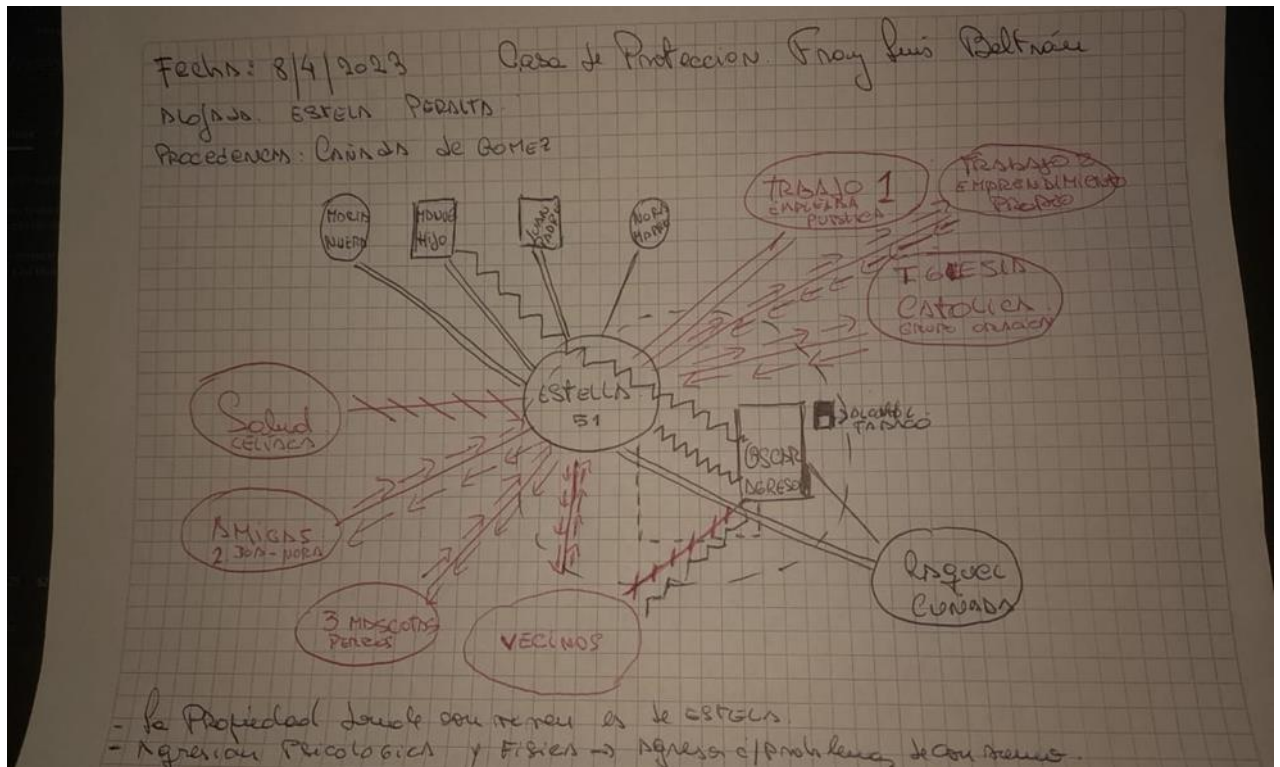
GENOGRAMA SIMBOLOGIA



ECOMAPA SIMBOLOGÍA



Genograma y ecomapa construido con la primera mujer alojada en el dispositivo Fray Luis Beltrán:



Apéndice 7: CONFERENCIA LORENA CABNAL extraído de

<https://youtu.be/6uUI-xWdSAk?si=S3y2KRCp6JBisA5T>

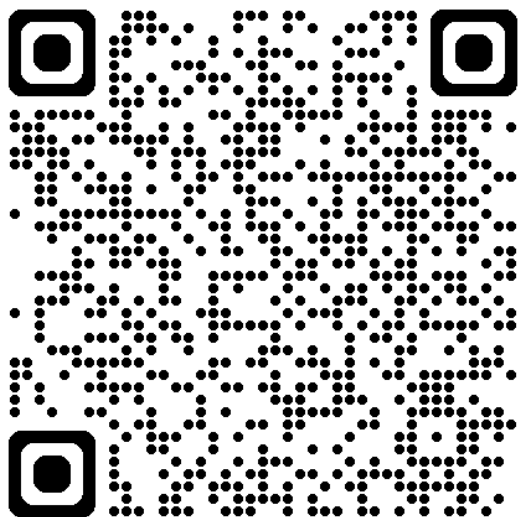
Apéndice 8: CÍRCULO DE VIOLENCIA

EXTRAIDO DE:

29.1.17 Etiquetas: Mujeres violencia de género Walker

¿POR QUÉ LAS MUJERES MALTRATADAS PERMANECEN EN LA RELACIÓN?

ESCANEAR CODIGO PARA VER PÁGINA



Apéndice 9: VIOLENTÓMETRO

En la Unidad de Tecnología Educativa y Campus Virtual (UTE y CV) de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) del Instituto Politécnico Nacional (IPN) trabajan para brindar servicios educativos complementarios en modalidades alternativas, innovadoras y flexibles con apoyo de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).

Vínculos

UTEyCV UPIICSA sites.upiicsa.ipn.mx/uteycv. Violentómetro
<https://youtu.be/4ljgSVdfZ1Q?si=JXdY1CGWxuYACws0>

Instituto Politécnico Nacional
 Unidad Politécnica de Gestión
 con Perspectiva de Género
 www.gestion.ipn.mx

VIOLENTÓMETRO
 ... Sí, la violencia también se mide

*¡Ten cuidado!
 La violencia aumentará*

*¡Reacciona!
 No te dejes destruir*

*¡Necesitas ayuda
 profesional!*

0	Bromas hirientes	
1	Chantajear	
2	Mentir, engañar	
3	Ignorar, ley del hielo	
4	Celar	
5	Culpabilizar	
6	Descalificar	
7	Ridiculizar, ofender	
8	Humillar en público	
9	Intimidar, amenazar	
10	Controlar, prohibir	
11	(amistades, familiares, dinero, lugares, apariencia, actividades, celular, mails y redes sociales)	
12	Destruir artículos personales	
13	Manosear	
14	Caricias agresivas	
15	Golpear "jugando"	
16	Pellizcar, arañar	
17	Empujar, jalonear	
18	Cachetear	
19	Patear	
20	Encerrar, aislar	
21	Amenazar con objetos o armas	
22	Amenazar de muerte	
23	Forzar a una relación sexual	
24	Abuso sexual	
25	Violar	
26	Mutilar	
27	ASESINAR	
28		
29		
30		